



IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Organización y RR.HH.

RECURSOS HUMANOS

Anuncio.

CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2021 y 2022.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, mediante Decreto con transcrito n.º 3502/2022, de 2 de agosto, según redacción resultante de los Decretos con transcrito n.º 4906, de 11 de octubre de 2022, y n.º 5227, de 25 de octubre de 2022, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria, así como las Bases Generales y las Bases Específicas por las que se registrarán los procesos selectivos para la cobertura con carácter definitivo de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Salamanca para los años 2019 y 2021, mediante la selección e ingreso de personal como funcionario de carrera o como laboral fijo en esta Administración, así como los anexos específicos requeridos para su desarrollo.

SEGUNDO.- Acumular las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 que corresponden a las categorías profesionales coincidentes con las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2021, con el mismo turno y régimen de relación laboral.

TERCERO.- Dar la publicidad legal a la Convocatoria junto con las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Diputación Provincial de Salamanca, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que esta resolución pone fin la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, alternativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Diputación en el plazo de un mes, contados en ambos casos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que pueda simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Salamanca, a 25 de octubre de 2022.—El Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, (por delegación mediante D.P. 748/2022, de 11 de marzo), Marcelino Cordeiro Méndez.



Relación de plazas convocadas

CÓDIGO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO	RÉGIMEN	PLAZAS		CUPO GENERAL	CUPO RESERVA DISCAPACIDAD
				Identificación	Total		
2022A01	Técnico/a Medio de Gestión	libre	F	202010, 202016, 202018	3	3	0
2022A02	Administrativo/a	libre	F	203003, 203004, 203008, 203009, 203012, 203017, 203034, 203038, 203039, 203042, 203057, 203072, 203079, 203088, 203089, 203090, 203091, 203092, 203094, 203095, 203096, 203097	11	9	2
2022A03	Administrativo/a	P.Interna	F		11	9	2
2022A04	Auxiliar Administrativo/a	libre	F	204018	1	0	1
2022A05	Ingeniero/a Superior Agrónomo/a	libre	F	301007	1	1	0
2022A06	Ingeniero/a Técnico/a	libre	F	301057, 301428, 301429, 301430	4	3	1
2022A07	Trabajador/a Social	libre	F	301124, 301137, 301417, 301418, 301419, 301420, 301421, 301422, 301439, 301440	10	9	1
2022A08	Suboficial SPEIS	libre	F	301436	1	1	0
2022A09	Arquitecto/a Técnico/a	libre	F	301045, 301049	2	2	0
2022A10	Profesor/a Educador/a	libre	F	301423	1	1	0
2022A11	Enfermero/a	libre	F	301076	1	1	0
2022A12	Enfermero/a	libre	L	402011	1	1	0
2022A13	Cabo/a SPEIS	libre	F	302137	1	1	0
2022A14	Bombero/a	libre	F	301433, 301434, 301437, 301442, 301443, 301444, 301445, 301446, 301447, 301448, 301449, 301450, 301451, 301452, 301453, 301461, 301462, 301463, 301464, 301465, 301466, 301467, 301468, 301469, 301470, 301471	26	26	0
2022A15	Delineante	libre	F	301171	1	1	0
2022A16	Conductor/a Mecánico/a	P.Interna	F	302086, 302088	2	2	0
2022A17	Conductor/a Mecánico/a	libre	L	404040, 404043	2	2	0
2022A18	Maquinista	P.Interna	F	302091	1	1	0
2022A19	Maquinista	libre	F	302092, 302093	2	2	0
2022A20	Maquinista	libre	L	404047	1	1	0
2022A21	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería	libre	F	301187, 301191, 301195, 301246, 301250, 301278, 301297, 301312, 301322, 301323, 301334, 301335, 301372, 301373, 301376	15	14	1
2022A22	Operario/a	libre	F	302029	1	1	0
2022A26	Peón/a Agrícola	libre	L	405028, 405154, 405155, 405156	4	4	0
Total	103	95	8				

* F= Funcionarial; L= Laboral; P.Interna= Promoción Interna

CVE: BOP-SA-20221102-001



BASES GENERALES

PRIMERA.– Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera y laboral fijo en las plazas de la Plantilla de Personal incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Salamanca. El contenido de las presentes bases será completado con lo establecido en las bases específicas que se aprobarán y publicarán con motivo de cada convocatoria.

2. En la convocatoria de cada proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en la respectiva Oferta de Empleo Público, se determinarán los turnos y las modalidades de acceso existentes, así como el número de plazas a las que se podrá acceder por cada una de las modalidades de acceso de cada turno. Cada convocatoria podrá tener dos turnos de acceso: turno libre y turno de promoción interna. A su vez, cada turno podrá tener dos modalidades de acceso: general y cupo de reserva para personas con discapacidad. Cada aspirante sólo podrá participar en cada convocatoria a través de un único turno de acceso y en una única modalidad.

SEGUNDA.– Requisitos y condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para poder participar en el proceso selectivo se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.1. Nacionalidad:

1.1.1. Si se opta a una plaza de personal funcionario: Tener la nacionalidad española. También podrán participar, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como las personas que concurren en base al apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

1.1.2. Si se opta a una plaza de personal laboral: Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y cumplir los requisitos legales establecidos para prestación de servicios laborales por cuenta ajena.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Las bases específicas podrán exigir la edad mínima de dieciocho años para el acceso a los Cuerpos y Escalas que impliquen el ejercicio de autoridad o cuyas funciones supongan riesgo para la salud.

1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

1.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o de los órganos estatutarios de

CVE: BOP-SA-20221102-001



las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el puesto del que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

1.5. No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

1.6. Estar en posesión del título o títulos académicos o profesionales que se especifican en las Bases Específicas de cada tipo de plaza o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Para las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que dispone de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

1.7. Si se opta a una plaza reservada para personas con discapacidad: tener reconocida oficialmente una discapacidad, en su caso intelectual, en grado igual o superior al 33%.

1.8. Estar en posesión de los demás requisitos específicos que se señalan para cada tipo de plaza en las Bases Específicas de cada convocatoria.

1.9. Haber satisfecho la tasa establecida para la participación en el procedimiento selectivo.

1.10. Será requisito para acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En estos casos, deberá acreditarse esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

1.11. Para el turno de promoción interna será requisito adicional ser empleado/a de la Diputación Provincial de Salamanca, en régimen funcional de carrera o laboral fijo, según se concrete en las bases específicas de la convocatoria, con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional.

2. Todos los requisitos, tanto los generales como los específicos de cada subescala o categoría profesional, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el inicio de la relación de servicios.

TERCERA.– Acceso de las personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un mínimo del 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Dicho personal, además de superar el respectivo proceso selectivo, deberá acreditar el reconocimiento administrativo de su discapacidad y la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas a desarrollar.

Dentro de la citada reserva, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.



2. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación. Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad, sea el general o el intelectual, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del proceso selectivo.

3. Las personas que tengan reconocida discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En tal caso adjuntarán dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico oficial de calificación de discapacidad que avale las necesidades de adaptación. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de concurrencia competitiva en condiciones de igualdad de las pruebas selectivas.

El Tribunal de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan, pudiendo al efecto considerar las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. En el supuesto de aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superasen el sistema selectivo correspondiente y no obtuviesen plaza en el cupo de reserva de discapacidad, serán incluidos por su orden de puntuación en la modalidad de acceso general para optar a las plazas de dicha modalidad en condiciones de igualdad con el resto de candidatos/as.

5. Las pruebas selectivas del cupo de reserva a personas discapacitadas tendrán idéntico contenido y grado de exigencia que las efectuadas para la modalidad de acceso general, sin perjuicio de las adaptaciones en la forma de realización precisas para garantizar la igualdad de condiciones.

6. En el turno libre, si las plazas reservadas que resulten cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, el porcentaje de plazas no cubiertas se acumulará al porcentaje de reserva de discapacidad de la oferta siguiente, hasta un máximo del tres por ciento de dicha subsiguiente oferta. Las plazas no cubiertas que excedan dichos porcentajes podrán acumularse a la modalidad de acceso general del citado turno.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad dentro del turno de promoción interna que resulten desiertas se acumularán a las de la modalidad de acceso general del citado turno.

CUARTA. – Presentación de instancias.

1. Cumplimentación de las solicitudes.

Para solicitar la participación en el proceso habrá de utilizarse el modelo oficial de instancia disponible en formato electrónico para su cumplimentación en el Canal de Empleo de la web de la Diputación de Salamanca (www.lasalina.es/empleo).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán contener las plazas a que se opta, indicando el código identificativo de la categoría que se especifica en las bases específicas, los datos personales de los/as solicitantes, la manifestación, bajo su responsabilidad, de la veracidad de los datos y documentos aportados y que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa, poniéndola a disposición de la Diputación de Salamanca cuando le sea requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, así como cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los úni-



cos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como de la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados. Deberá indicarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien por correo postal al domicilio que se indique en la instancia, o bien en Sede Electrónica, para lo que necesariamente, en este último caso, debe disponerse de certificado digital reconocido por la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca.

Las personas que, por razones de discapacidad, precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, con las condiciones recogidas en la Base anterior.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud sobre las plazas a que optan, las condiciones de participación y el cumplimiento de requisitos, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá petición de esta naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el órgano convocante. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

2. Plazo de presentación.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3. Forma de presentación.

Las instancias se presentarán preferentemente en forma electrónica, por el procedimiento electrónico específico y registradas en el Registro Electrónico de la Diputación de Salamanca disponible en la sede electrónica (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/>). También podrán presentarse de las demás formas que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de presentación electrónica deben completarse todos los pasos hasta concluir con el registro efectivo de la solicitud, del que se deberá obtener el justificante acreditativo de la presentación. La solicitud que no haya completado todo el proceso de registro se tendrá por no presentada.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, la presentación se hará en la modalidad de certificado en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de dicho servicio antes de ser certificada.

La presentación de instancias comportará que el/la interesado/a acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

A las solicitudes de participación se acompañará la siguiente documentación:

a) Título/s académico/s o profesional exigido/s y acreditación de formación específica obligatoria, en su caso.

b) Justificante acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen y/o, en el supuesto de exención o bonificación, la documentación acreditativa del requisito para el reconocimiento de tal derecho.

c) Las personas que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar el Dictamen Técnico Facultativo



emitido por el órgano técnico de calificación de discapacidad, con indicación de que la misma no incapacita para y es compatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que opta, así como sobre la necesidad de adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, a efectos de que el Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

d) Acreditación de la representación, en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre de la persona aspirante.

e) Los/as aspirantes extranjeros deberán acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad y de habilitación de trabajo por cuenta ajena establecidas en la Base Segunda.

QUINTA.- Tasa de participación.

Se abonará la tasa de participación en función del encuadre de la categoría convocada, según lo previsto en la ordenanza reguladora de la "Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales", cuyo importe se concreta en la siguiente escala:

- Subgrupo A1 funcionarios o Grupo I laborales: 24,00 €
- Subgrupo A2 y B funcionarios o Grupo II laborales: 20,00 €
- Subgrupo C1 funcionarios o Grupo III laborales: 16,00 €
- Subgrupo C2 funcionarios o Grupo IV laborales: 12,00 €
- Otras Agrupaciones Profesionales funcionarios o Grupo V laborales: 8,00€

El pago de los derechos de examen se realizará bien mediante la presentación de la instancia de participación debidamente cumplimentada por duplicado en cualquier oficina de Unicaja Banco, consignándose al efecto certificación mecánica o el sello y firma autorizada de la entidad acreditativos del pago, o bien mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria con código IBAN ES65.2103.2200.1000.3004.0502, abierta en la entidad Unicaja Banco a nombre de la Diputación de Salamanca, indicando de la identidad del/de la opositor/a y del proceso selectivo a que se refiere.

En el supuesto de que en el momento de apertura del plazo de presentación de instancias esté operativa la pasarela de pago telemático actualmente en proyecto en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, podrán utilizarse también los sistemas de pago que implemente dicha pasarela.

Exenciones y bonificaciones:

Se reconocerá exención de la tasa a:

a) Las personas integrantes de unidades de convivencia que tengan reconocido el derecho a la percepción del Ingreso Mínimo Vital regulado en el Real Decreto-Ley 20/2020.

b) Los miembros de unidades de convivencia con renta anual inferior a: para un solo integrante, el importe del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); por cada miembro adicional se añadirá 0,5 veces el IPREM.

c) Las personas con un grado de discapacidad reconocido oficialmente igual o superior al 33 %, que figuren como demandantes de empleo y lleven en tal situación desde al menos un mes antes de la fecha de aprobación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, su unidad familiar disponga de rentas inferiores, en cómputo anual, a: para un solo integrante 2 veces el importe del IPREM; por cada miembro adicional se añadirá 0,5 veces el IPREM.



Se reconocerán las siguientes bonificaciones:

a) Bonificación del 75% a las personas que figuren como demandantes de empleo y lleven en tal situación desde al menos tres meses antes de la fecha de aprobación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, su unidad familiar disponga de rentas inferiores, en cómputo anual, a: para un solo integrante 2 veces el importe del IPREM; por cada miembro adicional se añadirá 0,5 veces el IPREM.

b) Bonificación del 75% a los miembros de familias que tengan reconocida la condición de familia numerosa de categoría especial, cuya unidad familiar disponga de rentas inferiores en cómputo anual a 5,5 veces el IPREM.

c) Bonificación del 50% a los miembros de familias que tengan reconocida la condición de familia numerosa de categoría general, cuya unidad familiar disponga de rentas inferiores en cómputo anual a 4 veces el IPREM.

Las bonificaciones son incompatibles entre sí, la aplicación de cualquiera de ellas a un sujeto pasivo excluye el acogimiento a las demás bonificaciones.

Para el cálculo del nivel de renta se utilizarán los siguientes criterios:

1. La composición de la unidad de convivencia se corresponde con la regulada en el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

2. La composición de la unidad familiar se corresponde con la considerada en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), a excepción de los apartados de familia numerosa, en que se computará a todos los miembros incluidos en el correspondiente título.

3. La renta a computar es la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad de convivencia o familiar, según el caso.

4. Para los miembros que hayan presentado Declaración del IRPF, la cifra a considerar será la suma de la base imponible general y la base imponible de ahorro.

5. Para los miembros que no hayan presentado la Declaración del IRPF, la cifra a considerar será la suma de los importes que integrarían las bases imponibles general y de ahorro, aplicando las reglas establecidas para la Declaración de IRPF.

6. Los datos de renta se referirán al ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de inicio de presentación de instancias de participación, salvo que aún no se haya abierto el plazo para presentar la Declaración de IRPF, supuesto en el que se aplicará la del ejercicio previo.

Medios de justificación de las circunstancias anteriores:

- Perceptores del Ingreso Mínimo Vital: resolución administrativa de la concesión o certificación de su concesión y vigencia.

- Discapacidad: resolución administrativa de reconocimiento o certificación acreditativa de discapacidad igual o superior al 33% expedida por el Organismo Público competente.

- Desempleo y circunstancias conexas: certificación del Servicio Público de Empleo en la que consten la antigüedad de la situación de demandante de empleo, así como no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

- Nivel de renta: declaración de IRPF presentada o certificación de ingresos expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Familia numerosa: título en vigor emitido por la Comunidad Autónoma.



- Unidad familiar: declaración responsable sobre la composición de la unidad familiar, especificando el número, relación con la persona solicitante y edad de las personas integrantes.

La falta de ingreso de los derechos de participación, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del proceso selectivo, no siendo susceptible de subsanación. En ningún caso, la presentación y el abono de la tasa por derechos de participación supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia.

La tasa sólo será devuelta en el único supuesto de que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso selectivo.

Dicha devolución se realizará de oficio por parte de la Administración o a solicitud del sujeto pasivo, según el caso, reintegrándose en el número de cuenta que se especifique en la solicitud de participación o en la solicitud de devolución.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

1. Requisitos.

Para la admisión al proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañen los documentos requeridos y que conste acreditado el abono de la tasa de participación.

2. Lista de personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en Tablón de Anuncios y en el portal del canal de empleo de la Diputación Provincial de Salamanca (www.lasalina.es/empleo), se señalará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas y la forma de acceso.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el mismo plazo, podrán formularse las reclamaciones que las personas participantes estimen pertinentes e instar la corrección de los errores advertidos.

Quienes, habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichos turno o cupo, podrán ser incluidos/as, a solicitud de la persona interesada, en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas por el turno libre, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para este turno.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo la subsanación de errores materiales o de hecho en los casos previstos en el artículo 109.2 de la citada Ley.

Tras la valoración de las solicitudes de subsanación y reclamaciones presentadas, el Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, o bien elevará la provisional a definitiva, si no hubiese reclamaciones ni subsanaciones, publicándose en los mismos medios que la lista provisional.

Coincidiendo con la publicación de la lista definitiva se anunciará la composición del Tribunal de Selección, así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio previsto en la convocatoria.



La inclusión en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Diputación de que se reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en las presentes Bases. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal advirtiera que algún/a aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al órgano competente.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios y en el portal del canal de empleo de la Diputación Provincial de Salamanca (www.lasalina.es/empleo).

SÉPTIMA.– Tribunal de Selección.

1. Constitución.

El Tribunal de Selección se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los tribunales de selección de personal funcionario estarán formados exclusivamente por funcionarios/as de carrera, no pudiendo integrarlos personal de elección o designación política, altos cargos, funcionarios interinos, personal eventual, ni personal laboral. Los tribunales de selección de personal laboral estarán formados personal laboral fijo o por funcionarios/as de carrera.

El Tribunal Selección, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará compuesto por presidente/a, secretario/a y tres vocales, designados/as por el Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos entre empleados/as públicos que posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Uno de los vocales será designado a propuesta de los órganos de representación sindical. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Diputación Provincial, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría, e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores prestarán declaración de no hallarse incurso en causa de abstención.

3. Forma de actuación.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión hubiera de ausentarse el/la Presidente/a, actuará como tal el/la vocal de mayor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, que actuarán con voz pero sin voto, así como de colaboradores/as en tareas de organización, vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios. A dicho personal les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.



Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, se repetirá la votación y, de persistir, lo dirimirá el voto de calidad de la presidencia. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar quien ostenta la presidencia. El procedimiento de actuación del Tribunal, en lo no previsto expresamente en estas bases, se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los tribunales actuarán con sujeción a lo establecido en estas Bases, con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en las bases. Velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Podrán especificar y desarrollar los parámetros que estimen oportunos para el adecuado desarrollo y calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de los aspirantes previamente a la realización de los mismos.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar el conocimiento simultáneo de las pruebas específicas a realizar para todos los aspirantes, la custodia de las pruebas realizadas, el anonimato de las mismas, siempre que resulte posible, y todas aquellas otras que sean precisas para hacer efectivos los criterios de igualdad, mérito y capacidad para en conjunto de candidatos/as en el acceso al empleo público.

Los componentes de los tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio o disposición posterior que lo modifique.

4. Designación de tutor/a de prácticas.

En aquellos procesos en que se establezca una fase de prácticas tutorizadas, antes del comienzo de dicha fase el Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos procederá a la designación de la/s persona/s que vayan a desempeñar la tutoría. La/s persona/s designadas presentará/n una propuesta de calendario y contenido de las prácticas a realizar para la superación de la fase.

OCTAVA.– Sistema de selección.

En el sistema de oposición, el proceso de selección constará de los ejercicios que se determinan en las respectivas convocatorias, que incluirán pruebas teóricas que acrediten de conocimiento del temario propuesto en cada base específica y pruebas prácticas relativas a tareas propias de las funciones a desarrollar.

En el sistema de concurso-oposición, el proceso de selección consistirá en la superación de los ejercicios que se determinan en las respectivas convocatorias y en la valoración, con carácter no eliminatorio, de los méritos concurrentes en las personas participantes conforme al baremo, que igualmente se publicará. En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse sobre los obtenidos en las pruebas selectivas, a los efectos de superación de la fase de oposición. Con carácter general la puntuación de la fase de concurso no podrá superar el 40 % de la calificación total a otorgar en el proceso selectivo.

Para el turno libre, el sistema de selección de los/as aspirantes será preferentemente oposición. No obstante, se utilizará el sistema de concurso-oposición para la selección de aquellas categorías profesionales cuyo cometido primordial sea la atención directa y especializada a personas en el ámbito sociosanitario o de salvamento, así como aquellas otras para las que se exija una especialización profesional cuyo desempeño afecte al conjunto de la organización o a un ser-



vicio esencial para el funcionamiento de la misma. Se especificará en cada convocatoria aquellos procesos selectivos para los que se establece una fase de prácticas tutorizadas.

Para el turno de promoción interna, el sistema de selección de los/as aspirantes será concurso-oposición.

NOVENA.– Desarrollo de las pruebas selectivas.

1. Adaptaciones por discapacidad.

El Tribunal, en el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, podrá, previa solicitud de la persona interesada, proceder a las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, teniendo en cuenta el dictamen facultativo aportado con la solicitud de participación en la convocatoria.

2. Acumulación de turnos.

Para el desarrollo del proceso selectivo de aquellas plazas de igual clasificación, pero con diversos turnos, tipo de relación laboral o sistemas de selección, se podrán celebrar de forma simultánea los ejercicios de los distintos grupos. En consecuencia, los/as aspirantes podrán concurrir simultáneamente en el desarrollo de pruebas para plazas de igual clasificación, pero con diferente turno, sistema de selección o régimen, aun clasificándose de forma separada en los listados de tales procesos.

De igual modo y para los mismos supuestos podrá designarse un único Tribunal de Selección.

3. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de esta Diputación Provincial con al menos siete días naturales de antelación a la fecha elegida. Tal publicación será simultánea a la publicación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

La publicación de convocatorias para celebrar los siguientes ejercicios se realizará con una anticipación de al menos 48 horas previas a su celebración. Cuando la prueba selectiva consista en una entrevista, examen oral o cualquier otra que deba realizarse aspirante por aspirante, o en los supuestos en que los/as aspirantes deban realizar una lectura pública o defensa de una prueba ya realizada, el Tribunal de Selección deberá hacer público con una antelación de al menos 48 horas en el Tablón de Anuncios el calendario de desarrollo de las comparecencias, especificando para cada sesión los/as aspirantes llamados, el día, la hora y el lugar de realización.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo de al menos de 72 horas.

Se hace advertencia de que puede producirse coincidencia en las fechas de celebración de ejercicios de distintos procesos selectivos y que la participación en varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

4. Llamamiento y orden de actuación.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de los ejercicios, o a su lectura, en el momento de ser llamados comporta el decaimiento automático de su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento de identidad equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad. Si en algún momento tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal, previa audiencia de la persona interesada, suspenderá su participación en el proceso y propondrá al órgano competente su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades detectadas.

5. Garantía del secreto del contenido de las pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo elaborar los cuestionarios y el planteamiento de los ejercicios el mismo día y con inmediatez a la realización de la prueba. Cuando sea preciso mecanografiar o reproducir el ejercicio antes de su entrega a los/as aspirantes, se realizarán todas las operaciones necesarias en presencia de, al menos, dos miembros del Tribunal, uno de los cuales será forzosamente quien ejerza de secretario/a.

6. Embarazo de riesgo o parto.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, y las aspirantes afectadas lo solicitasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir, sin que puedan demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Afección por Covid-19.

Las personas aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermas el día de la celebración de la prueba por el COVID-19, por ser contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos selectivos seleccion.personal@lasalina.es a ser posible con anterioridad a la fecha de la prueba o, en caso contrario, en un plazo no superior a 24 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria que afirme el obligado confinamiento o imposibilidad sanitaria de acudir a la realización de las pruebas, y los/as aspirantes afectados/as lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir, sin que puedan demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Régimen de publicidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose a la publicación en el Tablón de



Anuncios de la Diputación Provincial de Salamanca y, a título meramente informativo, en el portal del canal de empleo de la Entidad (www.lasalina.es/empleo).

Para aquellas publicaciones que incluyan datos de carácter personal, indicarán únicamente los datos imprescindibles, en garantía de una adecuada protección.

DÉCIMA.– Pruebas y su calificación de los procesos selectivos.

En la realización de los ejercicios escritos se garantizará, salvo que sea imposible o incompatible con el formato de la prueba, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, sin perjuicio de que en el supuesto de establecerse fase de lectura sea necesaria la identificación de las personas comparecientes. En los mismos supuestos, el Tribunal podrá excluir a aquellos/as aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad. Igualmente podrá excluir a quienes lleven a cabo cualquier actuación fraudulenta durante la realización de los ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Durante el desarrollo de todas las partes del proceso no estará permitido el uso de teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ni cualquier otro dispositivo electrónico o telemático, salvo lo que se disponga para la utilización de equipos informáticos en la realización de aquellas pruebas en que éstos sean requeridos. Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico puestos a su disposición por el tribunal según cada especialidad. En todo caso, se garantizará su autenticidad, integridad y conservación.

Todas las puntuaciones que se otorguen por los miembros del Tribunal de Selección en cada ejercicio deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

1.- Oposición.

1.1. Pruebas tipo cuestionario de respuestas alternativas o test.

Consistirá en contestar un cuestionario que establecerá el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, formado por el número de preguntas que se indiquen para cada tipo de plazas, con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Adicionalmente al número de preguntas contenidas en el examen tipo test, se añadirán hasta un máximo de 10 preguntas de reserva, que solo serán valoradas en el supuesto de anulación justificada de alguna/s de las integrantes del ejercicio. En ese supuesto, en el acuerdo de publicación de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, respetando el orden en que se muestran en el ejercicio.

Se puntuará conforme al intervalo que se indique en las Bases Específicas. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

Se deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para la superación de la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. El Tribunal de Selección determinará la puntuación directa mínima para aprobar (nota de corte), que equivaldrá a la calificación media del intervalo (en una prueba que se valore de 0 a 10 puntos esta calificación media sería 5). El resto de ca-



lificaciones se distribuyen proporcionalmente entre los extremos que conforman el intervalo de puntuación. En el cupo de reserva de discapacidad superarán la prueba quienes obtengan la misma nota de corte que resulte para el turno general.

Para el cálculo de las calificaciones finales del ejercicio (puntuaciones transformadas) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Si } P_d < N_c: P = (P_{mx} / 2) \times (P_d / N_c); \text{ si no: } P = (P_{mx} / 2) \times (1 + ((P_d - N_c) / (P_{md} - N_c)))$$

Redondeando al segundo decimal.

Siendo:

P: Puntuación final transformada que se otorga al ejercicio.

P_{mx}: Puntuación máxima transformada obtenible en el ejercicio.

P_d: Puntuación directa obtenida (n.º aciertos x valor pregunta – n.º errores x 1/3 valor pregunta).

N_c: Puntuación directa mínima (Nota de corte) establecida para superar el ejercicio.

P_{md}: Puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la finalización del ejercicio en el Tablón de Anuncios y canal de empleo de la Diputación Provincial de Salamanca (www.lasalina.es/empleo).

1.2. Resto de pruebas escritas.

Consistirá en la contestación por escrito a los temas, preguntas o supuestos prácticos que confeccionará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Para aprobar será necesario obtener de media el 50% de la puntuación máxima en el conjunto del ejercicio.

Para la calificación del ejercicio, cuando no exista consenso, cada miembro del Tribunal otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación comprendida entre 0 y la nota máxima prevista para la prueba, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse. La puntuación a otorgar será la media aritmética de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal. Cuando en la puntuación otorgada por un miembro del Tribunal exista una diferencia de más del número entero correspondiente al 20% del valor del ejercicio (2 para un ejercicio con puntuación máxima de 10; 3 para un ejercicio con puntuación máxima de 15) respecto de la media de las puntuaciones otorgadas, será automáticamente excluida y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible el Tribunal procederá a evaluar nuevamente. Podrá determinarse una nota de corte en los mismos términos que se ha indicado para las pruebas tipo test.

Antes de proceder a la valoración de cada ejercicio, el Tribunal deberá dejar constancia en acta de aquellos criterios específicos de valoración cualitativa que va a utilizar para emitir su juicio técnico que no se encuentren expresamente establecidos en la convocatoria.

Igualmente, deben expresarse en acta las concretas razones y motivos por los que la aplicación de estos criterios valorativos a los ejercicios realizados por cada aspirante conduce a la puntuación otorgada, con expresión de la calificación desagregada para cada parte de la prueba.

Se reflejará en acta la calificación de cada ejercicio, así como las calificaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

1.3. Pruebas prácticas no escritas.

Consistirá en la realización material de pruebas prácticas diversas relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.



En aquellas pruebas cuya ejecución pueda ser medida con instrumentos o conteo que arrojen resultados objetivos, se indicará la medida que se precisa para superar la prueba y, en su caso, las variaciones de puntuación en razón de la medida obtenida. Se podrán establecer pruebas físicas cuya calificación sea de “apto/a” o “no apto/a”. Para el resto de pruebas, se utilizará el mismo procedimiento de puntuación que la dispuesta en el apartado anterior, relativo al “resto de pruebas escritas”.

Para aprobar será necesario obtener de media el 50% de la puntuación máxima en el conjunto del ejercicio.

En las pruebas de aptitud psicológica y de reconocimiento médico se otorgará la calificación de “apto/a” o “no apto/a”.

1.4. Modificaciones normativas.

En el caso de producirse cambios en la identificación de las normas legislativas o reglamentarias cuyas referencias constan en los programas de temas, tales referencias se entenderán realizadas a la normativa vigente sobre la misma materia en el momento de convocarse a los/as participantes para la realización de los exámenes.

2. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para los procesos del turno de promoción interna se utilizará el Baremo inserto en el Anexo I.

En los procesos de turno libre que se convoquen con el sistema de selección de concurso-oposición, se utilizará el Baremo inserto en el Anexo II.

No obstante, para aquellos perfiles profesionales con particularidades de desempeño relevantes que no tengan reflejo en el baremo general, podrá adicionarse o matizarse en las bases específicas la valoración de méritos concretos, tales como posesión de carnets de conducción de determinados tipos de vehículos, licencia de navegación o título oficial de patrón de navegación, carnet profesional de instalador-mantenedor, título federativo de Socorrista Acuático, título oficial de buceador profesional de pequeña profundidad o título de Técnico en Emergencias Sanitarias o en Emergencias y Protección Civil, entre otros.

La fase de concurso consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el penúltimo ejercicio de calificación por puntos de la fase de oposición, los presenten en el tiempo y forma establecido por el Tribunal. Se realizará inmediatamente después de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado dicho ejercicio. A tal efecto, el Tribunal otorgará un plazo de 10 días naturales para que las personas que hayan superado tal ejercicio aporten alegación de méritos, conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias, y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

No será necesario justificar los méritos alegados que ya obren en poder de la Diputación de Salamanca, si bien tal circunstancia deberá hacerse constar en el documento en que se aleguen, con indicación del expediente en el que se aportaron.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

Únicamente se valorarán los méritos que se acrediten en lengua castellana, sin perjuicio de que el contenido de los mismos sea certificado por traductor habilitado.

A los efectos de la aplicación del baremo de méritos se entenderá por Administraciones Públicas, aquellas establecidas en el artículo 2 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Fase de Prácticas Tutorizadas.

Esta fase de prácticas tutorizadas tendrá como finalidad primordial la adquisición y refuerzo de competencias de carácter general para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, así como determinar la aptitud y actitud práctica de los/as aspirantes.

La Diputación fijará la fecha de incorporación para la realización de las prácticas, que tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de seis meses, en el Departamento correspondiente, bajo la supervisión y control del/de la Tutor/a designado/a al efecto por el órgano convocante del proceso de selección.

Incluirá la superación de actividades formativas específicas.

Al finalizar el período de prácticas el/la tutor/a emitirá un informe detallado en el que consten las aptitudes y actitudes demostradas en cuanto al aprendizaje desarrollado, la capacidad de trabajo y el rendimiento profesional, la eficiencia, la iniciativa, el sentido de responsabilidad, la disposición e interés demostrado, la capacidad de integración en el equipo de trabajo, la adecuación de su conducta a las exigencias del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la adaptación a situaciones de estrés propias de cada puesto. Dicho informe será elevado al Tribunal de Selección. La calificación de esta fase será “apto/a” o “no apto/a”.

Para aprobar el proceso selectivo y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario superar la Fase de Prácticas Tutorizadas. La no superación implica la pérdida del derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo adoptarse mediante resolución motivada.

El/la tutor/a asignado/a supervisará durante toda la fase el trabajo del/de la aspirante pudiendo realizar cuantas pruebas o evaluaciones estime oportunas durante o al final de esta fase y, al finalizar ésta, emitirá un informe motivado que se pronuncie sobre su aptitud, proponiendo al Tribunal el nombramiento definitivo o la no superación de esta fase.

Podrán quedar exentos/as de la realización de esta fase aquellos/as aspirantes que hayan ocupado de forma efectiva una plaza de iguales características en una Administración Pública Local en los últimos 2 años contados hasta la fecha de publicación de la calificación final, durante un período superior a seis meses en servicio activo y efectivo, previa petición de los/as mismos/as en el momento de la presentación de documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos. En la decisión sobre esta exención el Tribunal de Selección valorará si la experiencia laboral de la persona solicitante permite acreditar la formación, las aptitudes y actitudes indicadas para la emisión del informe final del período de prácticas antes indicado. A tal efecto puede requerir a la persona solicitante la aportación de informes complementarios de los departamentos en que haya prestado sus servicios.

4. Calificación final.

4.1. En el sistema de oposición.

La calificación definitiva en los procesos selectivos efectuados por oposición, resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas por cada opositor/a que haya superado todos los ejercicios. Las puntuaciones finales se redondearán al segundo decimal, si bien podrá ampliarse al tercer decimal en caso de empates.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el último ejercicio y, de continuar, la obtenida en los anteriores siguiendo su orden temporal inverso. De mantenerse el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atenderá orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.



4.2. En el sistema de concurso-oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de la fase de concurso y la fase de oposición. Las puntuaciones finales se redondearán al segundo decimal, si bien podrá ampliarse al tercer decimal en caso de empates.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de no resolverse aquel, se atenderá a la mayor puntuación alcanzada en el último ejercicio y, de continuar, la obtenida en los anteriores siguiendo su orden temporal inverso. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el concurso, y de continuar, a la puntuación obtenida en cada uno de los méritos por el orden establecido en el Baremo. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría y convocatoria. Como criterio de desempate final se atenderá orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Igualdad de trato.

En el supuesto de aspirantes que habiendo hecho constar su discapacidad superasen el sistema selectivo correspondiente y no obtuviesen plaza en el cupo de reserva de discapacidad, serán incluidos por su orden de puntuación en el turno de acceso general para optar a las plazas de este turno en condiciones de igualdad con el resto de candidatos/as, con independencia de que en su relación de servicios se haga constar dicha condición.

5. Publicación de calificaciones/valoraciones y reclamaciones.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios y en el canal de empleo de la Diputación Provincial de Salamanca (www.lasalina.es/empleo) la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Igual publicidad se dará a la valoración de méritos.

A la vista de las calificaciones obtenidas, podrán formularse reclamaciones, solicitar la vista del ejercicio, la revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente de la referida publicación. En los supuestos de solicitud de vista o revisión el Tribunal dará audiencia a la persona reclamante. Resueltas las reclamaciones y solicitudes de revisión, en su caso, por el Tribunal de Selección, se procederá a publicar de igual modo las listas definitivas, sus variaciones o bien el acuerdo en el que se indique el carácter definitivo de la lista provisional por no haberse presentado reclamaciones o haber sido desestimadas o inadmitidas las presentadas.

UNDÉCIMA.– Propuesta de selección y resolución.

1. Relación de aprobados/as.

Finalizadas las fases de oposición y, en su caso, concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que las hayan superado, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios y en el canal de empleo de la Diputación de Salamanca.

De no superar ningún/a aspirante la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Los tribunales de selección no podrán declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, los tribunales de selección, siempre que hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, elaborarán una relación complementaria de los/as aspirantes siguientes en orden de puntuación, para su posible nombramiento cuando se produzcan renunciaciones o



declaraciones de no aptitud de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. Se considera equivalente a tal relación la propuesta de candidatos/as a formar la Bolsa de Empleo.

2. Presentación de documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos.

Previamente al nombramiento o contratación, las personas propuestas aportarán en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Salamanca, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI, o de la Tarjeta de Residente Comunitario o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, o de documento de identidad equivalente en vigor.

2.º Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico o profesional exigido o la certificación de reunir los requisitos exigidos para su obtención. En caso de interesar el reconocimiento de equivalencia con otra titulación, habrá de aportar certificación acreditativa de tal equivalencia, expedida por el organismo correspondiente. Cuando se trate de un título extranjero, habrá de presentarse la correspondiente homologación y/o convalidación.

3.º Las personas aspirantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos de la Administración competente para tal reconocimiento, que acredite esa condición y de su compatibilidad con el ejercicio de las funciones propias de la plaza a que opta, siempre que no lo hubieran acreditado en el momento de solicitud de participación en el proceso selectivo por no precisar adaptaciones.

4.º En las convocatorias con fase de concurso, copia auténtica o compulsada de los documentos acreditativos de los méritos valorados.

5.º Certificado médico emitido por los servicios médicos que designe la Diputación, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo conlleva el otorgamiento del consentimiento para la realización del reconocimiento y la certificación de su resultado, en los que se garantizará los derechos a la intimidad y a la protección de datos personales.

Cuando se declare la no aptitud por el servicio médico para el desempeño del puesto de trabajo por una situación no transitoria, decaerá en su derecho al nombramiento o a la contratación laboral.

En el supuesto de que la no aptitud obedezca a una situación transitoria, se pospondrá el nombramiento hasta que dicha circunstancia sobrevenida desaparezca, con un máximo de cuatro meses. Si dentro de dicho plazo no obtiene la declaración de aptitud, decaerá en su derecho al nombramiento o a la contratación laboral.

6.º Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos anteriores el acceso al empleo público. A tal efecto, se cumplimentará y suscribirá el modelo n.º 4 que se incorpora a al final de estas Bases.

7.º En el caso de acceso para el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, habrá de aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que otorgue consentimiento expreso para que el órgano gestor de la Diputación de Salamanca pueda acceder a consultar dicha circunstancia.



8.º Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, si se dispone de la misma, y certificado de titularidad de la cuenta bancaria para el pago de las nóminas.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, en su caso.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos de la Diputación de Salamanca, que expresamente lo interesen, estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos que obren en su expediente personal, siempre y cuando estén vigentes.

3. Nombramiento como funcionario/a en prácticas.

En aquellos procesos que establezcan fase de prácticas tutorizadas, se procederá al nombramiento de funcionario/a en prácticas a aquellos/as aspirantes aprobados/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. En dicho nombramiento se determinará la fecha en que deben iniciarse las prácticas. Quien no se incorporase, salvo causa de fuerza mayor, decaerá en su derecho.

4. Desarrollo de la fase de prácticas.

El/la tutor/a designado/a supervisará durante toda la fase el trabajo y formación de la persona en prácticas pudiendo realizar cuantas pruebas o evaluaciones estime oportunas durante o al final de esta fase y, al finalizar ésta, emitirá un informe motivado que contenga la calificación de la misma (apto/a o no apto/a), proponiendo al Tribunal el nombramiento definitivo, o la no superación de esta fase.

El período de prácticas se retribuirá conforme establece el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Si el proceso selectivo no consta de más fases que las de oposición o concurso-oposición, a los/as aspirantes aprobados/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará funcionario/a de carrera.

En aquellos procesos que establezcan fase de prácticas tutorizadas, a quienes superen tal fase con la calificación de apto/a, se les nombrará funcionario/a de carrera.

6. Toma de posesión de personal funcionario.

Los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento.

Dentro de dicho plazo las personas nombradas concertarán cita con el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación de Salamanca, procediéndose en el día y hora señalados al acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico, así como formular la declaración responsable sobre no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, formalizándose a continuación la toma de posesión mediante acta en el impreso establecido.

La ausencia del acatamiento, de la declaración responsable y/o de la toma de posesión en el referido plazo, sin causa impositiva grave justificada, constituyen un incumplimiento que conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido. La toma de posesión en fecha posterior exige acreditación de las circunstancias que lo impidan y resolución motivada de la Administración.

7. Contratación de personal laboral.

Si el proceso selectivo no consta de más fases que las de oposición o concurso-oposición, se efectuará propuesta de contratación con carácter laboral fijo de los/as aspirantes aprobados/



as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Una vez aprobada la propuesta de contratación, los/as aspirantes incluidos en la misma, deberán suscribir, previa concertación de cita y declaración responsable sobre no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, el contrato de trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta de contratación, que indicará el período de prueba establecido. Tal período de prueba no será exigible a quien hubiera prestado servicios en la Diputación de Salamanca por tiempo igual o superior al de duración del periodo de prueba, desempeñando de forma efectiva los puestos correspondientes a la plaza objeto de convocatoria.

En aquellos procesos que establezcan fase de prácticas tutorizadas, se efectuará propuesta de contratación con carácter laboral en prácticas de los/as aspirantes aprobados/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. En dicha propuesta se determinará la fecha en que deben iniciarse las prácticas. Quien no se incorpore, salvo causa de fuerza mayor, decaerá en su derecho. Los/as aspirantes que superen la fase de prácticas recibirán la designación definitiva y deberán suscribir, previa concertación de cita y declaración responsable sobre no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, el contrato de trabajo de carácter fijo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta de contratación.

La ausencia de suscripción del contrato en dicho plazo, sin causa impositiva grave justificada, constituye un incumplimiento que conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la subsiguiente designación. La suscripción en fecha posterior exige acreditación de las circunstancias que lo impidan y resolución motivada de la Administración.

8. Elección de puestos.

Para la adjudicación de los puestos, tras celebrarse, en su caso, el oportuno concurso de traslados, se dará prioridad de elección a los/as aspirantes del turno de promoción interna de convocatorias efectuadas en el mismo ejercicio. Le seguirán en orden de prelación las personas aprobadas de la Oferta de Estabilización por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. A continuación, elegirán las personas aprobadas en las Ofertas ordinarias convocadas en el mismo ejercicio, que harán petición de destino por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

Como regla general se adjudicarán los puestos con carácter definitivo. No obstante, en el supuesto de que no se hubiera convocado o resuelto el concurso de traslados convocado con anterioridad que afectase a la categoría concreta, tal adjudicación podrá efectuarse con carácter provisional hasta la resolución del indicado concurso.

9. Reemplazo en caso de incidencias.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, si algún/a aspirante aprobado/a no presenta la documentación en plazo, no cumple con los requisitos, renuncia antes de la toma de posesión o de la suscripción del contrato, o no supera el período de prácticas o de prueba, el órgano convocante podrá nombrar/contratar al/a la siguiente aspirante por orden de puntuación que haya superado las pruebas.

DUODÉCIMA.– Régimen de incompatibilidades.

La toma de posesión o contratación es incompatible con el simultáneo desempeño de otros puestos, cargos o empleos remunerados en el sector público, así como con el ejercicio de acti-



vidades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, en los términos establecidos en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.– Bolsa de empleo.

Quienes no obtengan plaza en el proceso selectivo y hayan superado, al menos, uno de los ejercicios previstos en la fase de oposición, formarán parte de una bolsa para la cobertura temporal de puestos de la misma especialidad y categoría a la que han optado, salvo que hayan comunicado expresamente su decisión de no ser incluidos en la referida bolsa. Excepcionalmente, cuando el número de integrantes de la bolsa se considere insuficiente para atender las posibles necesidades de empleo temporal, el órgano convocante podrá decidir la inclusión de aquellas personas que, aun no habiendo superado el primer ejercicio, hayan obtenido en éste una calificación superior al 40% de la puntuación máxima de la prueba.

En el supuesto de que un/a aspirante haya participado en más de una convocatoria de la misma categoría, se tomarán los datos correspondientes al proceso en el que obtenga un mejor resultado en el orden de prelación de la Bolsa.

El orden de inclusión se determinará en primer lugar por el mayor porcentaje de ejercicios superados de los previstos como obligatorios para cada turno en la convocatoria; a igualdad en el porcentaje de ejercicios superados, tendrán prelación las personas participantes por el turno de promoción interna de la misma categoría, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso; en tercer lugar, las personas participantes en los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el conjunto del proceso selectivo; a continuación se incluirán el resto de personas candidatas por orden de mayor a menor puntuación, utilizando fórmulas de equivalencia de puntuaciones cuando la puntuación máxima obtenible en las distintas convocatorias sea dispar. En caso de empate, se resolverá mediante el criterio que conste en cada proceso selectivo; de no resolverse aquel, se atenderá a la mayor puntuación alcanzada en el último ejercicio y, de continuar, la obtenida en los anteriores siguiendo su orden temporal inverso. De persistir el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el concurso y, de continuar, a la puntuación obtenida en cada uno de los méritos por el orden en que aparecen en el Baremo. Si aun así se mantuviese el empate, en atención al criterio de igualdad de género, se resolverá a favor de la persona empatada cuyo sexo sea el correspondiente al género con menor número de personas aprobadas de la respectiva categoría. Como criterio de desempate final se atenderá al orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra «V», resultante del sorteo tomado como referencia para el orden de actuación de los aspirantes.

El funcionamiento de las bolsas de empleo se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de la Diputación de Salamanca, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 28 de abril de 2005 (BOP n.º 99, de 25 de mayo de 2005), sin perjuicio de las modificaciones y/o normas complementarias que puedan resultar de aplicación.

El orden y composición de las listas se publicará en el Tablón de Anuncios y en el portal del canal de empleo de la Diputación Provincial de Salamanca (www.lasalina.es/empleo). Podrán presentarse reclamaciones relativas a orden y composición de la lista en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios. Resueltas las reclamaciones, en su caso, por el Tribunal de Selección, elevará propuesta de listas definitivas al órgano convocante, quien procederá a su aprobación y publicación en el mismo medio de las listas definitivas, sus variaciones o bien la resolución en la que se indique el carácter definitivo de la lista provisional por no haberse presentado reclamaciones o por haber desestimado o inadmitido el Tribunal de Selección las presentadas.

Las actualizaciones posteriores de los listados se podrán seguir en la página Web consignada anteriormente.



En ningún caso se realizarán contrataciones que conlleven la superación de los límites temporales establecidos para los contratos de duración determinada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ni en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La vigencia de la Bolsa se extenderá hasta su sustitución por otra Bolsa de la misma categoría profesional, hasta el agotamiento de los efectivos que la constituyan o hasta que se resuelva su extinción, en su caso, una vez transcurridos tres años.

DECIMOCUARTA.– Protección de datos.

Quienes participen en los procesos selectivos, mediante la suscripción de la instancia que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, entre ellos los biométricos que puedan precisarse para la verificación de la identidad, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, sean tratados por la Diputación de Salamanca, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento o contratación y componer la Bolsa de Empleo. Los datos personales serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El Tribunal de Selección y los servicios responsables en la gestión del proceso selectivo podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria.

Los datos de nombre, apellidos, DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y en su página web, así como en los diarios oficiales cuando resulte preceptiva su publicación. En tal caso, se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Diputación Provincial tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos de la Diputación de Salamanca a través del Registro Electrónico o de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, acreditando su identidad. También pueden ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOQUINTA.– Carácter inclusivo del lenguaje en materia de género.

Toda referencia genérica efectuada utilizando el género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOSEXTA.– Normativa reguladora del proceso selectivo.

Al desarrollo del proceso selectivo será de aplicación, en lo no regulado en las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en lo que no se oponga o haya derogado el Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento por el que se aprueba la normativa de calidad de los procedimientos selectivos de la Diputación de Salamanca (BOP 23-3-94); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes.

DECIMOSÉPTIMA.– Régimen de impugnaciones.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo. La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos del Tribunal de Selección, si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de Alzada ante la Presidencia de la Diputación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aprobación de la convocatoria y las bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015.

En Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.

ANEXO I. BAREMO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

A.- Experiencia profesional y antigüedad (máximo de 6,25 puntos):

1.- Por servicios efectivos prestados en la Administración Pública en puestos con iguales funciones, pertenecientes a la misma escala, subescala, grupo y subgrupo o categoría que las plazas a las que se opta, justificados con certificado de servicios prestados: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por servicios efectivos prestados en la Administración Pública en puestos de la inmediata clasificación inferior y con funciones del mismo ámbito profesional a los correspondientes a la plaza a que se opta, justificados con certificado de servicios prestados: 0,025 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

CVE: BOP-SA-20221102-001



3.- Por la antigüedad reconocida al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en cuerpos y escalas de la Diputación Provincial de Salamanca: 0,012 puntos por mes completo de antigüedad reconocida hasta un máximo de 1,5 puntos.

No cabe simultanear el cómputo de los tres criterios anteriores sobre el mismo período de tiempo de trabajo, de modo que son incompatibles entre sí en el mismo período, computándose para cada período el criterio que sea más beneficioso para los/as concursantes.

Para los dos primeros criterios, cuando la prestación de servicios no sea de jornada a tiempo completo, se valorará aplicando a la puntuación de referencia la misma proporción que la existente entre la jornada realizada y la jornada a tiempo completo.

Las fracciones de meses se computarán en la proporción que resulte de la relación entre los días transcurridos y el número total correspondiente a la unidad temporal tipo (30 días por mes).

B.- Grado personal (máximo de 1,25 puntos):

Según el grado personal que se tenga consolidado fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y formalizado a través de la resolución de reconocimiento de grado hasta la fecha de finalización del plazo de acreditación de méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

a) Por estar en posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 1,25 puntos.

b) Por estar en posesión de un grado personal superior hasta dos niveles al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 1,15 puntos.

c) Por estar en posesión de un grado personal igual al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 1 punto.

d) Por estar en posesión de un grado personal inferior hasta dos niveles al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 0,85 puntos.

e) Por estar en posesión de un grado personal inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

f) Por estar en posesión de un grado personal inferior en más de cuatro niveles al que conste como grado de referencia en las bases específicas de la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

C.- Cursos formación y perfeccionamiento (máximo de 3 puntos):

• C.1. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública, por una Universidad, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

a) De 20 a 39 horas: 0,05 puntos por curso.

b) De 40 a 69 horas: 0,10 puntos por curso.

c) De 70 a 99 horas: 0,15 puntos por curso.

d) De 100 a 149 horas: 0,20 puntos por curso.

e) A partir de 150 horas: 0,25 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

• C.2. Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública, por una Universidad, o por organizaciones



sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- a) Hasta 10 horas impartidas: 0,05 puntos por curso.
- b) De 10 a 19 horas impartidas: 0,10 puntos por curso.
- c) De 20 a 34 horas impartidas: 0,20 puntos por curso.
- d) De 35 a 49 horas impartidas: 0,30 puntos por curso.
- e) De 50 a 100 horas impartidas: 0,40 puntos por curso.
- f) De más de 100 horas impartidas: 0,50 puntos por curso.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

Tanto para cursos superados como impartidos:

- Se consideran también valorables por su carácter transversal los cursos referidos a las siguientes materias: procedimiento administrativo común, gestión del gasto público, contratación pública, calidad de prestación de servicios, gobierno abierto y transparencia de la Administración, protección de datos, atención al público, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, Código Ético, ofimática e informática.

- Únicamente se valorarán los cursos acreditados mediante diplomas o certificados en los que se haga constar la fecha de realización y las horas de duración o créditos. Se adopta la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

- No se valorarán cursos pertenecientes a una carrera universitaria, al doctorado, a los ciclos formativos o planes de estudios, tanto de la titulación acreditada para el acceso a la categoría, como de cualesquiera otras titulaciones o enseñanzas regladas, los derivados de procesos selectivos, ni las jornadas, seminarios, simposios y similares.

- Se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso. En caso de que haya dos o más cursos con el mismo contenido, sólo será considerado el de mayor duración.

- La valoración de la formación continuada se realizará de forma independiente por cada actividad formativa. El remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

D.- Otras titulaciones (máximo 1,25 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la alegada para cumplir el requisito de titulación para participar en el proceso selectivo, así como especialidades profesionales, investigaciones y publicaciones, siempre y cuando estén directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos asociados a la plaza a la que se pretende acceder. Las que no estén relacionadas con tales funciones no serán valoradas. A tal efecto se tendrá en consideración el sistema de equivalencias establecido en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, aprobado por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.

- Por otras titulaciones académicas o especialidades profesionales de nivel igual o superior al exigido para acceso a la plaza: 0,50 por título.

- Por investigaciones y publicaciones científicas o técnicas: hasta 0,25 puntos en función de su valor específico, su trascendencia y aportación a las materias profesionales de la plaza convocada.

La puntuación otorgada por una titulación superior excluye puntuar titulaciones inferiores correspondientes a los distintos niveles de una misma línea de progresión académica, salvo aquellas de nivel inferior que aporten una mayor amplitud del área de conocimiento relacionada con la plaza.



E.- Por superación de ejercicios en procesos selectivos (máximo de 1,25 puntos)

Por ejercicios completos eliminatorios superados en procesos selectivos convocados por las diferentes Administraciones Públicas para plazas del mismo Cuerpo, Escala y especialidad, o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria de las plazas a las que se opta, con la máxima antigüedad que se indica contada desde el día de cierre del plazo de presentación de instancias:

- Por cada ejercicio completo superado en los últimos tres años: 0,50 puntos.
- Por cada ejercicio completo superado con antigüedad mayor a tres años y sin superar cinco años: 0,25 puntos.
- Por cada ejercicio completo superado con antigüedad mayor a cinco años y sin superar diez años: 0,05 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública que hubiese desarrollado el correspondiente proceso selectivo.

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS PARA EL TURNO DE ACCESO LIBRE.

A) Experiencia profesional (puntuación máxima en este apartado: 7,5 puntos):

1.- Por servicios efectivos prestados en cualquier Diputación Provincial en puestos con iguales funciones, pertenecientes a la misma escala, subescala, grupo y subgrupo o categoría que las plazas a las que se opta, justificados con certificado de servicios prestados, con especificación de tiempo trabajado, jornada semanal y las funciones generales del puesto: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.- Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en puestos de igual o superior clasificación y funciones sustancialmente similares a las correspondientes a la plaza a que se opta, justificados con certificado de servicios prestados, con especificación de tiempo trabajado, jornada semanal y las funciones generales del puesto: 0,06 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,5 puntos.

3.- Por servicios efectivos prestados en empresas u otras entidades en puestos de igual o superior clasificación y funciones sustancialmente similares a las correspondientes a la plaza que se opta, acreditados mediante certificado de vida laboral, copia del contrato y certificado de empresa donde conste el tiempo trabajado, jornada semanal y las funciones del puesto de trabajo ocupado: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en puestos de la inmediata clasificación inferior y con funciones del mismo ámbito profesional a los correspondientes a la plaza a que se opta, justificados con certificado de servicios prestados, con especificación de tiempo trabajado, jornada semanal y las funciones generales del puesto: 0,025 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando la prestación de servicios no sea de jornada a tiempo completo, se valorará aplicando a la puntuación de referencia la misma proporción que la existente entre la jornada realizada y la jornada a tiempo completo.

No cabe simultanear el cómputo de los criterios anteriores sobre el mismo período de tiempo de trabajo, computándose el criterio que sea más beneficioso para los/as concursantes.

Las fracciones de meses se computarán en la proporción que resulte de la relación entre los días transcurridos y el número total correspondiente a la unidad temporal tipo (30 días).

B) Cursos de Formación (máxima puntuación en este apartado de 3 puntos):

CVE: BOP-SA-20221102-001



• B.1. Por haber superado en los últimos 10 años cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública, por una Universidad, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- a) De 20 a 39 horas: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 69 horas: 0,10 puntos por curso.
- c) De 70 a 99 horas: 0,15 puntos por curso.
- d) De 100 a 149 horas: 0,20 puntos por curso.
- e) A partir de 150 horas: 0,25 puntos por curso.

La valoración máxima de este subapartado no podrá exceder de 2 puntos.

• B.2. Por haber impartido en los últimos 10 años cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública, por una Universidad, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- a) Hasta 10 horas impartidas: 0,05 puntos por curso.
- b) De 10 a 19 horas impartidas: 0,10 puntos por curso.
- c) De 20 a 34 horas impartidas: 0,20 puntos por curso.
- d) De 35 a 49 horas impartidas: 0,30 puntos por curso.
- e) De 50 a 100 horas impartidas: 0,40 puntos por curso.
- f) De más de 100 horas impartidas: 0,50 puntos por curso.

La valoración máxima de este subapartado no podrá exceder de 2 puntos.

Tanto para cursos superados como impartidos:

- Se consideran también valorables por su carácter transversal los cursos referidos a las siguientes materias transversales: procedimiento administrativo común, gestión del gasto público, contratación pública, calidad de prestación de servicios, gobierno abierto y transparencia de la Administración, protección de datos, atención al público, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, Código Ético, ofimática e informática.

- Únicamente se valorarán los cursos acreditados mediante diplomas o certificados en los que se haga constar la fecha de realización y las horas de duración o créditos. Se adopta la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

- No se valorarán cursos pertenecientes a una carrera universitaria, al doctorado, a los ciclos formativos o planes de estudios, tanto de la titulación acreditada para el acceso a la categoría, como de cualesquiera otras titulaciones o enseñanzas regladas, los derivados de procesos selectivos, ni las jornadas, seminarios, simposios y similares.

- Se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso. En caso de que haya dos o más cursos con el mismo contenido, sólo será considerado el de mayor duración.

- La valoración de la formación continuada se realizará de forma independiente por cada actividad formativa. El remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.



C) Otros títulos académicos (máxima puntuación en este apartado de 1,25 puntos):

Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la alegada para cumplir el requisito de titulación para participar en el proceso selectivo, así como especialidades profesionales, investigaciones y publicaciones, siempre y cuando estén directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos asociados a la plaza a la que se pretende acceder. Las que no estén relacionadas con tales funciones no serán valoradas. A tal efecto se tendrá en consideración el sistema de equivalencias establecido en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, aprobado por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.

- Por otras titulaciones académicas o especialidades profesionales de nivel igual o superior al exigido para acceso a la plaza: 0,50 por título.

- Por investigaciones y publicaciones científicas o técnicas: hasta 0,25 puntos en función de su valor específico, su trascendencia y aportación a las materias profesionales de la plaza convocada.

La puntuación otorgada por una titulación superior excluye puntuar titulaciones inferiores correspondientes a los distintos niveles de una misma línea de progresión académica, salvo aquellas de nivel inferior que aporten una mayor amplitud del área de conocimiento relacionada con el puesto a que se opta.

D) Por superación de ejercicios en procesos selectivos (máximo de 1,25 puntos)

Por ejercicios completos eliminatorios superados en procesos selectivos convocados por las diferentes Administraciones Públicas para plazas del mismo Cuerpo, Escala y especialidad, o competencia funcional equivalente al Cuerpo, Escala o Especialidad que es objeto de la convocatoria de las plazas a las que se opta, con la máxima antigüedad que se indica contada desde el día de cierre del plazo de presentación de instancias:

- Por cada ejercicio completo superado en los últimos tres años: 0,50 puntos.

- Por cada ejercicio completo superado con antigüedad mayor a tres años y sin superar cinco años: 0,25 puntos.

- Por cada ejercicio completo superado con antigüedad mayor a cinco años y sin superar diez años: 0,05 puntos.

Este mérito se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública que hubiese desarrollado el correspondiente proceso selectivo.



tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP N.º 78 de 28 de abril de 2009.

Destinatarios: no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como revocar el consentimiento prestado.

Información adicional: <http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html>

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Acreditación de pago mediante certificación mecánica o sello y firma autorizada)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSTANCIA

INSTRUCCIONES GENERALES

Se presentará preferentemente a través del procedimiento electrónico específico accesible a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca. La instancia estará disponible en formato editable en la Sede Electrónica y en el Canal de Empleo de la Diputación Provincial de Salamanca.

Si opta por la presentación en papel, asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares y evite doblar el impreso y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide fechar y firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

8 a 13 y 17 a 21 El domicilio indicado es el que se utilizará a efecto de notificaciones.

9.1 y 9.2 Datos de contacto por correo electrónico y teléfono:

13 a 21. Datos de la persona representante: cumplimentar únicamente en el caso de que la solicitud la presente y suscriba una persona distinta a la interesada en participar en el proceso selectivo (Es preciso acreditar la representación y su extensión).

22. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.

23. TURNO DE ACCESO: Consigne tomando la que corresponda con arreglo a la convocatoria:

Libre

Promoción interna.

26. Código específico identificativo de cada convocatoria, en su caso.

27 y 28. Los/as aspirantes que soliciten participar por el cupo de reserva para discapacitados, en caso de estar previsto en la convocatoria, lo indicarán con una cruz en el recuadro correspondiente.

29. Adaptaciones. Si tiene reconocida discapacidad y precisa adaptaciones, indique cuáles necesita, no olvidando aportar el dictamen técnico facultativo que las avale. Ejemplo de tales adaptaciones serían: - Eliminación de barreras arquitectónicas; - Ampliación del tiempo de duración del ejercicio; - Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión; - Necesidad de intérprete, debido a sordera; - Sistema Braille de escritura, por invidente; - Mesa adaptada a la silla de ruedas; - Otras: especificar.

30. Tasa por participación en el proceso selectivo: Con carácter general se indicará la casilla correspondiente a "general". En el supuesto de acogerse a alguna de las circunstancias de exención o bonificación que se recogen en las Bases de la Convocatoria, se indicará la casilla correspondiente y se especificará el motivo de tal beneficio. Habrá de acompañarse acreditación de tales circunstancias, salvo que se dé consentimiento a la Diputación de Salamanca para el acceso a la información disponible en otras Administraciones Públicas, respecto de los datos en que es factible tal acceso, conforme se indica en las Bases de la Convocatoria.

31. Título académico que le habilita a participar: Especificar el título académico o profesional que posee entre los indicados en las Bases de la Convocatoria como habilitadores para participar en el proceso selectivo.

32. DOCUMENTOS ADJUNTOS: Se indicarán los documentos cuya presentación con la instancia sea exigible de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se adjuntará copia de los referidos documentos.

33. Observaciones. Podrán señalarse otros aspectos que, conforme a las bases de la convocatoria, hayan de ponerse de manifiesto. En el caso de convocatorias para cobertura de plazas o puestos determinados que a su vez incluyan la creación de una Bolsa de Empleo, aquellas personas que NO deseen participar en dicha Bolsa podrán manifestar en este espacio tal decisión.

Derechos de examen: Consigne en el recuadro destinado a derechos de examen el importe correspondiente indicado en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

En previsión de que se diera la circunstancia de inadmisión al proceso selectivo es conveniente indicar una cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante donde efectuar la devolución de la tasa pagada.

El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá presentarse en el lugar señalado en la convocatoria.



Modelo 4.

Declaración sobre habilitación.

Don/Doña....., con domicilio en..... de..... años de edad, con el Documento de Identidad número....., que opta a las plazas de ... conforme a publicación de las Bases efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha

DECLARA bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado empleado/a público/a de la Diputación Provincial de Salamanca:

Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos anteriores el acceso al empleo público.

En Salamanca, a..... de de

Fdo.:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

CVE: BOP-SA-20221102-001



BASES ESPECÍFICAS

Además de lo dispuesto en las Bases Generales, la convocatoria y el proceso selectivo se rigen por las bases específicas indicadas para cada categoría profesional.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de las plazas y por el sistema que a continuación se describen, que se encuentran vacantes e incluidas en la Plantilla de Personal y en la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de los años 2019, 2021 y 2022, en las categorías profesionales que igualmente se identifican. Se informa que puede producirse simultaneidad en la celebración de ejercicios de los distintos procesos selectivos y que la participación en varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

ESPECIALIDADES PARA CADA CATEGORÍA PROFESIONAL

TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN (Funcionarial, Turno Libre). Código: 2022A01

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Denominación: Técnico/a Medio de Gestión.

Rama: Administrativa.

Número de plazas: 3 (1 perteneciente a la OEP 2021 y 2 a la OEP 2022).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala de Gestión.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Grado Universitario, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería Superior, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que dichos estudios contengan una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

CVE: BOP-SA-20221102-001



1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución de dos supuestos prácticos relativos a materias específicas recogidas en el temario en relación con las tareas propias de la plaza convocada, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La duración del examen será de tres horas. Los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos de legislación en formato papel de los que acudan provistos.

Los dos supuestos tendrán igual valor. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo 5 la calificación mínima para superar la prueba.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as aspirantes, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorará, en su conjunto, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa requerida, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.



BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido esencial. Título Preliminar de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Corona. El poder Legislativo. El poder Judicial.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones de cooperación y colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Instituciones: clases, funcionamiento y atribuciones. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 7. Régimen Local español. Principios constitucionales. La autonomía local. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local. La incidencia de la legislación sectorial. Relaciones interadministrativas. Tutela. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 8. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 9. La Administración Pública: concepto y principios constitucionales. Actividad administrativa y actividad política. Relación entre Gobierno y Administración. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo. Fuentes materiales y formales. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: clases, relaciones entre Ley autonómica y estatal, disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases, la potestad reglamentaria, ámbito material, procedimiento de elaboración, eficacia, control de los reglamentos ilegales. La costumbre. Principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 11. El régimen jurídico del Sector Público: principios generales, principios de intervención. Los órganos administrativos: concepto, creación, modificación y supresión. La competencia: concepto, formas y criterios de atribución, técnicas de alteración y conflicto de atribuciones. Órganos colegiados. Abstención y recusación. La desconcentración y la descentralización. Los convenios administrativos.

Tema 12. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El sistema tributario español: la Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Derecho Administrativo General, actividad administrativa y contratación.

Tema 1. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios y ámbito de aplicación. El funcionamiento electrónico del Sector Público.



Tema 2. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento. La representación. Relaciones electrónicas con la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: la motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 4. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 5. Las fases del procedimiento administrativo general. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes, dimensión temporal, registro de documentos. Ordenación: concepto y reglas, expediente, archivo. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 6. Terminación del procedimiento. Formas de terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 7. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 8. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad: concepto, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: reclamaciones específicas, conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 11. El gobierno abierto: concepto. Principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. La normativa sobre transparencia. Publicidad Activa. El derecho de acceso.

Tema 12. La protección de datos de carácter personal y su normativa reguladora. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Reclamaciones, responsabilidad y sanciones.

Tema 13. La Administración Pública tradicional y la nueva gestión pública: el cambio de paradigma. Técnicas de gestión pública. La ética de la Administración. Modelos de gestión de la integridad: normas y valores. El código de ética pública y guía de buenas prácticas de la Diputación de Salamanca.

Tema 14. Concepto y evolución de la gestión de la calidad. Modelos de gestión de calidad. Modernización de la Administración Pública: principales medidas. Planes de calidad. Las Cartas de Servicios. Premios a la calidad.



Tema 15. Igualdad de género. Conceptos generales, roles, socialización, discriminación, violencia. Normativa estatal y autonómica. Políticas de igualdad de género. Estrategias y planes de igualdad.

Tema 16. Procedimientos y formas de la actividad administrativa. La actividad de intervención: las autorizaciones administrativas, las licencias, la comunicación previa y la declaración responsable. La actividad arbitral. La actividad de servicio público. La actividad de fomento.

Tema 17. Las subvenciones públicas. Regulación legal. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad: procedimiento general y procedimiento abreviado.

Tema 19. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 20. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 21. La contratación en el sector público. Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. Principios informadores de la contratación en el sector público. Contenido mínimo del contrato. Perfección y forma. Régimen de invalidez y recurso especial en materia de contratación.

Tema 22. Las partes en los contratos del Sector Público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Garantías exigibles.

Tema 23. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

Tema 24. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 25. El contrato de obras: concepto y objeto. Actuaciones preparatorias. Adjudicación y formalización. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 26. Regulación específica de la contratación pública en las Entidades Locales. Régimen de atribución de competencias.

Subgrupo 2. Derecho Administrativo Local, Empleo Público y Derecho Financiero.

Tema 27. Clases de Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos: el término municipal, la población, la organización; competencias municipales: sistema de determinación y clases; servicios mínimos, la encomienda de gestión. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales.

Tema 28. La Provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional y legal de la Provincia. La Organización Provincial. Órganos necesarios: el Presidente, los Vicepre-



sidentes, el Pleno y la Junta de Gobierno. Atribuciones y delegaciones. La Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 29. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno provincial. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 30. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. La revisión de actos de los Entes Locales. Formas de participación de los ciudadanos en la vida pública local.

Tema 31. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales, referencia a la normativa de Castilla y León. Los grupos políticos.

Tema 32. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. El Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca.

Tema 33. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Los bienes de las Entidades Locales. Los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Régimen de utilización. Prerrogativas. La cesión. Las formas de enajenación del patrimonio de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes.

Tema 34. El servicio público en la esfera local. Los modos y formas de gestión de los servicios públicos. La Administración Instrumental en el ámbito local. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Los consorcios.

Tema 35. Competencias propias de las Provincias. Garantía de acceso al conjunto de servicios mínimos municipales. Competencias en la prestación de servicios municipales. Los Planes Provinciales. La asistencia, cooperación y formas de apoyo a los Municipios. Coordinación de los servicios municipales.

Tema 36. Políticas públicas de medio ambiente, protección civil, seguridad vial, desarrollo económico, empleo, turismo, cultura y servicios sociales. Competencias de las Diputaciones Provinciales. La Agenda 2030 y los objetivos del desarrollo sostenible.

Tema 37. Los empleados públicos. Concepto y clases. Normativa de aplicación, especial referencia al Estatuto Básico del Empleado Público. Principios éticos de conducta. El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 38. Planificación en materia de personal en las Entidades Locales. Instrumentos de planificación. La Plantilla. La Relación de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público.

Tema 39. El acceso al empleo público en la Administración Local: principios, requisitos y sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Formas de provisión de puestos. La carrera administrativa.

Tema 40. El régimen específico del personal laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 41. Derechos de los funcionarios. Retribuciones. El derecho de sindicación en las Administraciones Públicas: la participación y representación de los trabajadores, órganos de representación, la negociación colectiva en los empleados públicos, el derecho de huelga.

Tema 42. Los deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario del empleado público. Responsabilidad civil y penal. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.



Tema 43. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. Régimen aplicable a los empleados públicos locales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad.

Tema 44. La Hacienda Local en la Constitución. Las Haciendas Locales: principios y clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos. Los impuestos locales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. La participación de los Municipios y de las Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Otros ingresos.

Tema 45. Los presupuestos locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las bases de ejecución del presupuesto. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 46. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada. La liquidación del Presupuesto. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La Cuenta General.

Tema 47. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las Entidades Locales.

Tema 48. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

* * *

ADMINISTRATIVO/A (Funcionarial, Turno Libre). Código: 2022A02

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Administrativo/a

Número total de plazas: 11 (5 pertenecientes a la OEP 2019, 4 a la OEP 2021 y 2 a la OEP 2022).

- Cupo general: 9 plazas.

- Cupo de reserva para discapacidad: 2 plazas.

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa.

Grupo C, Subgrupo C1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

Los/as aspirantes únicamente podrán participar bien por el cupo de reserva o bien por el cupo general.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico (Formación Profesional) de Grado Medio, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de

CVE: BOP-SA-20221102-001



presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Las personas que concurran al cupo de reserva por discapacidad, habrán de acreditar tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 16,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 60 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 80 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal, en relación con las tareas administrativas propias de las materias incluidas en el bloque de materias específicas del Programa de Temas. Cada supuesto estará formado por 15 preguntas (más 2 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas propuestas se referirán a las tareas y funciones del puesto de trabajo convocado y procurarán reflejar la diversidad del temario. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos.

Todas las preguntas tendrán igual valor. Se calificará de 0 a 10 puntos. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

3. Tercer ejercicio. Ofimática. Consistirá en una prueba práctica dirigida a apreciar los conocimientos y dominio de las personas aspirantes en el manejo del entorno Windows (versión 10 o superior) y de los programas Word, Excel y Access (versión 2016 o superior), así como de la localización y extracción de información de la web de la Diputación de Salamanca, de los portales de transparencia de la Junta de Castilla y León y de la Administración General del Estado, de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Incluirá una combinación de tareas relacionadas con los entornos, webs y aplicaciones indicadas. La prueba será elegida por extracción al azar de entre las dos que elaborará el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Se facilitarán los medios técnicos necesarios para su realización. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a



la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

Se valorará el dominio en el manejo de los entornos y aplicaciones informáticas antedichas en su aplicación a las tareas administrativas, la soltura en el acceso a las webs y en el tratamiento de la información y la corrección en el uso del lenguaje, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

Para la calificación del ejercicio se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como n.º de pasos resueltos, n.º de funciones utilizadas, n.º de faltas de ortografía, etc, u otros elementos de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos.

Tema 3. La Unión Europea: evolución. La organización. Instituciones. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Competencias. Instituciones básicas e instituciones propias.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales. Normativa estatal y autonómica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La Hacienda Pública Local: normativa reguladora y principios generales. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 7. El régimen jurídico de las administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. El decreto-ley y el decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones, clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Notificación y publicación de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Principios generales. Derechos del administrado. Garantías. Fases del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 4. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.



Tema 5. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet, sistemas de identificación y firma electrónica. El registro electrónico, el registro electrónico de apoderamientos, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico de la Administración y el archivo único electrónico.

Tema 6. Finalización del procedimiento administrativo. Clases. Tramitación simplificada. Ejecución. Suspensión.

Tema 7. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 8. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El recurso contencioso administrativo: objeto, plazos de interposición, regulación básica.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 11. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 12. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 13. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Régimen de sesiones y acuerdos: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento Enajenación.

Tema 16. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Las licencias. El servicio público local y sus formas de gestión.

Tema 17. La actividad subvencional de las Administraciones Pública: regulación y principios. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Sistema retributivo. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

Tema 19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de Personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.

Tema 20. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Principios. Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.



Tema 21. El régimen de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones, afiliación y cotizaciones. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Especial referencia a la incapacidad temporal, el nacimiento y cuidado del menor y la Jubilación.

Tema 22. La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 23. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. Anulación de créditos. Incorporación de remanentes. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 24. Los ingresos de las entidades locales. Los impuestos locales: naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, periodo de devengo. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Otros ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 25. Ejecución presupuestaria. Gastos plurianuales. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. La factura electrónica y FACe. Pagos “en firme” y “a justificar”. Anticipos de caja fija. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 26. La contabilidad pública. Principios generales. Plan general de contabilidad pública. El crédito local: concepto, naturaleza y modalidades.

Tema 27. Control interno de la actividad económico financiera de los entes locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ámbito subjetivo y objetivo. Modalidades y reparos. El control externo: Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 28. Los contratos del Sector Público: concepto. Normativa reguladora. Principios de la contratación pública. Tipos y modalidades de contratos. La invalidez de los contratos. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 29. Procedimientos de adjudicación de contratos públicos. Preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La selección del contratista. La ejecución y modificación de los contratos. La extinción de los contratos.

Tema 30. Gobierno abierto: concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: caracterización general. Publicidad activa, procedimiento y régimen de acceso a la información, régimen de reclamaciones. Ley 3/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Portales de transparencia.

Tema 31. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.

Tema 32. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

* * *

ADMINISTRATIVO/A (Funcionarial, Promoción interna). Código: 2022A03

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Administrativo/a

Número total de plazas: 11 (5 pertenecientes a la OEP 2019 y 6 a la OEP 2022).

CVE: BOP-SA-20221102-001



- Cupo general: 9 plazas.
- Cupo de reserva para discapacidad: 2 plazas.

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa.

Grupo C, Subgrupo C1.

Turno: Promoción interna.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

Nivel de referencia: 18

Los/as aspirantes únicamente podrán participar bien por el cupo de reserva para personas con discapacidad o bien por el cupo general. Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva acrecerán el número de plazas del cupo general.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico (Formación Profesional) de Grado Medio, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Como excepción, en aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la referida titulación podrá ser suplida por contar con una antigüedad de diez años en el Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

b) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Salamanca del Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años en la Subescala de pertenencia.

Igualmente podrá participar el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que esté adscrito a puestos o desempeñe funciones correspondientes a la Escala de las plazas objeto de la convocatoria y reúna los demás requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP.

c) Haber prestado servicios efectivos en situación de servicio activo al menos dos años en dichas subescala o categoría. A estos efectos, se computarán los servicios prestados en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

d) Las personas que concurran al cupo de reserva por discapacidad habrán de acreditar tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 8,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, así como la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 60 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 80 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal, en relación con las tareas administrativas propias de las materias incluidas en el bloque de materias específicas del Programa de Temas. Cada supuesto estará formado por 15 preguntas (más 2 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas propuestas se referirán a las tareas y funciones del puesto de trabajo convocado y procurarán reflejar la diversidad del temario. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos.

Todas las preguntas tendrán igual valor. Se calificará de 0 a 10 puntos. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

3. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el anexo I de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.

No será necesario justificar los méritos alegados que ya obren en poder de la Diputación, si bien tal circunstancia deberá hacerse constar en el documento en que se aleguen.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos.

Tema 2. La Unión Europea: evolución. La organización. Instituciones. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Competencias. Instituciones básicas e instituciones propias.



Tema 4. La Hacienda Pública Local: normativa reguladora y principios generales. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 5. El régimen jurídico de las administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. El decreto-ley y el decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciación, clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Principios generales. Derechos del administrado. Garantías. Fases del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 3. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet, sistemas de identificación y firma electrónica. El registro electrónico, el registro electrónico de apoderamientos, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico de la Administración y el archivo único electrónico.

Tema 4. Finalización del procedimiento administrativo. Clases. Tramitación simplificada. Ejecución. Suspensión.

Tema 5. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 6. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El recurso contencioso administrativo: objeto, plazos de interposición, regulación básica.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 9. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 10. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Régimen de sesiones y acuerdos: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento Enajenación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Las licencias. El servicio público local y sus formas de gestión.

Tema 14. La actividad subvencional de las Administraciones Pública: regulación y principios. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Tema 15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Sistema retributivo. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de Personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades.

Tema 17. El régimen de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones, afiliación y cotizaciones. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Especial referencia a la incapacidad temporal, el nacimiento y cuidado del menor y la Jubilación.

Tema 18. La prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 19. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. Anulación de créditos. Incorporación de remanentes. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 20. Ejecución presupuestaria. Gastos plurianuales. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. La factura electrónica y FACe. Pagos "en firme" y "a justificar". Anticipos de caja fija. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 21. La contabilidad pública. Principios generales. Plan general de contabilidad pública. El crédito local: concepto, naturaleza y modalidades.

Tema 22. Control interno de la actividad económico financiera de los entes locales y sus entes dependientes. La función interventora. Ámbito subjetivo y objetivo. Modalidades y reparos. El control externo: Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 23. Los contratos del Sector Público: concepto. Normativa reguladora. Principios de la contratación pública. Tipos y modalidades de contratos. La invalidez de los contratos. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 24. Procedimientos de adjudicación de contratos públicos. Preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La selección del contratista. La ejecución y modificación de los contratos. La extinción de los contratos.

Tema 25. Gobierno abierto: concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: caracterización general. Publicidad activa, procedimiento y régimen de acceso a la información, régimen de reclamaciones. Ley 3/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Portales de transparencia.

Tema 26. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.

Tema 27. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

* * *

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Funcionarial, Turno Libre). Código: 2022A04

PRIMERA. Descripción de las plazas.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Descripción: Auxiliar Administrativo/a

Número total de plazas: 1 (pertenece a la OEP 2021), correspondiente al cupo de reserva para personas con discapacidad.

Tipo: Personal de régimen funcional.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

Grupo C, Subgrupo C2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 12,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Ofimática. Consistirá en una prueba práctica dirigida a apreciar los conocimientos y dominio de las personas aspirantes en el manejo del entorno Windows (versión 2010 o superior) y de los programas Word y Excel (versión 2016 o superior), así como de la localización y extracción de información de portales de internet de Administraciones públicas. Incluirá una combinación de tareas relacionadas con los entornos, webs y aplicaciones indicadas. La prueba será elegida por extracción al azar de entre las dos que elaborará el Tribunal de Selección in-

CVE: BOP-SA-20221102-001



mediatamente antes de la realización del ejercicio. Se facilitarán los medios técnicos necesarios para su realización. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

Se valorará el dominio en el manejo de los entornos y aplicaciones informáticas antedichas en su aplicación a las tareas administrativas, la soltura en el acceso a las webs y en el tratamiento de la información y la corrección en el uso del lenguaje, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

Para la calificación del ejercicio se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como n.º de pasos resueltos, n.º de funciones utilizadas, n.º de faltas de ortografía, etc., u otros elementos de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado: Administración Central y Periférica.

Tema 3. La Unión Europea: evolución. La organización. Instituciones. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Competencias. Instituciones básicas e instituciones propias.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales. Normativa estatal y autonómica. Clases de Entidades Locales. Su potestad normativa. Organización y competencias de los municipios.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El régimen jurídico de las administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Notificación y publicación de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Principios generales. Derechos del administrado. Garantías. Fases del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción y finalización. Tramitación simplificada. Ejecución. Suspensión. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 4. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Ofimática: el sistema operativo, el procesador de textos, la hoja de cálculo y los navegadores de internet.

Tema 5. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet, sistemas de identificación y firma electrónica. El registro electrónico, el registro electrónico de apoderamientos, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico de la Administración y el archivo único electrónico.



Tema 6. La responsabilidad de la Administración Pública: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora: principios y especialidades del procedimiento. La expropiación forzosa: concepto, elementos y procedimiento general.

Tema 7. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Régimen de sesiones y acuerdos: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración, convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. La actividad subvencional de las Administraciones Pública: regulación y principios. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Sistema retributivo. Régimen de Seguridad Social. La prevención de riesgos laborales. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los empleados públicos. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

Tema 10. La Hacienda Pública Local: normativa reguladora y principios generales. La gestión tributaria en las Entidades Locales. Clases de ingresos de las Entidades Locales. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases.

Tema 11. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. Ejecución presupuestaria. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. La factura electrónica y FACe. Pagos “en firme” y “a justificar”. Anticipos de caja fija. Liquidación y cierre del ejercicio. Control interno de la actividad económico financiera. La función interventora.

Tema 12. Los contratos del Sector Público: concepto. Normativa reguladora. Principios de la contratación pública. Tipos y modalidades de contratos. La invalidez de los contratos. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 13. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: caracterización general. Publicidad activa, procedimiento y régimen de acceso a la información, régimen de reclamaciones. La protección de datos de carácter personal: Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.

Tema 14. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 15. La atención al público. Información a los ciudadanos y usuarios. Atención a personas con discapacidad. La atención telefónica.

* * *

INGENIERO/A SUPERIOR AGRÓNOMO/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A05

PRIMERA.- Descripción de las plazas.

Denominación: Ingeniero/a Superior Agrónomo/a.

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clases Técnicos Superiores.

Grupo A, Subgrupo A1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título universitario de Ingeniero/a Agrónomo/a, o Grado en Ingeniería más Máster en Ingeniería Agronómica, o equivalente, que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, conforme a la Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, según establecen las directivas comunitarias, conforme al Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y en concordancia con el acuerdo del Consejo de Ministros, de 26 de diciembre de 2008, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

TERCERA.- Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 24,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del Temario, con dispersión temática, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 100 preguntas (más 6 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 120 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de



Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza y sobre materias específicas recogidas en el temario, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos. Para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

QUINTA.- Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.

Tema 3. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cas-



tilla y León. Organización y competencias. Las Cortes de Castilla y León. La Junta de Castilla y León.

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 7. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones y acuerdos: clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 8. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación.

Tema 9. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 11. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento.

Tema 13. Los bienes de las Administraciones Locales. Clases y Régimen Jurídico de los mismos.

Tema 14. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 15. Transparencia de la actividad pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 16. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones.

Tema 17. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Salamanca.

Tema 18. La Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo sostenible. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Proyectos, valoraciones y Catastro.

Tema 1. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Superior Agrónomo. El Código Civil y la ingeniería: Responsabilidad objetiva, inversión de la carga de prueba, responsabilidad individual, solidaria, mancomunada y subsidiaria. El Código Penal: conceptos básicos y su aplicación a la profesión de Ingeniero Superior: el resultado dañoso, delito de riesgo.



Tema 2. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios de la contratación pública. Preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación. Procedimientos y formas de selección de contratista, criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas. La clasificación de contratistas. Prohibiciones para contratar.

Tema 3. La ejecución del contrato de obras. La comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Mediciones en las obras públicas. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. Pago del precio. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Revisión de precios. Abonos a cuenta. La certificación final y liquidación.

Tema 4. Cumplimiento del contrato de obras. Modificaciones. Cesión. Subcontratación. Resolución. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

Tema 5. Proyectos en el sector agrario: redacción de proyectos. Necesidad de realizar proyectos. Contenido de los proyectos y responsabilidades. Obra completa. La supervisión de Proyectos. Presupuestos. El programa de trabajos. Exigencia de la clasificación y cuantías. Disponibilidad de terrenos.

Tema 6. Seguridad y Salud. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Elaboración de estudios y planes de seguridad y salud. Responsabilidades de promotor, dirección de obra, contratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias. Coordinadores en materia de seguridad y salud. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. La dirección de ejecución: funciones, competencias y responsabilidades.

Tema 8. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicada a la agricultura. Fundamentos. Aplicación a la estimación de cosechas. Aplicación a la realización de registros de plantaciones permanentes. Aplicación al control de las ayudas de la PAC

Tema 9. Los sistemas de información geográfica (S.I.G.): Definición y componentes. Los datos cartográficos digitales, estructuras de datos. Sistemas de coordenadas, sistemas de referencia y sistemas de proyección cartográfica. Funciones de un S.I.G. vectorial y de un S.I.G. ráster. Análisis topológico, mapas temáticos. Aplicaciones de los S.I.G. en la agronomía.

Tema 10. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Sistemas de valoración: valor en renta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: Física, funcional y económica.

Tema 11. Valoración Agraria. Objetos de la valoración agraria. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Métodos estadísticos. Métodos de la comparación de las funciones de distribución. Especial referencia a la valoración catastral.

Tema 12. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en España: intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado. Valores objetivo, subjetivo y probable de mercado. Los informes de mercado inmobiliario rústico.

Tema 13. La valoración de las construcciones: método de la superficie cubierta y sistemas de medición, valor intrínseco o de costes y valor de reposición, valores unitarios, sistemas de amortización.

Tema 14. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística: criterios, tipos de valor, derechos y deducciones, por tipos de suelo.



Tema 15. Particularidades de la valoración en expedientes de expropiación forzosa.

Tema 16. Ordenación de la cartografía oficial y sistemas de información geográfica. Sistema cartográfico nacional: objetivos, instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, PNOA. La Directiva INSPIRE. Regulación de las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España. La Infraestructura de Datos Espaciales de España, IDEE. Sistema de Información Geográfica Catastral, SIGCA. Sistema de información geográfica de parcelas agrícola, SIGPAC. La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura. Fundamentos y aplicaciones para la estimación de cosechas, registros y controles. El Plan Nacional de Teledetección.

Tema 17. El Catastro inmobiliario (I): Concepto y tipos de Catastros. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición de Catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 18. El Catastro inmobiliario (II): Contenido. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales y representación. Derechos y deberes del titular catastral. Órganos colegiados en el ámbito catastral. La referencia catastral. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Sujetos obligados. Normas de asignación.

Tema 19. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (I): procedimientos de incorporación, tipos. Régimen jurídico y disposiciones comunes. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Rectificación y subsanación de discrepancias. Eficacia y notificación. Especial referencia a las relaciones entre la Dirección General del Catastro y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 20. Formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario (II): el valor catastral. Determinación y límites del valor catastral. Las ponencias de valores: contenido, clases, elaboración, aprobación e impugnación. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. La Renovación del Catastro de Rústica: concepto, fases, normativa reguladora.

Tema 21. Evaluación ambiental. Ley 21/2013: Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Evaluación del Impacto ambiental en Castilla y León. Concepto y tipos. Auditorías ambientales. Aplicación a las infraestructuras agrícola-ganaderas.

Subgrupo 2. Explotaciones agrícolas y ganaderas e industrias agroalimentarias.

Tema 22. La organización administrativa agraria española. Competencias en materia agraria y agroalimentaria del Estado y de las comunidades autónomas. Papel de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica.

Tema 23. La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Tema 24. La agricultura y ganadería en España y Castilla y León: Distribución de la superficie y aprovechamientos. Principales producciones agrícolas. Principales producciones ganaderas.

Tema 25. La Política Agrícola Común (PAC). Objetivos e Instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. Evolución de la PAC desde sus inicios hasta la actualidad. La reforma de la PAC «post 2020». Prioridades de la nueva PAC. Objetivos comunes: económicos, medioambientales, sociales y el objetivo transversal común. Nuevo Modelo de Aplicación. Planes estratégicos. La reforma de la PAC y el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Tema 26. La gestión y control de los fondos de la PAC La regulación básica sobre la financiación de la PAC Las relaciones Comisión-Estados miembros-Organismos Pagadores. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas.



Tema 27. El régimen de pagos directos de la PAC Pago básico y pagos complementarios de la PAC 2014-2020. El régimen de pequeños agricultores. Actividad agraria y agricultor activo. Las ayudas asociadas a la agricultura y ganadería. Las ayudas nacionales. La situación en Castilla y León.

Tema 28. La condicionalidad: los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. El sistema de asesoramiento a las explotaciones. Situación en Castilla y León. Los derechos de pago en el régimen de pago básico. Transferencias y cesiones. Acceso a la Reserva Nacional.

Tema 29. El Sistema Integrado de Gestión y Control. Sistemática de los controles administrativos y de campo en los sectores agrícola y ganadero. Los controles por monitorización. La elegibilidad de las parcelas.

Tema 30. Las normas comunitarias sobre la competencia y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. La política de competencia en el Tratado de Funcionamiento de la UE: normas sobre las empresas y ayudas estatales. Las normas de competencia en el primer pilar de la PAC. Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrario y forestal. Especial referencia a las ayudas de mínimos. El tratamiento de las PYMES en ayudas estatales.

Tema 31. El Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León: Estrategia. Medidas de actuación. La modernización de explotaciones. La incorporación de jóvenes a la actividad agraria en Castilla y León. El apoyo a la industria agroalimentaria. La formación. Las organizaciones de productores. Las infraestructuras agrarias. Las ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas en la política del desarrollo rural. Medidas forestales. Gestión del riesgo. Cooperación.

Tema 32. La política de regadíos. Evolución histórica. Situación actual de los regadíos en Castilla y León. La prioridad de las inversiones en regadío. Factores que condicionan la viabilidad de una transformación en regadío. Ejecución de regadíos por parte de las diferentes Administraciones Públicas. Ejecución de los regadíos en régimen privado.

Tema 33. La política medioambiental y de conservación de la naturaleza en la U.E., España y Castilla y León. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Política actual de conservación de la naturaleza. Residuos ganaderos y de industrias agrarias. Depuración, vertido y eliminación. Problemática y actuaciones.

Tema 34. Política de calidad agroalimentaria. Ley 28/2015, para la defensa de la calidad alimentaria. Controles oficiales. Fomento de la calidad diferenciada de la producción agroalimentaria en la Ley 1/2014. Figuras de calidad diferenciada de productos agroalimentarios en Castilla y León.

Tema 35. Política de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. La investigación agraria en Castilla y León.

Tema 36. Los medios de producción en la empresa agraria (I): maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura española, el coste de la maquinaria y equipos en la empresa agraria.

Tema 37. Los medios de producción en la empresa agraria (II): los «inputs» hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua.

Tema 38. Los medios de producción en la empresa agraria (III): los «inputs» energéticos en la producción agraria. Consumo y estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.



Tema 39. Los medios de producción en la empresa agraria (IV): las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España y Castilla y León. Su problemática.

Tema 40. Los medios de producción en la empresa agraria (V): fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria. El sector productor de fertilizantes. Su problemática.

Tema 41. Los medios de producción en la empresa agraria (VI): productos fitosanitarios. Normativa vigente. Tipos y características. Técnicas de aplicación. La Gestión Integrada de Plagas. Características del sector de fitosanitarios. Su problemática.

Tema 42. Rasgos macroeconómicos básicos del sector agrario: la producción final agraria. Evolución de la producción final agraria en la U.E., España y Castilla y León. La renta agraria. Evolución de la Renta Agraria en la U.E., España y Castilla y León.

Tema 43. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias, escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 44. Comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización en origen de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de comercialización en destino. Los mercados de destino.

Tema 45. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales, problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 46. La estructura agraria: La población agraria en España y en Castilla y León. La explotación agraria desde el punto de vista de su dimensión en España y en Castilla y León. Régimen de tenencia de la explotación agraria y situación en Castilla y León. Fondos de tierras. Normativa en materia estructural.

Tema 47. La empresa agraria: Características diferenciales, estructura productiva. Tipología de la empresa agraria española y de Castilla y León. Indicadores económicos en la empresa agraria en España y en Castilla y León (margen bruto; margen neto; beneficio; unidades de dimensión económica UDE). Forma de la empresa agraria. La empresa individual y familiar. Las sociedades mercantiles. Las sociedades cooperativas. Las sociedades agrarias de transformación (S.A.T.).

Tema 48. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Las Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las agrupaciones de productores agrarios. Entidades asociativas agroalimentarias prioritarias. Otras figuras asociativas. Situación en Castilla y León.

Tema 49. La participación, la interlocución y los órganos consultivos en el ámbito agrario y agroalimentario en Castilla y León: Regulación. Las Organizaciones Profesionales Agrarias. Los órganos consultivos.

Tema 50. La financiación de la empresa agraria. La capitalización. La financiación propia y la ajena. Crédito oficial: Líneas y condiciones. Instituciones financieras y de crédito agrario. Garantías. Tipos de interés. Nivel de endeudamiento. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 51. Microeconomía de la empresa agraria: ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos. Orientaciones técnico-económicas de las ex-



plotaciones. Red Contable Agraria (RECAN). Objetivos y metodología de la RECAN. Principales resultados. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

Tema 52. Construcciones para el almacenamiento de productos agrarios y para el alojamiento del ganado. Tipos, materiales y criterios de diseño. Nuevas tecnologías.

Tema 53. Infraestructuras agrarias en la normativa regional. Normativa de aplicación. Planes de obra. Financiación. Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario.

Tema 54. Caminos rurales y desagües. Su necesidad. Diseño de las redes. Estructura de un camino rural. Tipos de caminos. Materiales, cálculos y ensayos. Señalizaciones. Obras de fábrica. Maquinaria y conservación de las redes.

Tema 55. Las vías pecuarias. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. Usos comunes generales: prioritarios, compatibles y complementarios. Red de vías pecuarias que afecta a la provincia de Salamanca.

Tema 56. Las obras para regadío: captaciones, regulaciones, conducciones, redes de riego y otros. Materiales y criterios de diseño.

Tema 57. El proceso de concentración parcelaria. Finalidades. Normas orgánicas. Procedimiento. Aspectos técnicos.

Tema 58. Criterios generales para la instalación de industrias agrarias. Diseño de Industrias enológicas, lácteas, cárnicas y de piensos compuestos. La tecnología en las empresas de la industria agroalimentaria. Técnicas de conservación y almacenamiento. Instalaciones. I+D en la industria agroalimentaria.

Tema 59. El clima como factor condicionante de la agricultura de Castilla y León. Macroclimas, características, distribución y correlaciones entre ellos y las producciones agrarias. Microclimas más significativos.

Tema 60. El suelo agrícola en Castilla y León. Vocaciones productivas y distribución geográfica. Técnicas para el estudio agrario de suelo. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. La cartografía como base de la ordenación de los recursos agrarios.

Tema 61. La energía en Castilla y León. Tipos de energía y combustibles. Energías alternativas. Las plantas de cogeneración en explotaciones agrarias.

Tema 62. Recursos hídricos en Castilla y León. Aguas superficiales y subterráneas. Información básica para el ciclo hidrológico. Problemática del regadío en Castilla y León.

Tema 63. Las grandes zonas regables de interés nacional en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones reguladas en la Ley: Disposiciones Generales. El plan general. El plan coordinado de obras. Clasificación de tierras, compras y expropiaciones. Puesta en riego.

Tema 64. Explotaciones de regadío. Características, clases y problemática. Situación en Castilla y León.

Tema 65. Explotaciones de secano. Características, clases y problemática. Situación en Castilla y León.

Tema 66. Las explotaciones ganaderas de ovino, caprino, porcino, equino, avícola y apícola. Tipos de explotación y razas autóctonas en Castilla y León. Perspectivas de futuro.

Tema 67. La explotación de ganado bovino ligada a la tierra. Tipos de explotación y razas autóctonas en Castilla y León. Toro de Lidia. La explotación ganadera de vacuno intensivo. Perspectivas de futuro.

Tema 68. La industria agroalimentaria en Castilla y León: características socioeconómicas de la industria agroalimentaria. Características sectoriales de la industria agroalimentaria. Relaciones contractuales entre el sector productor y la industria agroalimentaria. Principales sectores.



Tema 69. Centros de contratación de productos agrarios en origen de Castilla y León: Mercados de Ganado y Lonjas de Contratación. Mercados representativos. La relación productores-industria. Problemática. Contratos homologados. Régimen de las interprofesionales.

Tema 70. La sanidad vegetal en España. Ley de Sanidad Vegetal. Distribución de competencias. Organización administrativa. Comité Fitosanitario Nacional. Servicio de Inspección fitosanitaria. Situación fitosanitaria en España: principales plagas de interés.

Tema 71. El uso sostenible de los productos fitosanitarios: Directiva 2009/128/CE y RD 1311/2012. El Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Implementación de la Gestión Integrada de Plagas en España. Programas de vigilancia de la comercialización y el uso de los productos fitosanitario. El Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria.

Tema 72. La Producción Ecológica. Caracterización de la producción ecológica en España, evolución y desarrollo. Normativa. Su control en España. La producción integrada. Características, normativa y evolución. La sostenibilidad en la agricultura. Agricultura climáticamente inteligente. Agricultura ecológica. Agricultura de conservación. Agricultura de precisión.

INGENIERO/A TÉCNICO/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A06

PRIMERA.- Descripción de las plazas.

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a.

Rama: Obras Públicas.

Número de plazas: 4 (1 perteneciente a la OEP 2019 y 3 a la OEP 2022)

- Cupo general: 3 plazas.

- Cupo de reserva para discapacidad: 1 plaza.

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

Los/as aspirantes únicamente podrán participar bien por el cupo de reserva para personas con discapacidad o bien por el cupo general. Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva acrecerán el número de plazas del cupo general.

SEGUNDA.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil, o título equivalente, que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, conforme al Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en cuyo caso habrá de acompañarse certifi-



cado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Las personas que concurran al cupo de reserva por discapacidad habrán de acreditar tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA.- Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del Temario, con dispersión temática, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza y sobre materias específicas recogidas en el temario, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el



Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos. Para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

QUINTA.- Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.

Tema 3. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y competencias. Las Cortes de Castilla y León. La Junta de Castilla y León.

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos, la organización municipal, competencias. La Provincia: la Diputación Provincial, competencias, la elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

Tema 7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento.

Tema 8. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.



Tema 10. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto.

Tema 11. Transparencia de la actividad pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado.

Tema 12. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Salamanca. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Contratación, proyectos, dirección facultativa, planes y medio ambiente.

Tema 1. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico. El Código Civil y la ingeniería: responsabilidad objetiva, inversión de la carga de prueba, responsabilidad individual, responsabilidad solidaria, responsabilidad mancomunada y responsabilidad subsidiaria. El Código Penal: conceptos básicos y su aplicación a la profesión de Ingeniero Técnico: el resultado dañoso, delito de riesgo, reclamaciones. Proceso de reclamaciones civiles y penales.

Tema 2. Los bienes de las Administraciones Locales: clases y régimen Jurídico de los mismos. La expropiación forzosa y su incidencia en la ejecución de obra pública: concepto y elementos, procedimiento general, procedimiento de urgencia, referencia a los procedimientos especiales.

Tema 3. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios de la contratación pública. Preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación.

Tema 4. El contrato de obras públicas. Procedimientos y formas de selección de contratista, criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas. La clasificación de contratistas. Prohibiciones para contratar.

Tema 5. La ejecución del contrato de obras. La comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Mediciones en las obras públicas. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. Pago del precio. abonos a cuenta. La certificación final y liquidación.

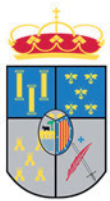
Tema 6. La ejecución del contrato de obras. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Revisión de precios. Incidencias en la ejecución del contrato de obras: ejecución defectuosa y demora. Suspensión. Cesión. Subcontratación. Resolución.

Tema 7. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas. Tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

Tema 8. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

Tema 9. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. La dirección de ejecución: funciones, competencias y responsabilidades.

Tema 10. Proyectos de obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidades. Obra completa. La supervisión de Proyectos.



Presupuestos. El Programa de trabajos. Exigencia de la clasificación y cuantías. Disponibilidad de terrenos. Sistemas de Información Geográfica.

Tema 11. Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios sísmicos. Estudios climatológicos e hidrológicos. Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Datos y mapas de tráfico.

Tema 12. Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada tipo. Proyecto de construcción de carreteras. Documentos del proyecto: memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).

Tema 13. El control de calidad en las obras públicas. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Aseguramiento de la calidad. Ensayos.

Tema 14. Seguridad y Salud. Disposiciones durante la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Competencias y responsabilidades en las obras de construcción. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 17 de enero, disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción.

Tema 15. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Salamanca. Normativa. Tipología y características de los proyectos incluidos.

Tema 16. Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del Dominio Público Hidráulico: Zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde.

Tema 17. Normativa relativa a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración: Contenido y situación actual.

Tema 18. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: Régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos. Acuíferos más importantes de la provincia de Salamanca.

Tema 19. Precipitaciones y estudios climatológicos. Medición y análisis de precipitaciones. Hietograma e hidrograma. Curvas IDF. Cálculo de la pluviometría en una cuenca.

Tema 20. Carreteras. Régimen jurídico. Legislación estatal y autonómica aplicable. Concepto y clases. Elementos funcionales. Carreteras Provinciales. Régimen jurídico.

Tema 21. La Red de carreteras provinciales de la provincia de Salamanca. Características geométricas. Intersecciones, obras de paso y estructuras.

Tema 22. La seguridad vial. Indicadores de seguridad vial. Aspectos de la infraestructura que más incidencia tienen sobre la seguridad vial. Resaltos y reductores de velocidad. Señalización de obras y obstrucciones temporales. Auditorías de seguridad viaria. La gestión de la seguridad en las infraestructuras.

Tema 23. Evaluación ambiental. Ley 21/2013: ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Relación entre evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Evaluación del Impacto ambiental en Castilla y León. Concepto y tipos. Auditorías ambientales. Aplicación a las infraestructuras de carreteras y servicios urbanos.



Tema 24. El Planeamiento Urbanístico en Castilla y León. Tipos de Planes. Planeamiento de rango general y planeamiento de desarrollo. Formación. Tramitación. Efectos de su aprobación. Informes sectoriales vinculantes de las Administraciones según el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y su afección a la Diputación Provincial y a las carreteras de su titularidad. Normas Subsidiarias y Complementarias de Ámbito Provincial de Salamanca.

Tema 25. Instrumentos urbanísticos. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. El proyecto de urbanización. Elaboración y aprobación de los planes. Vigencia y revisión. Efectos de la aprobación. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 26. La contaminación acústica: normativa de la UE, española y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de protección contra la contaminación acústica. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras. Zonificación acústica. Los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción.

Tema 27. Gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa. El productor de residuos de construcción y demolición: definición y obligaciones. El productor de residuos en las obras de las Administraciones Locales.

Subgrupo 2. Obras hidráulicas, carreteras y urbanización.

Tema 28. Las obras hidráulicas. Concepto y naturaleza jurídica; competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas; prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general, coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y declaración de interés general.

Tema 29. Características generales del proyecto de una captación. Pozos verticales: generalidades, profundidad, métodos de perforación. Sondeos: entubado, cementación, diámetros, rejillas y relleno de gravas, desarrollo y estimulación, protección sanitaria. Presas de materiales sueltos. Presas de fábrica. La seguridad en las presas.

Tema 30. Los canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 31. Cálculos de demanda de agua y dimensionamiento de redes de abastecimiento. Depósitos de regulación y distribución. Volúmenes. Diseño y cálculo. Tuberías. Zanjas para alojamiento de tuberías. Montaje de tubos y relleno de zanjas. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 32. Estaciones de bombeo. El golpe de ariete: concepto y dispositivos para reducir sus efectos. Tipos de bombas y características.

Tema 33. Tratamientos de agua potable. Potabilizadoras. Elementos más significativos. Coagulación y floculación. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua del consumo humano. Condiciones de potabilidad. Obligaciones en la redacción de los proyectos de las obras. Criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano. Vigilancia sanitaria del agua de consumo humano de Castilla y León.

Tema 34. Depuración de aguas residuales. Aspectos generales. Objetivos. Procesos. Fases. Criterios de selección de tecnologías. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Sistemas de bajo coste.

Tema 35. Depuración de aguas residuales. Pretratamientos. Tratamientos primarios. Objetivo y tipología. Fosas sépticas. Tratamientos secundarios. Tratamientos extensivos e intensivos. Combinación de tecnologías. Gestión de lodos. Limpieza de fosas sépticas. Características del agua depurada a obtener. Costes estimados.



Tema 36. Saneamiento de poblaciones. Aguas residuales y de escorrentía. Determinación de caudales. Redes de alcantarillado: sistemas de evacuación, trazado y cálculo. Instalaciones complementarias. Clasificación de las redes. Características exigibles a la red. Colectores. Tipos de tuberías. Gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 37. Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial (Orden FOM/298/2016). Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.

Tema 38. Trazado de carreteras. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos. Enlaces e Intersecciones. Carriles de aceleración y deceleración. Programas integrados de trazado. Drenaje superficial y subterráneo. Normativa aplicable. Glorietas: clases, recomendaciones geométricas, capacidad y características del trazado.

Tema 39. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y relleños todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

Tema 40. Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.

Tema 41. Firmes: constitución y conceptos generales. Dimensionamiento de secciones de firme. Catálogo de secciones. Arcenes. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable. Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación y rehabilitación de firmes. Normativa aplicable.

Tema 42. Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Puentes, viaductos y túneles. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección. Normativa aplicable.

Tema 43. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Normativa aplicable.

Tema 44. Construcción de carreteras. Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados. Incidencias en las obras.

Tema 45. Conservación de carreteras. Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en las Redes de Carreteras: Contratos de conservación integral. Reconocimientos sistemáticos. Inspecciones especiales. Sistemas de gestión de firmes, obras de paso y señalización. Proyectos de conservación y rehabilitación y particularidades de la red de carreteras de la Diputación de Salamanca.

Tema 46. Explotación de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Accesos. Procedimiento de autorizaciones. Sanciones. Transportes especiales. Áreas y estaciones de servicio. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. Explotación, uso y defensa de las carreteras provinciales: accesos, autorizaciones, tramitación de expedientes.

Tema 47. Hormigones. Propiedades tecnológicas de los materiales. Elaboración y puesta en obra del hormigón. Control. Código estructural 2021 (RD 470/2021).

Tema 48. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos. Iluminación de vías públicas, parques y jardines. Eficacia energética.

CVE: BOP-SA-20221102-001



TRABAJADOR/A SOCIAL (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A07

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Denominación: Trabajador/a Social.

Número de plazas: 10 (2 pertenecientes a la OEP 2019, 3 a la OEP 2021 y 5 a la OEP 2022).

- Cupo general: 9 plazas.

- Cupo de reserva para discapacidad: 1 plaza.

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: libre

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Los/as aspirantes únicamente podrán participar bien por el cupo de reserva para personas con discapacidad o bien por el cupo general.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título universitario de Diplomatura o Grado en Trabajo Social, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B en vigor.
- c) Las personas que concurran al cupo de reserva por discapacidad habrán de acreditar tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del



número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los cometidos de/la Trabajador/a Social en el ámbito de los servicios sociales comunitarios con referencia al programa de temas, extraídos al azar entre cuatro enunciados confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorará, en su conjunto, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa requerida, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

4. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal de Selección.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.



QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: contenido, protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 3. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.

Tema 4. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Título Preliminar, derechos y principios rectores, instituciones de autogobierno y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: organización municipal y competencias. La Provincia: la Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 6. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 9. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 10. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 11. Gobierno abierto. Concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El procedimiento de acceso a la información. La protección de datos de carácter personal: normativa reguladora, principios de protección de datos, derechos del interesado. El responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 12. Calidad de los Servicios Públicos. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Modelos de gestión de calidad. Las Cartas de Servicios: contenido, proceso de elaboración, publicación del grado de cumplimiento. Las cartas de servicios en la Diputación de Salamanca. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación y guía de buenas prácticas.

CVE: BOP-SA-20221102-001



BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Sistema de Acción Social. Prestaciones básicas. Dependencia.

Tema 1. Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Finalidad y objetivos del sistema de servicios sociales. Destinatarios del sistema.

Tema 2. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales. Niveles. El Mapa de Servicios Sociales. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Planificación, coordinación y cooperación administrativa. La financiación del sistema de servicios sociales. Organización territorial de los servicios sociales de la provincia de Salamanca.

Tema 3. Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Concepto. Clasificación. Clases de prestaciones. Prestaciones esenciales y no esenciales.

Tema 4. Equipos de Acción Social Básica y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Funciones y actividades.

Tema 5. La Historia Social única en el sistema de servicios sociales en Castilla y León. Concepto. Funciones. Contenido. Acceso a la Historia Social. Gestión, custodia y conservación. Cumplimentación. Tratamiento de datos personales.

Tema 6. La ley 4/2018 de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León: objeto, finalidad, personas destinatarias, tipología de recursos de la Red, atención y acceso a la red, valoración de caso, plan individual de atención, profesional de referencia.

Tema 7. El equipo de inclusión social en Castilla y León: definición y composición del equipo, funciones, perfil de destinatarios del programa, niveles de intervención, objetivos de la intervención. Fases del proceso, coordinación, evaluación. El Servicio de Apoyo para la Activación del Proyecto de Vida en el marco de la especialidad de los Programas de Inclusión Social.

Tema 8. Servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa reguladora en Castilla y León y en la provincia de Salamanca. Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso. Procedimiento de solicitud y concesión. Requisitos. Contenidos. Intensidad del servicio. Régimen de compatibilidades con otras prestaciones.

Tema 9. Servicio de Teleasistencia de Castilla y León Modalidades de la prestación. Contenido de la Teleasistencia básica y de la Teleasistencia avanzada. Personas usuarias. Procedimiento de acceso, tramitación, actuaciones y seguimiento.

Tema 10. Prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León y en la provincia de Salamanca. Objeto. Concepto y finalidad. Situaciones de necesidad. Destinatarios y requisitos. Cómputo de rentas. Compatibilidad. Cuantía de la prestación. Gestión, seguimiento y evaluación de la prestación.

Tema 11. Servicio Integral de Apoyo a las Familias en riesgo desahucio por deuda hipotecaria en Castilla y León. Regulación. Funciones. Contenido. Perfil de persona beneficiaria. Requisitos y condiciones de acceso. Real Decreto 37/2020 de medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica: el papel de los servicios sociales.

Tema 12. La Renta Garantizada de Ciudadanía: objeto, principios, concepto, finalidad, requisitos de los destinatarios, contenido obligacional, cuantía de la prestación, normas generales sobre el procedimiento. Modificaciones.



Tema 13. El Ingreso Mínimo Vital: Objeto, principios, concepto, características, personas beneficiarias, requisitos de acceso, situación de vulnerabilidad económica, acción protectora, procedimiento.

Tema 14. La protección social de personas desempleadas: concepto, beneficiarios, requisitos, tipo, condiciones y cuantía. Renta Activa de Inserción (RAI), Programa de recualificación de personas que han agotado su protección por desempleo (PREPARA), Programa de Activación del Empleo (PAE), programa Personal de Integración y Empleo (PIE). Otras prestaciones vigentes.

Tema 15. Acción protectora de la Seguridad Social. Niveles de protección del sistema de Seguridad Social. Tipos de pensiones: contributivas y no contributivas. Prestación por hijo a cargo. Reconocimiento de familia numerosa: ventajas fiscales y otras bonificaciones. Ayudas a la natalidad. Otras prestaciones relacionadas con la educación, vivienda, bono social eléctrico. Normativa, contenidos y procedimiento.

Tema 16. Modelos de intervención en Trabajo Social: concepto, tipos y objeto de la intervención. La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. La técnica de la entrevista. Estrategias comunicacionales. El proyecto individualizado de intervención. Técnicas documentales en trabajo social. El informe social: concepto, estructura y objetivos, finalidad y tipos.

Tema 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo. Disposiciones generales. Estructura del sistema, prestaciones y catálogo de servicios de atención. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León.

Tema 18. Baremo de valoración de la dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Normativa reguladora. Claves de valoración. Procedimientos para la obtención de información. Determinación de la severidad de la dependencia. Criterios de provisionalidad de las valoraciones de dependencia.

Tema 19. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia. Servicios y prestaciones económicas. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006. Régimen de compatibilidad. Acceso a los recursos del catálogo. Efectividad de las prestaciones. Coordinador de caso de los beneficiarios de las prestaciones que residen en domicilio particular.

Tema 20. El cuidador familiar. Definición de cuidados en el entorno familiar. El papel de la persona cuidadora. Autocuidado. Cuidado clínico básico. Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de formación y apoyo al cuidador. Valoración social de los cuidados en el entorno familiar. La formación de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes: Contenidos básicos y metodología. Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.

Tema 21. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Nuevas instituciones de apoyo a las personas con discapacidad. La asistencia. La curatela. El defensor judicial. El guardador de hecho. Medidas de apoyo voluntarias.

Tema 22. Los Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal: objetivos generales y específicos, funciones, intervención, personas destinatarias, prioridades. Niveles de intervención. Fases. Captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Metodología.

Subgrupo 2. Discapacidad, adicciones, inmigración, familia, infancia, mayores y violencia de género.



Tema 23. La coordinación sociosanitaria. Modelo integrado de atención sociosanitaria. Proceso Integrado de atención sociosanitaria a personas con discapacidad por trastorno mental grave.

Tema 24. La discapacidad en Castilla y León. Contexto normativo. Marco conceptual. Detección y atención temprana. Medidas de sensibilización, información, accesibilidad universal, dinamización en el empleo. Reconocimiento de grado de discapacidad. Beneficios. Los recursos para personas con discapacidad.

Tema 25. Adicciones a sustancias: Conceptos básicos. Niveles y tendencias de consumo. Epidemiología del consumo de drogas en España y Castilla y León. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes. Bases científicas de la prevención del consumo de drogas. Factores de riesgo y de protección. Percepción de riesgo y aceptación social. Estrategias efectivas de prevención.

Tema 26. La Ley 3/1994, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Estructura y contenido. El Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León. Objetivos. Principios rectores. Estrategias y actuaciones. Evaluación.

Tema 27. Programas de prevención de drogodependencias en Castilla y León. Programas de reducción de daños y disminución de riesgos. Prevención de adicciones sin sustancia y mal uso de las nuevas tecnologías. Asistencia e integración de las personas con adicciones.

Tema 28. Red de atención a personas inmigrantes en Castilla y León. Estructura de la Red. Centros integrales de inmigración: concepto y funciones. Centros de información para personas inmigrantes: naturaleza y funciones.

Tema 29. Población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. La protección internacional.

Tema 30. Programa de actuaciones estratégicas con la población gitana en Castilla y León 2021-2030. Objetivos, áreas prioritarias de actuación y medidas. Aspectos transversales

Tema 31. Tendencias actuales de las familias españolas. Procesos demográficos. Tipologías de familias. Familias disfuncionales. Familias en situación de riesgo social. Familias y exclusión social. Familia y vulnerabilidad social. Programas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León.

Tema 32. La protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones de protección. Atención inmediata. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo. Guarda de menores. Acogimiento familiar.

Tema 33. Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. La situación de riesgo: concepto, situaciones de riesgo, procedimiento de actuación, objetivo de las actuaciones administrativas, valoración de la situación de riesgo y procedimiento, menores infractores, finalidad, criterios y actuaciones.

Tema 34. Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la Infancia en Castilla y León. El desamparo: concepto, situaciones de desamparo. Procedimiento de declaraciones de situaciones de desamparo: fases, comisiones de valoración y plan de caso.

Tema 35. Decreto de Castilla y León 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo. Objeto y ámbito de aplicación. Atribución de funciones y competencia territorial. Marco de actuación. Contenido de la acción protectora. Objetivos y programas de acción de protección. Niveles de acción de protección. Normas comunes relativas al procedimiento.

Tema 36. El Sistema de Protección a la Infancia en Castilla y León. El programa de intervención familiar: fases, temporalización, actuaciones y medidas. El Equipo de Apoyo a Familias:



composición y funciones. La intervención familiar. El manejo de la intervención en domicilio. El programa de Atención Prenatal y de la Primera Infancia a familias en dificultad social.

Tema 37. Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales de Castilla y León con menores en situación de desprotección: recepción del caso, información y valoración inicial, plan de caso, derivación. La coordinación del Equipo de Intervención Familiar y el Equipo de Acción Social Básica.

Tema 38. Programas grupales de habilidades parentales con familias de riesgo. El programa psicoeducativo Crecer Felices en Familia: contenido, objetivos, metodología, implementación y evaluación. Servicio de actuaciones preventivas para familiar con hijos menores en situación de riesgo.

Tema 39. El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato, factores de riesgo, niveles de gravedad del maltrato. Organismos competentes en la prevención, valoración e intervención.

Tema 40. Plan de prevención y control del absentismo escolar en Castilla y León. La Comisión de absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 41. La atención a personas mayores en Castilla y León. Programa integral de envejecimiento activo: objetivos. Ejes y actuaciones del programa. Prevención y desarrollo de la autonomía personal. Atención en red: iniciativas. Nuevo modelo de atención residencial a personas mayores.

Tema 42. Centros residenciales para personas mayores en Castilla y León: objeto, requisitos, documentación, plazos. Procedimiento de acceso. La atención a personas mayores en la Diputación de Salamanca. Centros residenciales: clasificación y definición de plazas, personas beneficiarias y requisitos. Modalidad de estancia. Procedimiento de acceso.

Tema 43. Malos tratos a personas mayores. Prevalencia en Castilla y León. Concepto de maltrato a personas mayores. Tipos de maltrato e indicadores. El maltrato institucional. Factores de riesgo. Detección: signos de alarma. Actuaciones. El maltrato a personas mayores según el ámbito en el que se produce. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos. Prevención de malos tratos a personas mayores.

Tema 44. Marco normativo de la protección contra la violencia de género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género. Competencias de las Entidades Locales. Mujeres especialmente vulnerables. Órganos autonómicos.

Tema 45. Red de atención a las víctimas de Violencia de Género en Castilla y León. Concepto. Personas usuarias. Centros de la Red: concepto y finalidad. Tipología de Centros. Acceso a los centros de la Red.

Tema 46. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero". Contexto normativo. Objetivos. Personas destinatarias. Agentes y colaboradores. Modelo de atención. Fases del proceso de atención a la mujer víctima de violencia de género. Prestaciones y actuaciones. Acreditación de la situación de violencia de género.

Tema 47. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero". Actuaciones de la persona Coordinadora de caso en cada una de las fases de proceso de intervención. Plan de Atención Integral. Seguimiento y cierre del caso. Protocolo marco de actuación profesional en violencia de género de Castilla y León: personal sanitario, policía local y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, personal de la Administración de justicia, Asistencia a Víctimas, personal de Servicios Sociales, otros profesionales.



Tema 48. Igualdad de género. Conceptos generales, roles, socialización, discriminación, violencia. Normativa estatal y autonómica. Políticas de igualdad de género. La promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género en Castilla y León. Redes de Igualdad. Pacto social contra la violencia de género.

* * *

SUBOFICIAL/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A08

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Suboficial/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2019).

Tipo: Personal funcionario.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Cuerpo: Técnico. Categoría: Suboficial

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Grado Universitario, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería Superior, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C en vigor.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, por el orden dispuesto a continuación, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del Temario, con dispersión temática, debiendo consignarse

CVE: BOP-SA-20221102-001



al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza y sobre materias específicas recogidas en el temario, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos. Para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.



4. Prueba de aptitud psicológica.

Esta prueba evaluará la adecuación de las personas participantes al perfil competencial de la categoría de Suboficial del SPEIS y se llevará a cabo a través de uno o varios test psicotécnicos de personalidad. Se valorarán aspectos tales como: rapidez y destreza perceptiva/motora, resistencia a la fatiga, adaptabilidad y flexibilidad, dotes de mando y liderazgo, aceptación y cumplimiento de las normas y sujeción a la estructura jerárquica, autocontrol y tolerancia al estrés, equilibrio emocional, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, vocación de servicio público, rasgos antisociales o agresivos.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicológicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal de Selección resolverá.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

5. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales con las particularidades que se indican a continuación a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.

Adiciones al baremo general:

A- Especialidad en el apartado de cursos de formación:

1.ª) Materias que se consideran directamente relacionadas con las plazas convocadas: extinción de incendios y salvamento, prevención de riesgos laborales, gestión forestal y medio natural, trabajos silvícolas, conservación y mejora de montes, instalaciones técnicas de edificios (electricidad, fontanería, calefacción, gas, ascensores, sistemas de protección contra incendios), primeros auxilios, construcción, mecánica, cerrajería, soldadura, hidráulica, socorrismo, submarinismo, conducción en situaciones de emergencias, conducción operativa de vehículos, manejo de drones.

2.ª) Formaciones específicas:

- La posesión de licencia de navegación, título oficial de patrón de navegación básica o titulación náutica superior según Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, se valorará con 0,60 puntos.

- La posesión de título federativo de Socorrista Acuático o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de título oficial de buceador profesional de pequeña profundidad o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de certificado Teórico Avanzado de piloto de Drones profesionales; Certificado Práctico de piloto de Drones profesionales; certificado de radiofonista de piloto de Drones profesionales: 0,15 puntos por certificado con un máximo en este concepto de 0,30 puntos.

La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,25 puntos adicionales al máximo que establece el Baremo General para el apartado de cursos de formación, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

B- Especialidad en el apartado de otros títulos académicos: titulaciones específicas a valorar, aparte de las que pudieran tomarse en consideración conforme al Baremo general:

Estar en posesión de título de Técnico de Emergencias y Protección Civil: 0,50 puntos.



Estar en posesión de título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, en Proyectos de Obra Civil, en Mantenimiento Electrónico, en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, en Gestión del Agua, en Construcciones Metálicas, en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, en Mecatrónica Industrial, en Prevención de Riesgos Profesionales, en Química Industrial, en Química Ambiental, en Automoción, en Gestión Forestal y del Medio Natural: 0,40 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 0,70 puntos.

Cuando se hayan realizado cursos correspondientes a distintos niveles de la misma especialidad sólo se computará el de mayor nivel. Cuando se haya realizado el mismo curso en varias ediciones -aun cuando tengan ligeras variaciones- sólo se computará una de las ediciones.

La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,50 puntos adicional al máximo que establece el Baremo General para el apartado de otros títulos académicos, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: contenido, protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 3. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y competencias. Las Cortes y la Junta de Castilla y León.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: organización municipal y competencias. La Provincia: la Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Clases y régimen de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 6. El régimen jurídico de las administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. Principios de la responsabilidad de la Administración Pública. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: principios informadores, pliegos, procedimientos de adjudicación, ejecución y modificación de los contratos públicos

Tema 7. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.



Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 9. La Hacienda Pública Local. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto. Las subvenciones. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 10. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 11. Gobierno abierto. Concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El procedimiento de acceso a la información. La protección de datos de carácter personal: normativa reguladora, principios de protección de datos, derechos del interesado. El responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 12. Calidad de los Servicios Públicos. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Modelos de gestión de calidad. Las Cartas de Servicios: contenido, proceso de elaboración, publicación del grado de cumplimiento. Las cartas de servicios en la Diputación de Salamanca. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Generalidades de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Tema 1. La protección civil: funciones básicas. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 2. Normativa europea de Protección Civil. Mecanismo Comunitario de Protección Civil, Riesgos Naturales, Riesgo Químico.

Tema 3. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 4. Decreto 4/2019, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL): objetivos y ámbito de aplicación, estructura organizativa y operatividad. Plan de protección ante emergencias por incendios forestales, Plan de protección civil ante el riesgo de transportes de mercancías peligrosas, Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones.

Tema 5. Estructura de los edificios: principios generales. Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical. Respuesta al fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales.

Tema 6. Instalaciones generales del edificio: agua, electricidad, calefacción, gas, ascensores. La corriente eléctrica: principios generales. Corriente continua y corriente alterna. Efecto de la electricidad en el cuerpo humano. Redes eléctricas de alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos de protección de una instalación eléctrica.

Tema 7. El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI).

Tema 8. Interpretación básica de planos: Símbolos normalizados más usuales. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Planos de construcción e instalaciones. Sistemas de geolocalización. Navegadores GPS.

Tema 9. Los gases. Características. Clasificación. Riesgos de los Gases. Composición de los gases que se producen en un incendio. Depósitos para almacenamiento de gases. Fuga de gases: actuación. Los gases licuados del petróleo. El acetileno.



Tema 10. Calor y temperatura: diferencias. Naturaleza del fuego. Definición. Cambios de estados de la materia: sólido, líquido y gas. Propagación del calor. Escalas de temperatura. Clases de fuegos.

Tema 11. Elementos que intervienen en el incendio. El combustible: Punto de ignición, punto de inflamación, punto de autoignición, punto de inflamabilidad y explosividad. Propiedades del combustible: poder calorífico, toxicidad de los productos resultantes de un incendio, velocidad de propagación de un incendio. El comburente. Energía de activación y reacción en cadena.

Tema 12. Hidráulica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión atmosférica. Unidades de medida. Cálculo de caudales. Pérdida de carga. Golpe de ariete. Bombas centrífugas. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Efecto venturi.

Tema 13. Agentes extintores: Tipos de extinción, referencia a los agentes de agua, espuma, polvo químico seco y anhídrido carbónico. Usos, características extintoras y aplicaciones de cada uno. Extintores: definición, carga, eficacia, clasificación, componentes y mantenimiento. Mangueras: Clases y tipos. Maniobras para la instalación de mangueras. Piezas de conexión: racores, bifurcaciones y reducciones, Lanzas. Equipos de espuma y su empleo.

Tema 14. Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes. Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfúrico.

Tema 15. Equipos de protección individual. Protección para la cabeza, cuerpo y extremidades. Normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento.

Tema 16. Equipos de protección respiratoria. (EPRs) Anatomía del aparato respiratorio. Clasificación de los EPRs. Componentes, autonomía y consumo del ERA. Consejos de uso, mantenimiento y conservación del EPRs. Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Tácticas de buceo en humos.

Tema 17. Normativa específica sobre Equipos de Protección Individual (Guía técnica para su utilización). Influencias y condiciones especiales aplicables a los SPEIS. El recurso preventivo. Evaluación y factores de riesgo del personal operativo.

Tema 18. Planes de emergencia y autoprotección. Norma Básica de Autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo. Definición del Plan de autoprotección. Funciones de las personas y equipos de intervención en las emergencias. Simulacros de emergencias.

Tema 19. Plan Provincial de Protección Civil de Salamanca. Factores relacionados con las emergencias en la provincia. Geografía vial. Parques de extinción de incendios de la provincia.

Tema 20. Instalaciones de protección contra incendios. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Medios manuales de extinción. Extintores: tipos, características y utilización. Hidrantes: tipos y características. Columnas secas: características. Bocas de incendio equipadas (BIE): tipos, descripción y utilización. Instalaciones de detección y alarma: finalidad de la instalación, descripción de la instalación, tipos de detectores de incendio y su elección, pulsadores de alarma manuales, central automática de señalización y control de alarmas.

Tema 21. Sistemas fijos de extinción: agua pulverizada, rociadores de agua, espuma física, polvo químico, sistema de agentes gaseosos: CO₂, sustitutos de los hidrocarburos halogenados.

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 23. Evaluación y factores de riesgo del personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 24. Gestión de elementos organizativos estratégicos de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento: personas y trabajo en equipo, desarrollo de equipos, tipos



de equipos de trabajo y técnicas del trabajo en equipo, distribución de efectivos y gestión de refuerzos.

Tema 25. El mando intermedio en la gestión y dirección operativa de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Toma de decisiones, control del dispositivo y gestión de recursos. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia. Establecimiento y transferencia del mando.

Tema 26. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplinas de radio. Códigos de comunicaciones.

Subgrupo 2. Intervenciones en prevención y extinción de incendios y salvamento.

Tema 27. Incendios en edificios. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Resistencia y reacción al fuego. Actuación del bombero. Medidas de precaución. Riesgo de Flashover y Backdraft. Acción del fuego sobre elementos estructurales (pilares, vigas, cerchas, forjados, etc.) según tipo de materiales (mampostería, madera, metálico, hormigón armado, etc.). La ventilación de humos. Técnicas de ventilación. La ventilación antes y después de apagar el fuego. Incendios bajo rasante y garajes.

Tema 28. Apeos y apuntalamientos: Definición, diferencias, funciones, elementos básicos. Apuntalamiento de forjados: nociones básicas. Apeo de muros: nociones básicas.

Tema 29. Intervención en incendios urbanos, incendios bajo rasante y garajes. Características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 30. Intervención en incendios forestales. Clases y características de los incendios forestales. Causas que los producen. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Procedimientos de extinción. Prevención de los incendios forestales. Normas de seguridad personal en un incendio forestal. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 31. Incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad en actuaciones con presencia de electricidad. Extinción de incendios en instalaciones de alta tensión. Rescates en accidentes eléctricos. Extinción de incendios en instalaciones de baja tensión. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 32. Intervención en accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Actuación del bombero en el lugar del accidente: medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: extracción lateral, por el techo y por la parte trasera. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 33. Intervención con mercancías peligrosas: Concepto. Clasificación de los productos peligrosos. Paneles de identificación: número de peligro. Etiquetas de identificación. Actuación del bombero en los accidentes de mercancías peligrosas. Plan de actuación en incidentes con mercancías peligrosas. Depósitos y cisternas. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar.

Tema 34. Intervención en incendios industriales. Características. Personal y equipos utilizados. Organización de las operaciones. Actuación y precauciones a tomar. Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 17 de diciembre.

Tema 35. Intervenciones con himenópteros: enjambre de abejas, enjambrazón, enjambres establecidos, la avispa velutina (*Vespa velutina*), herramientas para el manejo de enjambres, equipos de protección individual, desarrollo de la intervención, marco legal.



Tema 36. Procedimiento operativo de salvamento en casos de intento de suicidio.

Tema 37. Procedimiento operativo de salvamento en presencia de animales peligrosos.

Tema 38. Procedimiento de gestión de llamadas: tipificación de llamadas, llamadas múltiples.

Tema 39. Técnicas de rescate en aguas superficiales: configuración y conocimiento de los ríos, material de rescate en el medio acuático, principios y técnicas del rescate, fases del salvamento, comunicaciones y señales, primeros auxilios en ahogados.

Tema 40. Técnicas de rescate vertical: normativa y marco legal de trabajos en altura, material de rescate en altura, dinámica de la progresión, instalación de SAS.

Tema 41. Riesgos naturales. Especial referencia a inundaciones y terremotos. Métodos de actuación, búsqueda y rescate.

Tema 42. Salvamento en hundimientos: Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

Tema 43. Primeros auxilios. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Respiración cardio-respiratoria: criterios generales. Desincarceración: amputación traumática, aplastamientos. Quemaduras: clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Traumatismos: definición de fractura, traumatismos, complicaciones. Manipulación y transporte de heridos. Técnicas básicas de primeros auxilios para bomberos.

Tema 44. Vehículos de lucha contra incendios. Reglamentación. Documentación. Clasificación de vehículos contra incendios y salvamentos. Accesorios, equipamiento y herramientas. Mecánica general. Conceptos generales y técnicas de conducción. Conducción en situaciones de emergencia. Uso de drones.

Tema 45. Material específico de rescate. Equipos de detección y medición: Detectores de gas, visores térmicos, manómetros. Material de comunicaciones: walkies, emisoras. Equipos de iluminación. Material para achiques: Motobomba, turbobomba, electrobomba. Material de rescate en altura. Escalas, cuerdas, arnés, y nudos. Equipos tapafugas. Material para destinado a apeos y desescombros: Oxicorte, motosierra, sierras circulares, puntales. Equipos generadores eléctricos. Material de aislamiento eléctrico.

Tema 46. Desarrollo general de las intervenciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Procedimientos de comunicación. El radioteléfono. Normas de uso y disciplinas de radio. Códigos de comunicación. El Alfabeto Fonético Internacional. Protocolo.

Tema 47. Investigación del origen y causa de los incendios. La preservación de pruebas en las actuaciones.

Tema 48. Aspectos legales de la intervención del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Obligaciones de la actuación profesional y ámbitos de responsabilidad. La documentación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados.

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A09

PRIMERA.- Descripción de las plazas.

Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.

Número de plazas: 2 (pertenecientes a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título universitario de Arquitectura Técnica o Título de Grado en Ingeniería de la Edificación, o título equivalente que habilite para el desempeño de las competencias relativas a Arquitectura Técnica, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y según lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

TERCERA.- Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del Temario, con dispersión temática, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza y sobre materias específicas recogidas en el temario, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos. Para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

QUINTA.- Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.

Tema 3. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y competencias. Las Cortes de Castilla y León. La Junta de Castilla y León.



Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos, la organización municipal, competencias. La Provincia: la Diputación Provincial, competencias, la elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

Tema 7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento.

Tema 8. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 10. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto.

Tema 11. Transparencia de la actividad pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado.

Tema 12. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Salamanca. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Contratación, proyectos, dirección facultativa y urbanismo.

Tema 1. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. El Código Civil y la arquitectura: responsabilidad objetiva; inversión de la carga de prueba; responsabilidad individual, solidaria, mancomunada y subsidiaria. El Código Penal: conceptos básicos y su aplicación a la profesión de Arquitecto Técnico: el resultado dañoso, delito de riesgo.

Tema 2. Los bienes de las Administraciones Locales: clases y régimen jurídico, defensa de la propiedad y del dominio público. Deslinde y amojonamiento. La propiedad inmobiliaria: concepto de propiedad y de derechos reales, adquisición y pérdida de la propiedad, usufructo y derecho de superficie, copropiedad y propiedad horizontal, complejo inmobiliario, servidumbres.

Tema 3. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios de la contratación pública. Preparación del contrato. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación.

Tema 4. El contrato de obras públicas. Procedimientos y formas de selección de contratista, criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas. La clasificación de contratistas. Prohibiciones para contratar.

Tema 5. La ejecución del contrato de obras. La comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Mediciones en las obras públicas. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. Pago del precio. Abonos a cuenta. La certificación final y liquidación.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Tema 6. La ejecución del contrato de obras. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Revisión de precios. Incidencias en la ejecución del contrato de obras: ejecución defectuosa y demora. Suspensión. Cesión. Subcontratación. Resolución.

Tema 7. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas. Tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

Tema 8. Cumplimiento del contrato de obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

Tema 9. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. La dirección de ejecución: funciones, competencias y responsabilidades.

Tema 10. Proyectos de obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidades. Obra completa. La supervisión de Proyectos. Presupuestos. El Programa de trabajos. Exigencia de la clasificación y cuantías. Disponibilidad de terrenos. Sistemas de Información Geográfica.

Tema 11. Criterios de medición y valoración en la construcción: formación de precios; control de precios; costes directos e indirectos en obra pública. Organización de obras: técnicas de programación.

Tema 12. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Sistemas de valoración: valor en renta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: Física, funcional y económica.

Tema 13. La Valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística: criterios, tipos de valor, derechos y deducciones, por tipos de suelo, de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de las construcciones: método de la superficie cubierta y sistemas de medición, valor intrínseco o de costes y valor de reposición, valores unitarios, sistemas de amortización.

Tema 14. Seguridad y Salud. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Elaboración de estudios y planes de seguridad y salud. Responsabilidades de promotor, dirección de obra, contratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias. Coordinadores en materia de seguridad y salud. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.

Tema 16. Legislación de ordenación del territorio en Castilla y León. Legislación urbanística de Castilla y León. Regulación del medio ambiente en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 17. El Planeamiento Urbanístico en Castilla y León. Tipos de Planes. Planeamiento de rango general y planeamiento de desarrollo. Formación. Tramitación. Efectos de su aprobación. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Urbanísticas Municipales. Clasificación del suelo: suelo Urbano, Urbanizable y Rústico.

Tema 18. El Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Salamanca y sus revisiones-adaptaciones. Normas Subsidiarias y Complementarias de Ámbito Provincial de Salamanca.

Tema 19. Instrumentos urbanísticos. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. El proyecto de urbanización. Elaboración y aprobación de los planes. Vigencia y revisión. Efectos de la aprobación.

Tema 20. Gestión urbanística: concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.



Tema 21. Gestión urbanística mediante actuaciones aisladas: urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.

Tema 22. Gestión urbanística mediante actuaciones integradas: objeto y gestión. Unidades de actuación. El Proyecto de Actuación.

Tema 23. Las licencias urbanísticas en Castilla y León: Concepto, características, actos sujetos a licencia; competencia y procedimiento. Las licencias urbanísticas en el suelo no urbanizable. Las licencias de apertura: concepto, naturaleza y procedimiento. Declaración responsable para inicio de actividades. Licencias de apertura y la prevención ambiental.

Tema 24. El deber de conservación de las construcciones y urbanizaciones. Concepto. Órdenes de ejecución. La Ruina Urbanística. La ruina inminente. Venta Forzosa.

Tema 25. Las valoraciones urbanísticas. La Inspección técnica de edificios.

Tema 26. Protección de la legalidad: competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 27. Prevención ambiental en Castilla y León. Regímenes aplicables. Calidad del medio ambiente y prevención de su deterioro. Protección atmosférica. Control del ruido. Tratamiento de los residuos y ahorro energético.

Tema 28. La legislación vigente sobre el patrimonio cultural en Castilla y León. Bienes integrantes del patrimonio cultural. Los bienes de interés cultural y los bienes inventariados: definición y clasificación, declaración, régimen de conservación y protección de los bienes inmuebles, significados y efectos.

Tema 29. Evaluación ambiental. Ley 21/2013: ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Relación entre evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Evaluación del Impacto ambiental en Castilla y León. Concepto y tipos. Auditorías ambientales. Aplicación a las infraestructuras de carreteras y servicios urbanos.

Tema 30. La contaminación acústica: normativa de la UE, española y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de protección contra la contaminación acústica. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras. Zonificación acústica. Los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción.

Tema 31. Gestión de residuos de construcción y demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Residuos que contengan amianto, referencias al R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Subgrupo 2. Obras de edificación y conservación.

Tema 32. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistema de agentes de la edificación.

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación: condiciones técnicas y administrativas. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.

Tema 34. Estructura y determinaciones del Documento Básico de seguridad en caso de Incendio (DB-SI) y del Reglamento de seguridad contra incendio en los establecimientos industriales (RD 2267/2004).

Tema 35. Estructura y determinaciones del Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA), y de los documentos de apoyo.



Tema 36. Estructura y determinaciones del Documento Básico de salubridad (DB-HS).

Tema 37. Estructura y determinaciones del Documento Básico de protección frente al ruido (DB-HR). La regulación en Castilla y León.

Tema 38. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Ley 3/1998 y su normativa de desarrollo. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero. Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Castilla y León: criterios de diseño de espacios públicos, criterios de diseño en edificios.

Tema 39. La rehabilitación integrada en la intervención arquitectónica. Criterios de rehabilitación. Concepción y metodología.

Tema 40. Certificación energética de edificios. Normativa de aplicación. La calificación de eficiencia energética y la etiqueta energética. Actuaciones y tramitación. Validez, vigencia y renovación del certificado. El Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

Tema 41. Arquitectura bioclimática. Conceptos básicos. Sistemas constructivos. Sistemas de captación solar, protecciones y elementos singulares. Bioconstrucción. Las energías renovables y el medio ambiente.

Tema 42. Control de calidad en obras de edificación. Normativa de aplicación. Programas de control. Certificados de conformidad y distintivos de calidad. Agentes que intervienen, sus obligaciones y responsabilidades.

Tema 43. Las características del suelo y los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Acondicionamiento del terreno: desmontes y saneamientos. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y tratamientos relacionados con la arquitectura tradicional de la provincia de Salamanca.

Tema 44. La estructura: definición. Fábrica, hormigón, acero y mixtas, estudio comparado. Criterios de medición y control de la ejecución. Patologías y tratamientos relacionados con la arquitectura tradicional de la provincia de Salamanca.

Tema 45. La cubierta y el cerramiento exterior. Clasificación tipológica y estudio comparado. Criterios de medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y tratamientos relacionados con la arquitectura tradicional de la provincia de Salamanca.

Tema 46. Cerramientos interiores y revestimientos. Clasificación tipológica. Criterios de medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y tratamientos relacionados con la arquitectura tradicional de la provincia de Salamanca.

Tema 47. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones eléctricas y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos. Medición y valoración. Control de la ejecución.

Tema 48. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria: clasificación y tipologías; medición y valoración; control de la ejecución. Suministro e instalaciones de gas: GLP, natural y ciudad; depósitos; control y ejecución; normativa.

PROFESOR/A EDUCADOR/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A10

PRIMERA.- Descripción de las plazas.

Denominación: Profesor/a Educador/a.

Número de plazas: 1 (pertenece a la OEP 2021).

CVE: BOP-SA-20221102-001



Tipo: Personal de régimen funcional.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

SEGUNDA.- Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión de título académico de Maestro/a de Educación Primaria, o de Diplomatura en Profesorado de EGB, o de Maestro/a de primera Enseñanza, o de Grado en Educación Social, o de Grado en Pedagogía, o de Grado en Psicología, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

TERCERA.- Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de los méritos alegados y acreditados. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del Temario, con dispersión temática, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las funciones de la plaza y sobre materias específicas recogidas en el temario, elegidos por extracción al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

4. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal de Selección.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA.- Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.

Tema 3. El Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales y órganos. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. El objeto del recurso contencioso administrativo.



Tema 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y competencias. Las Cortes de Castilla y León. La Junta de Castilla y León.

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos, la organización municipal, competencias. La Provincia: la Diputación Provincial, competencias, la elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

Tema 7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las administraciones públicas. La abstención y recusación. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento.

Tema 8. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 10. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto.

Tema 11. Transparencia de la actividad pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los Derechos Digitales y Reglamento (UE) 2016/679. Principios de protección de datos. Derechos del interesado.

Tema 12. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Salamanca. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Atención a la infancia y desarrollo.

Tema 1. La infancia. Derechos y protección a la infancia. Normativa estatal y autonómica. Organismos internacionales relacionados con la infancia. Recursos de intervención. Programas y servicios de atención a la infancia. Sistema y medidas de protección.

Tema 2. La infancia en situación de riesgo social. Detección del riesgo social. El maltrato infantil: detección y notificación del maltrato infantil. Programas de apoyo a menores en situación de riesgo y maltrato. Evaluación de la intervención socioeducativa con menores.

Tema 3. Ley de Servicios Sociales en Castilla y León. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del sistema de servicios sociales. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias.

Tema 4. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia. Actuaciones de protección. Atención inmediata. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo.



Tema 5. El Sistema de Protección a la Infancia en Castilla y León.

Tema 6. Los programas de apoyo a familias como recursos de intervención. Finalidad de la protección. Niveles y recursos. Metodología de la intervención.

Tema 7. El Programa de Intervención Familiar. Fases. Temporalización. Actuaciones y medidas.

Tema 8. El desamparo. Estructura y competencias de los Servicios de Protección a la infancia de la Junta de Castilla y León.

Tema 9. La situación de riesgo: protocolo. Detección. Valoración. Indicadores. Estructura y competencias en la Diputación de Salamanca.

Tema 10. Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción del caso. Información y valoración inicial. Plan de caso. Derivación. La coordinación con el Equipo de Intervención Familiar.

Tema 11. El Equipo de Apoyo a Familias. Composición y funciones. Educador/a de familia. Funciones dentro del Equipo de Apoyo a Familias.

Tema 12. Los programas de preservación familiar y separación provisional. La reunificación.

Tema 13. Maltrato infantil. Tipología. Factores de riesgo asociados. Indicadores físicos e indicadores conductuales.

Tema 14. El Bullying. Relaciones negativas entre iguales. Detección. Consecuencias. Prevención.

Tema 15. Violencia familiar. Predictores. Estrategias y técnicas de intervención en violencia familiar. El síndrome del emperador.

Tema 16. Plan de Prevención y control del Absentismo Escolar en Castilla y León. La Comisión de Absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 17. El trabajo en equipo. La coordinación y comunicación. Toma de decisiones y consenso. Estrategias. Gestión de conflictos. La Autoevaluación.

Tema 18. Función social y estructura organizativa de los pisos hogar.

Tema 19. La vida cotidiana en los pisos hogar: hábitos y pautas de comportamiento, cómo se forma un hábito y las condiciones necesarias para su formación. La importancia de las rutinas. La conquista de la autonomía por medio de las principales rutinas.

Tema 20. La nutrición. Dieta equilibrada. Manipulación higiénica de alimentos. Trastornos relacionados con la alimentación. Principales afecciones alimenticias: alergias e intolerancias. Necesidades según la edad. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 21. La higiene como elemento de salud en el entorno familiar y escolar. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. La higiene como momento educativo. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje. Criterios para la organización de espacios de higiene personal.

Tema 22. Actividad física, mental y salud. Actividad y descanso. Necesidades y ritmos de sueño. Criterios educativos. La fatiga infantil. Trastornos del sueño, su abordaje. Diseño de espacios apropiados para el sueño. Hábitos en el dormir y despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

Tema 23. Características generales del desarrollo. Principales factores que intervienen. Etapas y momentos más significativos. El papel de los adultos. Teorías del desarrollo social. El apego. Necesidad de comunicación. La vida en el grupo-clase. Principales conflictos de la vida en grupo. Importancia de la adquisición de hábitos de conducta. Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación social y en valores.



Tema 24. El desarrollo biológico. Cambios somáticos y parámetros evolutivos básicos. Factores endógenos y exógenos que intervienen en el desarrollo biológico. Intervención educativa ante las necesidades biológicas.

Tema 25. El desarrollo psicomotor. La psicomotricidad: características y evolución. La función globalizadora de la psicomotricidad. Análisis del esquema corporal y su evolución. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos. La intervención educativa.

Tema 26. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo emocional. La construcción de identidad personal. La conquista de la autonomía. Individualización y socialización. La relación afectiva como base de aprendizaje. El papel de los adultos. Proceso evolutivo de la sexualidad infantil. Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación afectivo-emocional. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 27. Desarrollo cognitivo. Teorías y modelos explicativos. La percepción del mundo y su representación. La observación y exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 28. Desarrollo lingüístico. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. Importancia de la comunicación no verbal. De la comunicación no verbal a la verbal. Prevención y alteraciones. Papel del adulto.

Tema 29. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Actuación educativa. Importancia de la atención temprana en la escuela infantil.

Subgrupo II. Educación

Tema 30. Tareas y funciones del educador en la Educación Infantil. Competencias, habilidades y actitudes. Intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño, el educador y las familias.

Tema 31. Principios de intervención educativa. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Actividad constructiva. Metodologías. La observación y la experimentación.

Tema 32. Análisis del contexto de la intervención educativa. Diseño de la intervención. Estrategias metodológicas. Espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa. Organización de actividades.

Tema 33. Relaciones escuela-entorno: la necesidad de analizar el contexto escolar para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Adaptación de la propuesta pedagógica a las características del entorno. Relaciones intrainstitucionales e interinstitucionales: servicios de salud, servicios sociales, atención temprana y otros.

Tema 34. Relaciones entre familia y escuela. Necesidad de la implicación de las familias. Complementariedad de roles entre profesionales y familiares. Las familias en la cotidianidad de la escuela. Los canales de comunicación. Asociaciones de madres y padres. Evaluación de la intervención con familias. Técnicas e instrumentos de recogida de información.

Tema 35. Necesidades educativas especiales. Valoración, escolarización. Principios de intervención educativa. Protocolo de actuación ante una sospecha de discapacidad. Medidas de atención especializada.

Tema 36. La integración escolar. El papel del educador. Colaboración centro-familia-otros agentes externos. Planificación del período de adaptación. Dificultades más frecuentes en este proceso. Papel de la familia y el equipo docente.

Tema 37. El juego infantil como principio psicopedagógico. El juego espontáneo y creador. Funciones del juego. El juego como estrategia para el descubrimiento y la transformación del mundo. Evolución del juego. El rol del educador como motivador del juego espontáneo. La evaluación a través del juego. Creación de ambientes lúdicos. Materiales y recursos lúdicos. Evaluación de estas actividades.



Tema 38. La organización y evaluación de los espacios y del tiempo. El diseño del ambiente educativo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal.

Tema 39. Desarrollo del lenguaje y la comunicación. Teorías explicativas. La comunicación prelingüística. Estrategias y recursos para el desarrollo del lenguaje oral. Actitudes que favorecen la comunicación. Diálogos, conversación y narración. Juegos de lenguaje. Literatura infantil: géneros y criterios de selección. El cuento: su valor educativo. Géneros de cuentos. Actividades a desarrollar a partir de los recursos literarios.

Tema 40. La expresión musical: el sonido y el silencio. Cualidades del sonido. El ritmo. La música en las actividades infantiles. Instrumentos musicales y clasificación. La canción. La audición musical. La educación vocal y técnicas. El folklore y las danzas.

Tema 41. La expresión plástica como medio de comunicación y creatividad. Desarrollo infantil a través de la expresión plástica. Evolución de la expresión gráfica en el niño. Principios y estrategias metodológicas. Criterios de selección de recursos.

Tema 42. La expresión lógico-matemática. Desarrollo del pensamiento lógico matemático infantil. Aproximación a conceptos lógico matemáticos. Selección de estrategias metodológicas.

Tema 43. El niño y la cultura audiovisual. Las tecnologías de la información y la comunicación como recurso para la expresión y comunicación infantil. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales e informáticos. Control parental en el uso de telefonía móvil, internet, redes sociales y demás medios de comunicación e información.

Tema 44. Adquisición del conocimiento científico en el niño: La educación en el asombro y la curiosidad. Enfoques metodológicos. El desarrollo de la creatividad. Los talleres como metodología basada en el interés y en la actividad del niño. La expresión artística: técnicas y recursos.

Tema 45. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. Descubrimiento de las posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo.

Tema 46. El espacio exterior. Actividades al aire libre. Actividades de ocio, culturales y deportivas.

Tema 47. La educación de las habilidades de la autonomía personal y social. Gestión económica.

Tema 48. Prevención de accidentes y enfermedades infantiles. Primeros auxilios: concepto, definición y objetivos. Terminología médico-sanitaria básica en primeros auxilios. Actuación del Educador. Signos y síntomas de urgencia. Tipos de accidentes. Creación de entornos seguros y de autoprotección.

ENFERMERO/A (Funcionario, Turno libre). Código: 2022A11

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Denominación: Enfermero/a.

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen funcionario.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Grupo A, Subgrupo A2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Se informa que puede producirse simultaneidad en la celebración de ejercicios de los distintos procesos selectivos correspondientes a la misma categoría profesional y que la participación en varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Diplomado/a en Enfermería o del título de Grado equivalente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de los méritos alegados y acreditados. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante



un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los cometidos de la profesión en el ámbito de los centros residenciales de mayores con referencia al programa de temas, extraídos al azar entre cuatro enunciados confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorará, en su conjunto, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de los protocolos de actuación, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

4. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal de Selección.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: contenido, protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 3. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.

Tema 4. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cas-



tilla y León: Título Preliminar, derechos y principios rectores, instituciones de autogobierno y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: organización municipal y competencias. La Provincia: la Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 6. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 9. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 10. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

Tema 11. Gobierno abierto. Concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El procedimiento de acceso a la información. La protección de datos de carácter personal: normativa reguladora, principios de protección de datos, derechos del interesado. El responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

Tema 12. Calidad de los Servicios Públicos. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Modelos de gestión de calidad. Las Cartas de Servicios: contenido, proceso de elaboración, publicación del grado de cumplimiento. Las cartas de servicios en la Diputación de Salamanca.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Enfermería I.

Tema 1. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de calidad de vida relacionada con la salud (CVRS).

Tema 2. Fundamentos de la investigación cuantitativa. Bioestadística. Tipos de variables, medidas de una distribución de frecuencias, distribución normal, inferencia estadística, contraste de hipótesis, cálculo de probabilidades, población y técnicas de muestreo. Niveles de significación y confianza.

Tema 3. Epidemiología: método epidemiológico, medición de los fenómenos epidemiológicos, tipos de estudios epidemiológicos, estudios sobre pruebas diagnósticas. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios cuasiexperimentales. Ensayos clínicos.



Tema 4. Enfermería basada en la evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de práctica clínica. Mapas de cuidados.

Tema 5. Fundamentos de la investigación cualitativa: principales diseños y métodos. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa: observación. Entrevista. Grupos de discusión y otras técnicas basadas en el consenso. Análisis e interpretación de los datos: descubrimiento, codificación y relativización. fiabilidad y validez, evaluación de la calidad. Ética.

Tema 6. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Niveles de Prevención: primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Tema 7. Gestión por procesos asistenciales integrados y planes de cuidados relacionados con los procesos. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes integrales: situación, objetivos y líneas de acción. Tema 8. Medidas a favor de las personas mayores y con discapacidad. Medidas de carácter sanitario. Envejecimiento saludable.

Tema 9. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 10. Gestión de cuidados. Continuidad de cuidados. Dossier e informes de cuidados. Personalización. Modelos de asignación enfermera-paciente. Enfermera referente. Concepto de enfermería de práctica avanzada.

Tema 11. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socio culturales. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente al medio.

Tema 12. Perspectiva de género en las formas de enfermar y morir. Morbilidad diferencial: biología, medio ambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional. Protocolo para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

Tema 13. Promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada. Recomendaciones para la promoción de la actividad física.

Tema 14. Nutrición: valoración integral y cuidados a pacientes con nutrición oral, enteral o parental. Dietas terapéuticas. Protocolos de actuación. Valoración e intervenciones enfermeras

Tema 15. Bases de la Gerontología. Aspectos generales del envejecimiento poblacional. Esperanza de vida. Antropología y sociología del envejecimiento poblacional. Valoración gerontológica integral: física, mental, social y espiritual. Competencias de la enfermera especialista en geriatría en el marco del equipo interdisciplinar.

Tema 16. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente y cuidador principal. Elaboración de programas de educación para la salud. Educación para la salud en el anciano. Promoción del envejecimiento activo.

Tema 17. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente: escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional.

Tema 18. Conceptos de autonomía, fragilidad y vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: detección, valoración y abordaje de los cuidados en pacientes frágiles. Abordaje multidisciplinar.



Tema 19. Atención a la familia. Concepto de familia y tipos de estructuras familiares. El Genograma. Atención familiar ante acontecimientos vitales que requieren de afrontamiento efectivo. Normalidad y disfuncionalidad familiar. Valoración e intervención enfermera en la familia. Tema 20. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: factores de riesgo personal asociados a los déficits sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Planes preventivos y gestión del riesgo de caídas. Dispositivos de ayudas técnicas para las personas ancianas.

Tema 21. Atención enfermera a personas en situación de dependencia. Promoción de la autonomía. Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Coordinación socio-sanitaria. Recursos socio-sanitarios para la atención de personas mayores.

Tema 22. Definición del proceso de envejecimiento. Fragilidad, enfermedad, incapacidad y dependencia de la persona anciana. Patologías más frecuentes en el anciano: sistema cardiovascular, osteoarticular, respiratorio, digestivo, genitourinario y endocrino metabólico. Síndromes geriátricos: definición; demencias; síndrome confusional agudo; trastornos del ánimo; trastornos del sueño; privación sensorial; caídas, inestabilidad, trastornos de la marcha; inmovilidad; úlceras por presión; desnutrición; estreñimiento e incontinencia fecal; incontinencia urinaria; iatrogenia.

Tema 23. Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: diseño y utilización. Calidad en el sistema sanitario: métodos de evaluación.

Tema 24. Duelo: características y tipos de duelo. Fases del duelo. Manejo del duelo. Duelo anticipado en pacientes terminales y familiares. Atención después de la muerte.

Subgrupo 2. Enfermería II.

Tema 25. Modelos y teorías de enfermería: características generales de los modelos y principales teóricas. Metodología de cuidados: el proceso enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.

Tema 26. Patrones funcionales de Marjory Gordon y valoración por necesidades de Virginia Henderson. Instrumentos de valoración. Clinimetría: cuestionarios, escalas, test e índices para la valoración. Proceso diagnóstico. Juicio clínico. Clasificación NANDA. Planificación y ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones. Clasificación NIC. Evaluación: clasificación de resultados en enfermería (Taxonomía NOC). Criterios de resultados. Indicadores.

Tema 27. Cuidados y técnicas (I): cuidados básicos del paciente encamado. Recogida de muestras. Oxigenoterapia. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales. Vendajes e inmovilizaciones. Traumatismos y heridas.

Tema 28. Cuidados y técnicas (II): ostomías. Venóclisis y punción arterial. Manejo de reservorios. Atención y cuidados en la extracción de cuerpos extraños. Sondajes. Lavado gástrico. Práctica avanzada en enfermería: cirugía menor.

Tema 29. Cuidados a la persona en situación terminal: valoración total: física, psicoemocional, espiritual, familiar y social. La información y la conspiración de silencio. Plan de cuidados paliativos. Atención al paciente y familia. Dolor, características y escalas de medida. Atención al paciente y familia. Tema 30. Cuidados a personas con incontinencia urinaria: epidemiología. Anatomía y fisiología del suelo pélvico. Clasificación enfermera de las incontinencias urinarias. Abordaje de la incontinencia urinaria: prevención y tratamiento. Absorbentes.

Tema 31. Cuidados a mujeres en el climaterio: cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

Tema 32. La sexualidad como interacción biopsicosocial. Salud sexual, normalidad y diversidad. Conflictos de pareja; prevención y abordaje. Tratamiento de los problemas sexuales. Dinámica corporal y sexualidad.



Tema 33. Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH, tuberculosis, hepatitis. Identificación de problemas más prevalentes. Valoración e intervenciones enfermeras.

Tema 34. Proceso de ansiedad-depresión, somatizaciones y trastornos de la conducta alimentaria. Valoración e intervenciones enfermeras.

Tema 35. Intervención familiar en Salud Mental. Atención integral a personas y familiares con trastorno mental grave. Técnicas psicoeducativas.

Tema 36. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas en consulta y en la comunidad. Intervenciones más efectivas. Deshabitación tabáquica.

Tema 37. Conceptos de urgencia y emergencia. Sistemas de respuesta a la urgencia y emergencia. Clasificación de pacientes en urgencias. Escala de Manchester. Clasificación avanzada en puntos fijos de urgencias.

Tema 38. Intervenciones en situaciones críticas. Soporte Vital Básico y Avanzado. Especificidades en dolor torácico, IAMM, ictus, politraumatismo, grandes quemaduras y electrocución, shock, intoxicación, urgencia psiquiátrica, hipotermia, hipertermia, golpe de calor y deshidratación.

Tema 39. Cuidados postquirúrgicos. Técnicas de vigilancia y control. Altas hospitalarias y seguimiento. Continuidad de cuidados al alta.

Tema 40. Manejo de heridas: cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. ITB: Índice Tobillo Brazo. Abordajes de úlceras por presión, de úlceras vasculares, neoplásicas, y pie diabético. Valoración e intervenciones enfermeras. Guías de práctica clínica para: prevención y el tratamiento de las úlceras por presión, para la prevención y cuidados de las úlceras arteriales y para quemaduras. Intervención en lesiones por humedad.

Tema 41. Pacientes con enfermedades crónicas. Planes de cuidados individualizados a personas con procesos crónicos o pluripatológicos. Proceso asistencial integrado riesgo vascular. Atención a la cardiopatía. Atención al ICTUS.

Tema 42. Proceso asistencial de diabetes. Programas de educación terapéutica en diabetes, autocontrol y seguimiento. Valoración e intervenciones enfermeras. Tema 43. Inmunizaciones: concepto. Clasificación. Tipos de vacunas. Vacunación infantil y de adultos. Indicaciones, contraindicaciones y falsas contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.

Tema 44. Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección, esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección nosocomial, medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 45. Clasificación general de los medicamentos: absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

Tema 46. Actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica. Prescripción colaborativa: protocolos de seguimiento farmacológico individualizado: diabetes, anticoagulación oral, riesgo cardiovascular (antihipertensivos e hipolipemiantes) y sedación paliativa.

Tema 47. Administración de los medicamentos: precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Pacientes polimedicados.



Tema 48. Buenas prácticas en el uso de medicamentos. Seguridad del paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

* * *

ENFERMERO/A (Laboral, Turno libre). Código: 2022A12

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Denominación: Enfermero/a.

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen laboral.

Grupo de Convenio: II.

Jornada: completa.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Se informa que puede producirse simultaneidad en la celebración de ejercicios de los distintos procesos selectivos correspondientes a la misma categoría profesional y que la participación en varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Diplomado/a en Enfermería o del título de Grado equivalente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 20,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de los méritos alegados y acreditados. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 80 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 100 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

CVE: BOP-SA-20221102-001



El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba teórica de desarrollo.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa de Temas, uno de cada Subgrupo en que se subdivide el Bloque II del Programa. El Tribunal podrá limitar el espacio a emplear en la exposición de los temas.

Los dos temas tienen igual valor. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

3. Tercer ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los cometidos de la profesión en el ámbito de los centros residenciales de mayores con referencia al programa de temas, extraídos al azar entre cuatro enunciados confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los/as opositores/as, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos desarrollados.

En este ejercicio se valorará, en su conjunto, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de los protocolos de actuación, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

4. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal de Selección.



Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: contenido, protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Principales políticas de la Unión Europea.

Tema 3. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los delegados y subdelegados del Gobierno y Directores Insulares.

Tema 4. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Título Preliminar, derechos y principios rectores, instituciones de autogobierno y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: organización municipal y competencias. La Provincia: la Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 6. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: régimen de validez. Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 9. La Hacienda Pública Local. Ingresos: concepto y clasificación. El presupuesto de las Administraciones Locales: contenido, aprobación, modificaciones presupuestarias. La clasificación de los gastos. La gestión del presupuesto de gastos: fases, control y fiscalización del gasto. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Tema 10. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y estrategias de actuación en relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

Tema 11. Gobierno abierto. Concepto y principios. La Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El procedimiento de acceso a la información. La protección de datos de carácter personal: normativa reguladora, principios de protección de datos, derechos del interesado. El responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.



Tema 12. Calidad de los Servicios Públicos. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Modelos de gestión de calidad. Las Cartas de Servicios: contenido, proceso de elaboración, publicación del grado de cumplimiento. Las cartas de servicios en la Diputación de Salamanca.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo 1. Enfermería I.

Tema 1. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de calidad de vida relacionada con la salud (CVRS).

Tema 2. Fundamentos de la investigación cuantitativa. Bioestadística. Tipos de variables, medidas de una distribución de frecuencias, distribución normal, inferencia estadística, contraste de hipótesis, cálculo de probabilidades, población y técnicas de muestreo. Niveles de significación y confianza.

Tema 3. Epidemiología: método epidemiológico, medición de los fenómenos epidemiológicos, tipos de estudios epidemiológicos, estudios sobre pruebas diagnósticas. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios cuasiexperimentales. Ensayos clínicos.

Tema 4. Enfermería basada en la evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de práctica clínica. Mapas de cuidados.

Tema 5. Fundamentos de la investigación cualitativa: principales diseños y métodos. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa: observación. Entrevista. Grupos de discusión y otras técnicas basadas en el consenso. Análisis e interpretación de los datos: descubrimiento, codificación y relativización. fiabilidad y validez, evaluación de la calidad. Ética.

Tema 6. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Niveles de Prevención: primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Tema 7. Gestión por procesos asistenciales integrados y planes de cuidados relacionados con los procesos. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes integrales: situación, objetivos y líneas de acción. Tema 8. Medidas a favor de las personas mayores y con discapacidad. Medidas de carácter sanitario. Envejecimiento saludable.

Tema 9. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 10. Gestión de cuidados. Continuidad de cuidados. Dossier e informes de cuidados. Personalización. Modelos de asignación enfermera-paciente. Enfermera referente. Concepto de enfermería de práctica avanzada.

Tema 11. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socio culturales. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente al medio.

Tema 12. Perspectiva de género en las formas de enfermar y morir. Morbilidad diferencial: biología, medio ambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional. Protocolo para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

Tema 13. Promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada. Recomendaciones para la promoción de la actividad física.



Tema 14. Nutrición: valoración integral y cuidados a pacientes con nutrición oral, enteral o parental. Dietas terapéuticas. Protocolos de actuación. Valoración e intervenciones enfermeras

Tema 15. Bases de la Gerontología. Aspectos generales del envejecimiento poblacional. Esperanza de vida. Antropología y sociología del envejecimiento poblacional. Valoración gerontológica integral: física, mental, social y espiritual. Competencias de la enfermera especialista en geriatría en el marco del equipo interdisciplinar.

Tema 16. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente y cuidador principal. Elaboración de programas de educación para la salud. Educación para la salud en el anciano. Promoción del envejecimiento activo.

Tema 17. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente: escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional.

Tema 18. Conceptos de autonomía, fragilidad y vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: detección, valoración y abordaje de los cuidados en pacientes frágiles. Abordaje multidisciplinar.

Tema 19. Atención a la familia. Concepto de familia y tipos de estructuras familiares. El Genograma. Atención familiar ante acontecimientos vitales que requieren de afrontamiento efectivo. Normalidad y disfuncionalidad familiar. Valoración e intervención enfermera en la familia. Tema 20. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: factores de riesgo personal asociados a los déficits sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Planes preventivos y gestión del riesgo de caídas. Dispositivos de ayudas técnicas para las personas ancianas.

Tema 21. Atención enfermera a personas en situación de dependencia. Promoción de la autonomía. Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Coordinación socio-sanitaria. Recursos socio-sanitarios para la atención de personas mayores.

Tema 22. Definición del proceso de envejecimiento. Fragilidad, enfermedad, incapacidad y dependencia de la persona anciana. Patologías más frecuentes en el anciano: sistema cardiovascular, osteoarticular, respiratorio, digestivo, genitourinario y endocrino metabólico. Síndromes geriátricos: definición; demencias; síndrome confusional agudo; trastornos del ánimo; trastornos del sueño; privación sensorial; caídas, inestabilidad, trastornos de la marcha; inmovilidad; úlceras por presión; desnutrición; estreñimiento e incontinencia fecal; incontinencia urinaria; iatrogenia.

Tema 23. Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad de los cuidados. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: diseño y utilización. Calidad en el sistema sanitario: métodos de evaluación.

Tema 24. Duelo: características y tipos de duelo. Fases del duelo. Manejo del duelo. Duelo anticipado en pacientes terminales y familiares. Atención después de la muerte.

Subgrupo 2. Enfermería II.

Tema 25. Modelos y teorías de enfermería: características generales de los modelos y principales teóricas. Metodología de cuidados: el proceso enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.

Tema 26. Patrones funcionales de Marjory Gordon y valoración por necesidades de Virginia Henderson. Instrumentos de valoración. Clinimetría: cuestionarios, escalas, test e índices para la valoración. Proceso diagnóstico. Juicio clínico. Clasificación NANDA. Planificación y ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones. Clasificación NIC. Evaluación: clasificación de resultados en enfermería (Taxonomía NOC). Criterios de resultados. Indicadores.



Tema 27. Cuidados y técnicas (I): cuidados básicos del paciente encamado. Recogida de muestras. Oxigenoterapia. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales. Vendajes e inmovilizaciones. Traumatismos y heridas.

Tema 28. Cuidados y técnicas (II): ostomías. Venoclisis y punción arterial. Manejo de reservorios. Atención y cuidados en la extracción de cuerpos extraños. Sondajes. Lavado gástrico. Práctica avanzada en enfermería: cirugía menor.

Tema 29. Cuidados a la persona en situación terminal: valoración total: física, psicoemocional, espiritual, familiar y social. La información y la conspiración de silencio. Plan de cuidados paliativos. Atención al paciente y familia. Dolor, características y escalas de medida. Atención al paciente y familia. Tema 30. Cuidados a personas con incontinencia urinaria: epidemiología. Anatomía y fisiología del suelo pélvico. Clasificación enfermera de las incontinencias urinarias. Abordaje de la incontinencia urinaria: prevención y tratamiento. Absorbentes.

Tema 31. Cuidados a mujeres en el climaterio: cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

Tema 32. La sexualidad como interacción biopsicosocial. Salud sexual, normalidad y diversidad. Conflictos de pareja; prevención y abordaje. Tratamiento de los problemas sexuales. Dinámica corporal y sexualidad.

Tema 33. Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH, tuberculosis, hepatitis. Identificación de problemas más prevalentes. Valoración e intervenciones enfermeras.

Tema 34. Proceso de ansiedad-depresión, somatizaciones y trastornos de la conducta alimentaria. Valoración e intervenciones enfermeras.

Tema 35. Intervención familiar en Salud Mental. Atención integral a personas y familiares con trastorno mental grave. Técnicas psicoeducativas.

Tema 36. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas en consulta y en la comunidad. Intervenciones más efectivas. Deshabituación tabáquica.

Tema 37. Conceptos de urgencia y emergencia. Sistemas de respuesta a la urgencia y emergencia. Clasificación de pacientes en urgencias. Escala de Manchester. Clasificación avanzada en puntos fijos de urgencias.

Tema 38. Intervenciones en situaciones críticas. Soporte Vital Básico y Avanzado. Especificidades en dolor torácico, IAMM, ictus, politraumatismo, grandes quemaduras y electrocución, shock, intoxicación, urgencia psiquiátrica, hipotermia, hipertermia, golpe de calor y deshidratación.

Tema 39. Cuidados postquirúrgicos. Técnicas de vigilancia y control. Altas hospitalarias y seguimiento. Continuidad de cuidados al alta.

Tema 40. Manejo de heridas: cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. ITB: Índice Tobillo Brazo. Abordajes de úlceras por presión, de úlceras vasculares, neoplásicas, y pie diabético. Valoración e intervenciones enfermeras. Guías de práctica clínica para: prevención y el tratamiento de las úlceras por presión, para la prevención y cuidados de las úlceras arteriales y para quemaduras. Intervención en lesiones por humedad.

Tema 41. Pacientes con enfermedades crónicas. Planes de cuidados individualizados a personas con procesos crónicos o pluripatológicos. Proceso asistencial integrado riesgo vascular. Atención a la cardiopatía. Atención al ICTUS.

Tema 42. Proceso asistencial de diabetes. Programas de educación terapéutica en diabetes, autocontrol y seguimiento. Valoración e intervenciones enfermeras. Tema 43. Inmunizaciones:



concepto. Clasificación. Tipos de vacunas. Vacunación infantil y de adultos. Indicaciones, contraindicaciones y falsas contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.

Tema 44. Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección, esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección nosocomial, medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 45. Clasificación general de los medicamentos: absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

Tema 46. Actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica. Prescripción colaborativa: protocolos de seguimiento farmacológico individualizado: diabetes, anticoagulación oral, riesgo cardiovascular (antihipertensivos e hipolipemiantes) y sedación paliativa.

Tema 47. Administración de los medicamentos: precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Pacientes polimedicados.

Tema 48. Buenas prácticas en el uso de medicamentos. Seguridad del paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

* * *

CABO (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A13

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Cabo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2019).

Tipo: Personal funcionario.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Cuerpo: Básico. Categoría: Cabo.

Grupo C, Subgrupo C1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico (Formación Profesional) de Grado Medio, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C+E en vigor.

c) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el segundo ejercicio, lo que se acreditará mediante

CVE: BOP-SA-20221102-001



la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que se reúnen las condiciones citadas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

d) No estar afectados/as por alguna de las patologías que se detallan en el cuadro de aptitud médica contenido en el Anexo I.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 16,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, por el orden dispuesto a continuación, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 60 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 80 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física y de adaptación.

Para poder realizar la prueba de aptitud física será necesaria la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Facultativo Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que la persona opositora reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en esta Base. Este certificado se entregará en el momento que señale el Tribunal de Selección, antes de la realización de las pruebas físicas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se describen, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones propias de las plazas convocadas y tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, resistencia, soltura en el agua, adaptación al vértigo y desenvolvimiento en espacios oscuros y confinados. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidopaje, si así lo estima el Tribunal, quedando eliminadas aquellas personas en las que se detecte la presencia de alguna sustancia dopante, tomando en consideración los niveles admisibles en competición por el Consejo Superior de Deportes. Los controles se realizarán por personal facultativo habilitado. En caso de solicitar contraanálisis, los gastos correrán por cuenta del aspirante si los resultados de tal contraanálisis le resultaran adversos. La negativa a someterse al control antidopaje determina la eliminación del proceso selectivo.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Las pruebas se realizan preferentemente en el orden que vienen expuestas, si bien el Tribunal puede modificar dicho orden por razones logísticas al convocar a los/as aspirantes a la realización del ejercicio, pudiéndose desarrollar en uno o varios días. Cada prueba es eliminatoria, será requisito haber pasado cada prueba física para poder pasar a la siguiente, quedando eliminado/a del proceso quien no alcance la marca mínima establecida para cada una de ellas. Por excepción, se permitirá pasar una única prueba de las identificadas con las letras a), b), c), d) y g) en las que se haya obtenido al menos la marca indicada como de "Rescate" en la tabla de marcas y no se haya incurrido en descalificación. La persona a la que se declare no apta o se determine su eliminación del proceso debe abandonar el recinto a la mayor brevedad posible.

a) Dominadas en barra:

Descripción: consiste en hacer flexiones de brazos en suspensión pura en una barra, el mínimo de repeticiones indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio en el tiempo de 120 segundos. Se partirá de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente) y brazos completamente extendidos. Se inicia con la extensión máxima de brazos en suspensión pura, sin tocar el suelo. Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, hasta que la barbilla sobrepase la barra partiendo siempre de la suspensión pura. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. Se podrán utilizar guantes.

Medición: se contará el número de repeticiones correctamente ejecutadas. Se medirá con cronómetro manual o electrónico que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba en la posición de inicio antedicha y se detendrá al llegar al tiempo máximo marcado.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Invaldaciones: Serán invalidadas las flexiones que no se inicien con la extensión total de los brazos y aquellas en las que la barbilla no sobrepase el plano horizontal de la barra.

Si se realiza una repetición no válida, el tribunal lo advertirá y no se computará, pero podrá seguir realizando la prueba para completar el número de flexiones válidas.

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) tras un primer aviso, descansar en extensión de codos.

La calificación será de «apta/a» o «no apto/a». Se declararán "aptos/as" a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

b) Carrera de 1.000 metros lisos:

Descripción: recorrer en pista por calle libre la distancia de 1.000 m. en el tiempo máximo indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio, arrancando de parado. Se permitirá la utilización de calzado de clavos con longitud máxima de 6 mm. No se utilizarán tacos de salida.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, conductas antideportivas como entorpecer la marcha de otros/as aspirantes o empujar. En lo no previsto, se estará al Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

La calificación será de «apta/a» o «no apto/a». Se declararán "aptos/as" a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

c) Salto de longitud.

Descripción: salto de longitud en foso, sin carrera, con los pies paralelos, una distancia mínima indicada en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio. El/la aspirante se colocará



frente a una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo. Se partirá de parado con los pies paralelos a una distancia máxima de la anchura de los hombros. Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto. Los dos pies deberán abandonar el suelo al mismo tiempo. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

Medición: la distancia se medirá desde la línea marcada para inicio hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo en la caída por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: dos intentos. Se computa la marca del mejor intento.

Descalificación: el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo; el salto en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva; el salto en el que pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

d) Test de Barrow:

Descripción: partiendo de la posición de pie al lado del puesto tras la línea de salida, recorrer un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 metros por 5 metros, y el quinto en el centro. Las personas aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el Tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos (A y B).

Intentos: un solo intento.

Descalificación: la no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido o invadir con cualquier parte del cuerpo el interior de la zona delimitada por los postes.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».



e) Prueba de adaptación al vértigo. Subida con autoescala:

Descripción: consistirá en la ascensión y descenso de la escalera de un vehículo autoescala colocada con una inclinación de 60-70 grados, utilizando las debidas medidas de seguridad. Se recorrerá la escalera desde su parte inferior en toda su longitud apoyando en todos y cada uno de los peldaños hasta que toque con una mano en el último peldaño o la señal dispuesta y comenzará el descenso, adoptando en todo momento la posición del rostro mirando a los peldaños.



El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será comunicado por el Tribunal de Selección a todos los opositores, antes de la realización de la prueba, en función de la longitud de la escala, tomando como referencia para una escala de 30 metros un tiempo máximo de 2 minutos y 30 segundos para hombres y 2 minutos y 45 segundos para mujeres. Para la evaluación de esta prueba el Tribunal de Selección podrá proponer la asistencia de asesores médicos.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante complete el recorrido y apoye un pie en el punto de partida.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, abandonar la autoescala antes de tocar en el último peldaño, saltar peldaños, superar el tiempo máximo establecido, no respetar la posición del rostro mirando a los peldaños evidenciar manifestaciones de vértigo o desequilibrio.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán «aptos/as» a quienes realicen el ejercicio conforme a las indicaciones realizadas sin superar el tiempo máximo establecido y sin manifestar síntomas de vértigo o desequilibrio.

f) Prueba de claustrofobia y orientación:

Descripción: la persona aspirante deberá recorrer un circuito en forma de laberinto en una estancia a oscuras, con distintos obstáculos, pasos estrechos y desniveles. En una parte del recorrido estará colocado un muñeco que emitirá un sonido. Deberá efectuarse el recorrido completo, localizar el muñeco, cogerlo (estilo libre) y salir del habitáculo portando el mismo por el punto que marque el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será comunicado por el Tribunal de Selección, antes de la realización de la prueba y se fijará en función de las dimensiones del habitáculo y las dificultades del recorrido, oscilando entre un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos. Para la evaluación de esta prueba el Tribunal Calificador podrá proponer la asistencia de asesores médicos.

Medición: Será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá al finalizar el recorrido.

Intentos: Un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, evidenciar síntomas de claustrofobia o desorientación, no realizar el recorrido marcado, salir sin portar el muñeco, superar el tiempo máximo de realización, no permanecer en la estancia un mínimo de 5 minutos, solicitar el encendido de las luces de la estancia o solicitar ayuda para abandonar la estancia.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán «aptos/as» a quienes realicen el circuito conforme a las instrucciones marcadas dentro del intervalo temporal establecido, sin manifestar síntomas de claustrofobia ni desorientación.

g) Natación 50 metros:

Descripción: nadar la distancia de 50 metros en piscina y por calles separadas, en el tiempo máximo indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio.

Ejecución: Las personas aspirantes deberán efectuar la salida desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua. En el centro de la piscina se establecerá una zona de 2 metros de longitud, delimitada mediante corcheras, que deberán superar en buceo, sin que ninguna parte de su cuerpo toque o sobrepase la superficie del agua durante ese trayecto. En caso de que por el largo de la piscina haya de hacerse más de un tra-



yecto, en el viraje se deberá tocar la pared del vaso de manera clara y visible. Para finalizar deben tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos. No se permitirá el uso de bañador de neopreno ni elementos de buceo. Se permite el uso de gafas. Es obligatorio el uso de gorro.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante toque con una mano el borde de llegada y deposite el objeto fuera de la piscina.

Intentos: un solo intento, pero se admite una única salida nula.

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, conductas antideportivas, agarrarse o apoyarse a la pared o a la corchera, tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina, salirse de la calle asignada, detenerse a descansar aunque sea sin ningún apoyo y no ejecutar completa y correctamente la fase de buceo.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán «aptos/as» a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

TABLA DE MARCAS PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS (en función de la edad cumplida hasta la fecha de celebración de la correspondiente prueba):

Mujeres

Prueba	Menos de 30 años		De 30 a 40 años		De 41 a 50 años		Más de 50 años	
	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate
Dominadas en barra	≥ 12 rept	9 rep	≥ 10 rept	7 rep	≥ 8 rept	6 rep	≥ 6 rept	5 rep
Carrera 1000 m	≤ 3'40"	4'00"	≤ 3'50"	4'10"	≤ 4'00"	4'20"	≤ 4'10"	4'30"
Salto longitud	≥ 2,10 m	1,90 m	≥ 2,00 m	1,80 m	≥ 1,90 m	1,70 m	≥ 1,80 m	1,60 m
Test de Barrow	≤ 32"	36"	≤ 35"	39"	≤ 38"	42"	≤ 41"	45"
Natación 50m	≤ 54"0	1'01"0	≤ 57"0	1'04"0	≤ 1'00"0	1'07"0	≤ 1'03"0	1'10"0

Hombres

Prueba	Menos de 30 años		De 30 a 40 años		De 41 a 50 años		Más de 50 años	
	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate
Dominadas en barra	≥ 14 rept	10 rep	≥ 12 rept	8 rep	≥ 10 rept	7 rep	≥ 8 rept	6 rep
Carrera 1000 m	≤ 3'20"	3'40"	≤ 3'30"	3'50"	≤ 3'40"	4'00"	≤ 3'50"	4'10"
Salto longitud	≥ 2,30 m	2,10 m	≥ 2,20 m	2,00 m	≥ 2,10 m	1,90 m	≥ 2,00 m	1,80 m
Test de Barrow	≤ 27"	31"	≤ 30"	34"	≤ 33"	37"	≤ 36"	40"
Natación 50m	≤ 50"0	57"0	≤ 53"0	1'00"0	≤ 56"0	1'03"0	≤ 59"0	1'06"0

* rept= repeticiones

3. Tercer ejercicio: supuesto práctico.

El ejercicio consistirá en el análisis y resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a materias específicas recogidas en el temario, aplicados a la intervención profesional de Cabo adecuada ante casos reales o factibles de actuación en la práctica diaria del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, elegidos por extracción al azar entre cuatro confeccionados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas, según determine el Tribunal en función de la complejidad de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.



Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 10 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los supuestos planteados.

En este ejercicio se valorará, en su conjunto, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa requerida, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

4. Cuarto ejercicio: prueba de conducción.

Consistirá en realizar y superar una prueba práctica de conducción con un vehículo adecuado para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Será condición ineludible para poder realizar la prueba, asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir exigidos como requisito en esta convocatoria. El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de personal competente en materia de tráfico.

Maniobras a realizar:

Salida de cochera y realización de circuito:

Tras salir de la cochera hacia adelante, la persona aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto a modo de circuito zigzagueante por un lado y otro de forma alternativa, siguiendo las indicaciones del tribunal.

2. Paso estrecho: finalizado el circuito anterior, a la señal del Tribunal deberá introducir el vehículo en un paso estrecho delimitado con dos series de postes o vallas. Una vez llegado el vehículo a la marca final, detenerlo e iniciar marcha atrás recorriendo el paso en sentido inverso.

3. Estacionamiento en línea, en terreno llano y espacio limitado:

Esta maniobra se efectuará en una calle de 6 metros de ancho, delimitada por un bordillo en el lado derecho y línea continua en el lado izquierdo. El espacio del estacionamiento estará acotado por vallas y tendrá una longitud de vez y media la longitud del vehículo, las vallas serán de una anchura de 2 metros.

Una vez superado el espacio destinado al estacionamiento con la parte posterior del vehículo, el aspirante iniciará la maniobra de entrada circulando marcha atrás sin brusquedades. Se entenderá por movimiento cada vez que se cambie el sentido del desplazamiento.

Al finalizar el estacionamiento en línea, el vehículo deberá quedar situado paralelo al bordillo y de forma que la distancia entre el bordillo y la parte exterior de la banda de rodadura de todos los neumáticos de su lado, no sea superior a 0,50 metros.

4. Circulación con cambio de velocidad.

A continuación, se deberá realizar un recorrido hacia delante sin obstáculos con aceleración de la marcha siguiendo el itinerario que marque el Tribunal.

5. Entrada a cochera con giro de 90º:

Estando el vehículo en reposo en la localización que marque el Tribunal, realizará una maniobra de «L» marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en una zona delimitada por el tribunal como aparcamiento, hasta aproximar la parte trasera del vehículo a una valla, dejando la caja o compartimento de carga centrada con respecto a la plataforma de carga simulada y a una distancia no superior a 0,60 metros de la valla.

En todas las pruebas de este ejercicio se permite un único intento.



Para valorar la ejecución de la prueba se partirá de una calificación global de 200 puntos: 40 puntos por maniobra. La calificación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las cinco maniobras realizadas, debiendo obtener un mínimo de 100 puntos en total para superar la prueba de conducción.

Las faltas apreciables por el Tribunal Calificador en la prueba de conducción y sus penalizaciones serán fijadas antes del inicio de la prueba, pudiendo utilizar como criterio de referencia el siguiente:

a) Durante el desarrollo de la prueba: calado del motor, arranque brusco o a saltos, o aceleraciones en vacío, o detenciones durante la ejecución: minoración de 4 puntos por cada acción.

b) En la salida de cochera y realización de circuito:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar cualquier elemento de señalización vertical: -12 puntos por cada acción.

- Engranar la marcha atrás durante la realización de la maniobra: -12 puntos.

c) En la maniobra de paso estrecho:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar cualquier elemento de señalización vertical: -12 puntos por cada acción.

d) En la maniobra de estacionamiento:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.

- Pisar la línea que delimita el estacionamiento: -10 puntos.

- Forzar bordillo: -6 puntos.

- Subir bordillo: -10 puntos.

- Separación del bordillo de más de 50 cm y menos de 60 cm: -6 puntos.

- Separación del bordillo de más de 60 cm: -10 puntos.

- Realizar 2 movimientos: -3 puntos.

- Realizar 3 movimientos: -6 puntos.

- Realizar 4 movimientos: -9 puntos.

- Realizar 5 movimientos: -10 puntos. Realizar más de 5 movimientos conlleva la eliminación.

e) En la maniobra de circulación con cambio de velocidad:

- Inadecuación de marcha a velocidad: -12 puntos.

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.

- Pisar cualquier línea delimitadora del itinerario: -12 puntos.

- Detención brusca: -10 puntos.

- Detención superando la marca establecida: -12 puntos.

- Detención a más de 50 centímetros y menos de 1 metro antes de la marca establecida: -6 puntos.

- Detención a más de 1 metro y menos de 2 metros antes de la marca: -12 puntos. La detención a más de 2 metros supone la eliminación.

- Salirse del itinerario marcado: pérdida de los 40 puntos de esta maniobra.

f) En maniobra de entrada a cochera con giro de 90º:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.



- Separación de la valla más de 60 cm.: -10 puntos.
- Descentrado fuera de la valla: -10 puntos.
- Descentrado dentro de la valla: -5 puntos.
- Detenerse y bajarse una vez del vehículo: -6 puntos. La segunda vez conlleva la pérdida de los 40 puntos de esta maniobra.

En este ejercicio se valorará la pericia, destreza y seguridad de cada aspirante en la conducción de un vehículo tipo camión.

En aquellos aspectos que no se puedan medir o determinar de forma objetiva, o surjan discrepancias, la puntuación a otorgar será la media aritmética de la puntuación asignada por los miembros del tribunal. Cuando en la puntuación otorgada por un miembro del Tribunal exista una diferencia de más de dos enteros (en escala de 0 a 10) con la media de las puntuaciones otorgadas, será automáticamente excluida y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La puntuación directa así obtenida en esta prueba será transformada proporcionalmente a la escala de 0 a 10 puntos para su suma al conjunto de calificaciones, siendo necesario obtener 5 puntos (que equivale a 100 puntos directos) para superar la prueba.

5. Prueba de aptitud psicológica.

Esta prueba evaluará la adecuación de las personas participantes al perfil competencial de la categoría de Cabo del SPEIS y se realizará a través de uno o varios test psicotécnicos. Se valorarán aspectos tales como: rapidez y destreza perceptiva/motora, resistencia a la fatiga, adaptabilidad y flexibilidad, dotes de mando y liderazgo, aceptación y cumplimiento de las normas y sujeción a la estructura jerárquica, autocontrol y tolerancia al estrés, equilibrio emocional, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, vocación de servicio público, rasgos antisociales o agresivos.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicológicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe y, en su caso, de las aclaraciones que estime requerir, el Tribunal de Selección resolverá.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

6. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes pasarán un reconocimiento médico, que incluirá las pruebas analíticas pertinentes, practicado por el personal facultativo designado al efecto por la Diputación de Salamanca a fin de comprobar que las personas aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del empleo de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y verificar que no están afectadas por las limitaciones expresadas en el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

7. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales con las particularidades que se indican a continuación a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.



Adiciones al baremo general:

A- Especialidad en el apartado de cursos de formación:

1.^ª) Materias que se consideran directamente relacionadas con las plazas convocadas: extinción de incendios y salvamento, prevención de riesgos laborales, gestión forestal y medio natural, trabajos silvícolas, conservación y mejora de montes, instalaciones técnicas de edificios (electricidad, fontanería, calefacción, gas, ascensores, sistemas de protección contra incendios), primeros auxilios, construcción, mecánica, cerrajería, soldadura, hidráulica, socorrismo, submarinismo, conducción en situaciones de emergencias, conducción operativa de vehículos, manejo de drones.

2.^ª) Formaciones específicas:

- La posesión de licencia de navegación, título oficial de patrón de navegación básica o titulación náutica superior según Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, se valorará con 0,60 puntos.

- La posesión de título federativo de Socorrista Acuático o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de título oficial de buceador profesional de pequeña profundidad o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de certificado Teórico Avanzado de piloto de Drones profesionales; Certificado Práctico de piloto de Drones profesionales; certificado de radiofonista de piloto de Drones profesionales: 0,15 puntos por certificado con un máximo en este concepto de 0,30 puntos.

La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,25 puntos adicionales al máximo que establece el Baremo General para el apartado de cursos de formación, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

B- Especialidad en el apartado de otros títulos académicos: titulaciones específicas a valorar, aparte de las que pudieran tomarse en consideración conforme al Baremo general:

Estar en posesión de título Profesional Básico en Mantenimiento de vehículos, en fabricación y montaje, de electricidad y electrónica, en reforma y mantenimiento de edificios, en edificación y obra civil, en transporte y mantenimiento de vehículos: 0,20 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,40 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, en Mantenimiento Electromecánico, en Electromecánica de Vehículos Automóviles, en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, en Mecanizado, en Soldadura y Calderería, en Emergencias Sanitarias: 0,30 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,60 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico de Emergencias y Protección Civil: 0,50 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, en Proyectos de Obra Civil, en Mantenimiento Electrónico, en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, en Gestión del Agua, en Construcciones Metálicas, en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, en Mecatrónica Industrial, en Prevención de Riesgos Profesionales, en Química Industrial, en Química Ambiental, en Automoción, en Gestión Forestal y del Medio Natural: 0,40 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 0,70 puntos.

Cuando se hayan realizado cursos correspondientes a distintos niveles de la misma especialidad sólo se computará el de mayor nivel. Cuando se haya realizado el mismo curso en varias ediciones -aun cuando tengan ligeras variaciones- sólo se computará una de las ediciones.



La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,50 puntos adicional al máximo que establece el Baremo General para el apartado de otros títulos académicos, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Principales efectos de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 4. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones. Funcionamiento de los órganos colegiados. La organización técnico-administrativa de la Diputación Provincial de Salamanca.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. Los bienes de las Administraciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo I. Conocimiento del territorio y ámbito de actuación.

Tema 1. La Provincia de Salamanca. Aspectos demográficos y socioeconómicos básicos: comarcas, municipios y otros núcleos de población. Hidrología y climatología de la Provincia.

Tema 2. Aspectos geográficos de la Provincia de Salamanca: ríos, embalses, accidentes geográficos. Masas forestales, espacios naturales y localizaciones de interés turístico de la provincia de Salamanca: identificación, características y localizaciones.

Tema 3. Industrias relevantes, edificios e instalaciones singulares y actividades generadoras de mayor riesgo de incendio de la provincia de Salamanca: características y localizaciones. Elementos histórico-artísticos de la provincia de Salamanca: características y localizaciones.



Tema 4. Geografía vial. Vías de comunicación de la provincia de Salamanca: red nacional de carreteras, red autonómica y red provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de Salamanca.

Tema 5. Parques de bomberos en la provincia de Salamanca, ubicación y sus características. Plan Provincial de Protección Civil de Salamanca.

Subgrupo II. Prevención y extinción de incendios y salvamento.

Tema 6. La protección civil: Funciones básicas. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. El Decreto 4/2019, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL): objetivos y ámbito de aplicación, estructura organizativa, operatividad.

Tema 7. Estructura de los edificios: Principios generales. Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical. Respuesta al fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico S15: Intervención de los bomberos.

Tema 8. Instalaciones generales del edificio: agua, electricidad, calefacción, gas, ascensores. La corriente eléctrica: Principios generales. Corriente continua y corriente alterna. Efecto de la electricidad en el cuerpo humano. Redes eléctricas de Alta y Baja tensión. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos de protección de una instalación eléctrica.

Tema 9. Apeos y apuntalamientos: Definición, diferencias, funciones, elementos básicos. Apuntalamiento de forjados: nociones básicas. Apeo de muros: nociones básicas.

Tema 10. Calor y temperatura: diferencias. La propagación del calor, formas. Los efectos del calor en sólidos, líquidos y gases. Naturaleza del fuego. Definición. Cambios de estados de la materia: sólido, líquido y gas. Propagación del calor. Escalas de temperatura. Clases de fuegos. Elementos del fuego. Tipos de combustión. Tipos de combustibles. Productos para la combustión. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Rango de inflamabilidad. Punto de inflamación.

Tema 11. Hidráulica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión atmosférica. Unidades de medida. Cálculo de caudales. Pérdida de carga. Golpe de ariete. Bombas centrífugas. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Efecto venturi.

Tema 12. Agentes extintores: Tipos de extinción, referencia los agentes de agua, espuma, polvo químico seco y anhídrido carbónico. Usos, características extintoras y aplicaciones de cada uno. Extintores: definición, carga, eficacia, clasificación, componentes y mantenimiento. Mangueras: Clases y tipos. Maniobras para la instalación de mangueras. Piezas de conexión: racores, bifurcaciones y reducciones, Lanzas. Equipos de espuma y su empleo.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 14. Equipos de protección individual. Protección para la cabeza, cuerpo y extremidades. Normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento. Equipos de protección respiratoria. (EPRs) Anatomía del aparato respiratorio. Clasificación de los EPRs. Componentes, autonomía y consumo del ERA. Consejos de uso, mantenimiento y conservación del EPRs. Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Tácticas de buceo en humos.

Tema 15. Incendios en edificios. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Resistencia y reacción al fuego. Actuación del bombero. Medidas de precaución. Riesgo de Flashover y Bac-



kdraft. Acción del fuego sobre elementos estructurales (pilares, vigas, cerchas, forjados, etc.) según tipo de materiales (mampostería, madera, metálico, hormigón armado, etc.). La ventilación de humos. Técnicas de ventilación. La ventilación antes y después de apagar el fuego. Ventajas de la ventilación.

Tema 16. Salvamento en hundimientos: Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

Tema 17. Trabajos de rescate en altura y en espacios confinados. Materiales: cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos básicos (ocho, ocho doble seno, nueve, as de guía, gaza simple, ballestrinque), nudos de unión (ocho, pescador doble, nudo de cinta). Desviadores y poleas. Conceptos físicos de las poleas: Polea fija, polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída.

Tema 18. Incendios forestales. Clases y características de los incendios forestales. Causas que los producen. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Procedimientos de extinción. Prevención de los incendios forestales. Normas de seguridad personal en un incendio forestal.

Tema 19. Incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad en actuaciones con presencia de electricidad. Extinción de incendios en instalaciones de alta tensión. Rescates en accidentes eléctricos. Extinción de incendios en instalaciones de baja tensión.

Tema 20. Técnicas de rescate en aguas superficiales: configuración y conocimiento de los ríos, material de rescate en el medio acuático, principios y técnicas del rescate, fases del salvamento, comunicaciones y señales, primeros auxilios en ahogados.

Tema 21. Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Actuación del bombero en el lugar del accidente: medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: extracción lateral, por el techo y por la parte trasera.

Tema 22. Mercancías peligrosas. Concepto. Clasificación de los productos peligrosos. Paneles de identificación. Etiquetas de identificación. Actuación del bombero en los accidentes de mercancías peligrosas. Plan de actuación en incidentes con mercancías peligrosas. Depósitos y cisternas.

Tema 23. Primeros auxilios. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Respiración cardio-respiratoria: criterios generales. Desincarceración: amputación traumática, aplastamientos. Quemaduras: clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Traumatismos: definición de fractura, traumatismos, complicaciones. Manipulación y transporte de heridos. Técnicas básicas de primeros auxilios para bomberos.

Tema 24. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. secas, extintores, instalaciones de detección de incendios, sistemas de alarma de incendio, sistemas de extinción automática de incendios, ascensores de emergencia, luces de emergencia y señalización.

Tema 25. Vehículos de lucha contra incendios. Reglamentación. Documentación. Clasificación de vehículos contra incendios y salvamentos. Accesorios, equipamiento y herramientas. Mecánica general: principios básicos. Mantenimiento. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 26. Material específico de rescate. Equipos de detección y medición: detectores de gas, visores térmicos, manómetros. Material de comunicaciones: walkies, emisoras. Equipos de iluminación. Material para achiques: motobomba, turbobomba, electrobomba. Material de rescate



en altura: escalas, cuerdas, arnés, y nudos. Equipos tapafugas. Material destinado a apeos y desescombrar: oxicorte, motosierra, sierras circulares, puntales. Equipos generadores eléctricos. Material de aislamiento eléctrico.

Tema 27. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Planes de emergencia y autoprotección. Norma Básica de autoprotección. Definición del Plan de autoprotección. Funciones de las personas y equipos de intervención en las emergencias. Simulacros de emergencias.

Tema 28. Desarrollo general de las intervenciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Procedimientos de comunicación. El Alfabeto Fonético Internacional. Protocolo.

Tema 29. Interpretación básica de planos: símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones. Interpretación de mapas de carreteras y planos de poblaciones. Sistemas de geolocalización. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 30. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos. Seguridad en el conductor/a: la observación, la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública. Conceptos generales y técnicas de conducción. Conducción en situaciones de emergencia.

Tema 31. Investigación del origen y causa de los incendios. La preservación de pruebas en las actuaciones.

Tema 32. Gestión de elementos organizativos estratégicos: personas y trabajo en equipo, desarrollo de equipos, tipos de equipos de trabajo y técnicas del trabajo en equipo. Mando y liderazgo: Definición, enfoques y modelos. Estilos de liderazgo. Atributos del líder. Liderazgo Estratégico en el sector público: gestión y liderazgo, creación de valor, liderazgo adaptativo. Técnicas de motivación.

ANEXO I. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

- El índice de corpulencia deberá estar comprendido entre tres y cinco (que se obtiene dividiendo el peso del individuo en kg. entre su talla en dm.).
- El perímetro torácico máximo-mínimo será igual a 4 cm. o superior.
- La espirometría mínima será 3.000 cc.
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
- Infantilismo marcado.
- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves en la masticación, deglución o emisión de la palabra.
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.



- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares. Alteraciones del ritmo cardíaco. Insuficiencia cardíaca. Haber sufrido infarto de miocardio. Coronariopatías en cualquier arteria.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.
- Sistema nervioso: Parkinson, corea o balismo, epilepsia, temblores de cualquier causa, vértigo central, esclerosis múltiple, ataxia, arteriosclerosis cerebral sintomática, alteraciones psiquiátricas de base, cualquier grado de hiposmia, toxicomanías y otros procesos patológicos y psiquiátricos que dificulten el desarrollo de la función del puesto.
- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos o servicios del Cuerpo de Bomberos.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación. Hernia discal.
- El uso de prótesis de cadera, rodilla, hombro o codo.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Genu varum y genu valgum.
- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- En ojo y visión: Serán causas de exclusión los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar las 1/4 de la escala de Wecker. Daltonismo en todos sus grados.
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Padecer vértigo.
- Enfermedades metabólicas graves.
- Detección de marcadores biológicos de consumo de drogas de abuso o de medicamentos susceptibles de ser utilizados con finalidades no terapéuticas a un nivel considerado de abuso.
- Cualquier otro proceso patológico que, a propuesta de los servicios médicos especializados designados por el Tribunal Calificador, se considere que dificulta o impide el desarrollo de las funciones de bombero.
- Cualquier afectación patológica que sea motivo de exclusión de acuerdo con estas bases y que, siendo conocida por la persona participante, no se notifique en el cuestionario médico orientativo.

BOMBERO/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A14

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Bombero/a del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Número de plazas: 26 (1 perteneciente a la OEP 2019 y 25 a la OEP 2022).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Cuerpo: Básico. Categoría: Bombero/a

Grupo C, Subgrupo C1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos especificados en la Bases Generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Bachiller, Técnico (Formación Profesional) de Grado Medio, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C+E en vigor.

c) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el segundo ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que se reúnen las condiciones citadas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

d) No estar afectados/as por alguna de las patologías que se detallan en el cuadro de aptitud médica contenido en el Anexo I.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 16,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, por el orden dispuesto a continuación, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba escrita. Tendrá dos partes obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente. La duración del examen la concretará el Tribunal en función de la extensión y complejidad de los cuestionarios, con un máximo de 180 minutos.

1.1 Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 60 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Todas las preguntas tendrán igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal de Selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

1.2 Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas teórico-prácticas concretas de espacio limitado que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. Las preguntas propuestas se referirán a las tareas y funciones del puesto de trabajo convocado y reflejarán la diversidad del Bloque de Materias Específicas del temario, de modo que estarán relacionadas con al menos igual número de temas de los incluidos en el



Programa de Temas. Cada pregunta podrá contener varios apartados, así como la combinación de una parte de respuesta abierta con otra de respuestas alternativas tipo verdadero/falso.

Todas las preguntas tendrán igual valor. Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal de Selección fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio.

1.3 Valoración: en este ejercicio se valorarán el conocimiento de la materia, la claridad expositiva, la corrección en el uso del lenguaje y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, de los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para la superación de cada prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 10 puntos, puntuación mínima para superar cada prueba.

2. Segundo ejercicio: pruebas de aptitud física y de adaptación.

Para poder realizar la prueba de aptitud física será necesaria la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Facultativo Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que la persona opositora reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en esta Base. Este certificado se entregará en el momento que señale el Tribunal de Selección, antes de la realización de las pruebas físicas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se describen, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones propias de las plazas convocadas y tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, resistencia, soltura en el agua, adaptación al vértigo y desenvolvimiento en espacios oscuros y confinados. En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control antidopaje, si así lo estima el Tribunal, quedando eliminadas aquellas personas en las que se detecte la presencia de alguna sustancia dopante, tomando en consideración los niveles admisibles en competición por el Consejo Superior de Deportes. Los controles se realizarán por personal facultativo habilitado. En caso de solicitar contraanálisis, los gastos correrán por cuenta del aspirante si los resultados de tal contraanálisis le resultaran adversos. La negativa a someterse al control antidopaje determina la eliminación del proceso selectivo.

Las pruebas se realizan preferentemente en el orden que vienen expuestas, si bien el Tribunal puede modificar dicho orden por razones logísticas al convocar a los/as aspirantes a la realización del ejercicio, pudiéndose desarrollar en uno o varios días. Cada prueba es eliminatoria, será requisito haber pasado cada prueba física para poder pasar a la siguiente, quedando eliminado/a del proceso quien no alcance la marca mínima establecida para cada una de ellas. Por excepción, se permitirá pasar una única prueba de las identificadas con las letras a), b), c), d) y g) en las que se haya obtenido al menos la marca indicada como de "Rescate" en la tabla de marcas y no se haya incurrido en descalificación. La persona a la que se declare no apta o se determine su eliminación del proceso debe abandonar el recinto a la mayor brevedad posible.

a) Dominadas en barra:

Descripción: consiste en hacer flexiones de brazos en suspensión pura en una barra, el mínimo de repeticiones indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio en el tiempo de 120 segundos. Se partirá de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente) y brazos completamente extendidos. Se inicia con la extensión máxi-



ma de brazos en suspensión pura, sin tocar el suelo. Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, hasta que la barbilla sobrepase la barra partiendo siempre de la suspensión pura. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. Se podrán utilizar guantes.

Medición: se contará el número de repeticiones correctamente ejecutadas. Se medirá con cronómetro manual o electrónico que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba en la posición de inicio antedicha y se detendrá al llegar al tiempo máximo marcado.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Invaldaciones: serán invalidadas las flexiones que no se inicien con la extensión total de los brazos y aquellas en las que la barbilla no sobrepase el plano horizontal de la barra.

Si se realiza una repetición no válida, el tribunal lo advertirá y no se computará, pero podrá seguir realizando la prueba para completar el número de flexiones válidas.

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) tras un primer aviso, descansar en extensión de codos.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán «aptos/as» a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

b) Carrera de 1.000 metros lisos:

Descripción: recorrer en pista por calle libre la distancia de 1.000 m. en el tiempo máximo indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio, arrancando de parado. Se permitirá la utilización de calzado de clavos con longitud máxima de 6 mm. No se utilizarán tacos de salida.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, conductas antideportivas como entorpecer la marcha de otros/as aspirantes o empujar. En lo no previsto, se estará al Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán «aptos/as» a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

c) Salto de longitud.

Descripción: salto de longitud en foso, sin carrera, con los pies paralelos, una distancia mínima indicada en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio. El/la aspirante se colocará frente a una raya de un metro de larga, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo. Se partirá de parado con los pies paralelos a una distancia máxima de la anchura de los hombros. Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto. Los dos pies deberán abandonar el suelo al mismo tiempo. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

Medición: la distancia se medirá desde la línea marcada para inicio hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo en la caída por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: dos intentos. Se computa la marca del mejor intento.

Descalificación: el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo; el salto en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva; el salto en el que pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

CVE: BOP-SA-20221102-001

d) Test de Barrow:

Descripción: artiendo de la posición de pie al lado del puesto tras la línea de salida, recorrer un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 metros por 5 metros, y el quinto en el centro. Las personas aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el Tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: será manual con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos (A y B).

Intentos: un solo intento.

Descalificación: La no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido o invadir con cualquier parte del cuerpo el interior de la zona delimitada por los postes.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».



e) Prueba de adaptación al vértigo. Subida con autoescala:

Descripción: consistirá en la ascensión y descenso de la escalera de un vehículo autoescala colocada con una inclinación de 60-70 grados, utilizando las debidas medidas de seguridad. Se recorrerá la escalera desde su parte inferior en toda su longitud apoyando en todos y cada uno de los peldaños hasta que toque con una mano en el último peldaño o la señal dispuesta y comenzará el descenso, adoptando en todo momento la posición del rostro mirando a los peldaños. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será comunicado por el Tribunal de Selección a todos los opositores, antes de la realización de la prueba, en función de la longitud de la escala, tomando como referencia para una escala de 30 metros un tiempo máximo de 2 minutos y 30 segundos para hombres y 2 minutos y 45 segundos para mujeres. Para la evaluación de esta prueba el Tribunal de Selección podrá proponer la asistencia de asesores médicos.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante complete el recorrido y apoye un pie en el punto de partida.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, abandonar la autoescala antes de tocar en el último peldaño, saltar peldaños, superar el tiempo máximo establecido, no respetar la posición del rostro mirando a los peldaños evidenciar manifestaciones de vértigo o desequilibrio.



La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán “aptos/as” a quienes realicen el ejercicio conforme a las indicaciones realizadas sin superar el tiempo máximo establecido y sin manifestar síntomas de vértigo o desequilibrio.

f) Prueba de claustrofobia y orientación:

Descripción: la persona aspirante deberá recorrer un circuito en forma de laberinto en una estancia a oscuras, con distintos obstáculos, pasos estrechos y desniveles. En una parte del recorrido estará colocado un muñeco que emitirá un sonido. Deberá efectuarse el recorrido completo, localizar el muñeco, cogerlo (estilo libre) y salir del habitáculo portando el mismo por el punto que marque el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será comunicado por el Tribunal de Selección, antes de la realización de la prueba y se fijará en función de las dimensiones del habitáculo y las dificultades del recorrido, oscilando entre un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos. Para la evaluación de esta prueba el Tribunal Calificador podrá proponer la asistencia de asesores médicos.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá al finalizar el recorrido.

Intentos: un solo intento (pero se permitirá una salida nula).

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, evidenciar síntomas de claustrofobia o desorientación, no realizar el recorrido marcado, salir sin portar el muñeco, superar el tiempo máximo de realización, no permanecer en la estancia un mínimo de 5 minutos, solicitar el encendido de las luces de la estancia o solicitar ayuda para abandonar la estancia.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán “aptos/as” a quienes realicen el circuito conforme a las instrucciones marcadas dentro del intervalo temporal establecido, sin manifestar síntomas de claustrofobia ni desorientación.

g) Natación 50 metros:

Descripción: nadar la distancia de 50 metros en piscina y por calles separadas, en el tiempo máximo indicado en la tabla inserta al final de la descripción del ejercicio.

Ejecución: las personas aspirantes deberán efectuar la salida desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua. En el centro de la piscina se establecerá una zona de 2 metros de longitud, delimitada mediante corcheras, que deberán superar en buceo, sin que ninguna parte de su cuerpo toque o sobrepase la superficie del agua durante ese trayecto. En caso de que por el largo de la piscina haya de hacerse más de un trayecto, en el viraje se deberá tocar la pared del vaso de manera clara y visible. Para finalizar deben tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos. No se permitirá el uso de bañador de neopreno ni elementos de buceo. Se permite el uso de gafas. Es obligatorio el uso de gorro.

Medición: será con cronometraje manual o electrónico, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante toque con una mano el borde de llegada y deposite el objeto fuera de la piscina.

Intentos: un solo intento, pero se admite una única salida nula.

Descalificación: comenzar antes de la señal de inicio (salida nula) por segunda vez, conductas antideportivas, agarrarse o apoyarse a la pared o a la corchera, tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina, salirse de la calle asignada, detenerse a descansar aunque sea sin ningún apoyo y no ejecutar completa y correctamente la fase de buceo.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a». Se declararán “aptos/as” a quienes realicen correctamente la prueba sin superar el tiempo máximo establecido.

CVE: BOP-SA-20221102-001



TABLA DE MARCAS PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS (En función de la edad cumplida hasta la fecha de celebración de la correspondiente prueba):

Mujeres

Prueba	Menos de 30 años		De 30 a 40 años		De 41 a 50 años		Más de 50 años	
	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate
Dominadas en barra	≥ 12 rept	9 rep	≥ 10 rept	7 rep	≥ 8 rept	6 rep	≥ 6 rept	5 rep
Carrera 1000 m	≤ 3'40"	4'00"	≤ 3'50"	4'10"	≤ 4'00"	4'20"	≤ 4'10"	4'30"
Salto longitud	≥ 2,10 m	1,90 m	≥ 2,00 m	1,80 m	≥ 1,90 m	1,70 m	≥ 1,80 m	1,60 m
Test de Barrow	≤ 32"	36"	≤ 35"	39"	≤ 38"	42"	≤ 41"	45"
Natación 50m	≤ 54"0	1'01"0	≤ 57"0	1'04"0	≤ 1'00"0	1'07"0	≤ 1'03"0	1'10"0

Hombres

Prueba	Menos de 30 años		De 30 a 40 años		De 41 a 50 años		Más de 50 años	
	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate	Marca	Rescate
Dominadas en barra	≥ 14 rept	10 rep	≥ 12 rept	8 rep	≥ 10 rept	7 rep	≥ 8 rept	6 rep
Carrera 1000 m	≤ 3'20"	3'40"	≤ 3'30"	3'50"	≤ 3'40"	4'00"	≤ 3'50"	4'10"
Salto longitud	≥ 2,30 m	2,10 m	≥ 2,20 m	2,00 m	≥ 2,10 m	1,90 m	≥ 2,00 m	1,80 m
Test de Barrow	≤ 27"	31"	≤ 30"	34"	≤ 33"	37"	≤ 36"	40"
Natación 50m	≤ 50"0	57"0	≤ 53"0	1'00"0	≤ 56"0	1'03"0	≤ 59"0	1'06"0

* rept= repeticiones

3. Tercer ejercicio: Prueba de conducción.

Consistirá en realizar y superar una prueba práctica de conducción con un vehículo adecuado para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Será condición ineludible para poder realizar la prueba, asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir exigidos como requisito en esta convocatoria. El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de personal competente en materia de tráfico.

Maniobras a realizar:

Salida de cochera y realización de circuito:

Tras salir de la cochera hacia adelante, la persona aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto a modo de circuito zigzagueante por un lado y otro de forma alternativa, siguiendo las indicaciones del tribunal.

2. Paso estrecho: finalizado el circuito anterior, a la señal del Tribunal deberá introducir el vehículo en un paso estrecho delimitado con dos series de postes o vallas. Una vez llegado el vehículo a la marca final, detenerlo e iniciar marcha atrás recorriendo el paso en sentido inverso.

3. Estacionamiento en línea, en terreno llano y espacio limitado:

Esta maniobra se efectuará en una calle de 6 metros de ancho, delimitada por un bordillo en el lado derecho y línea continua en el lado izquierdo. El espacio del estacionamiento estará acotado por vallas y tendrá una longitud de vez y media la longitud del vehículo, las vallas serán de una anchura de 2 metros.

Una vez superado el espacio destinado al estacionamiento con la parte posterior del vehículo, el aspirante iniciará la maniobra de entrada circulando marcha atrás sin brusquedades. Se entenderá por movimiento cada vez que se cambie el sentido del desplazamiento.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Al finalizar el estacionamiento en línea, el vehículo deberá quedar situado paralelo al bordillo y de forma que la distancia entre el bordillo y la parte exterior de la banda de rodadura de todos los neumáticos de su lado, no sea superior a 0,50 metros.

4. Circulación con cambio de velocidad.

A continuación, se deberá realizar un recorrido hacia delante sin obstáculos con aceleración de la marcha siguiendo el itinerario que marque el Tribunal.

5. Entrada a cochera con giro de 90º:

Estando el vehículo en reposo en la localización que marque el Tribunal, realizará una maniobra de «L» marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en una zona delimitada por el tribunal como aparcamiento, hasta aproximar la parte trasera del vehículo a una valla, dejando la caja o compartimento de carga centrada con respecto a la plataforma de carga simulada y a una distancia no superior a 0,60 metros de la valla.

En todas las pruebas de este ejercicio se permite un único intento.

Para valorar la ejecución de la prueba se partirá de una calificación global de 200 puntos: 40 puntos por maniobra. La calificación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las cinco maniobras realizadas, debiendo obtener un mínimo de 100 puntos en total para superar la prueba de conducción.

Las faltas apreciables por el Tribunal Calificador en la prueba de conducción y sus penalizaciones serán fijadas antes del inicio de la prueba, pudiendo utilizar como criterio de referencia el siguiente:

a) Durante el desarrollo de la prueba: calado del motor, arranque brusco o a saltos, o aceleraciones en vacío, o detenciones durante la ejecución: minoración de 4 puntos por cada acción.

b) En la salida de cochera y realización de circuito:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar cualquier elemento de señalización vertical: -12 puntos por cada acción.

- Engranar la marcha atrás durante la realización de la maniobra: -12 puntos.

c) En la maniobra de paso estrecho:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar cualquier elemento de señalización vertical: -12 puntos por cada acción.

d) En la maniobra de estacionamiento:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.

- Pisar la línea que delimita el estacionamiento: -10 puntos.

- Forzar bordillo: -6 puntos.

- Subir bordillo: -10 puntos.

- Separación del bordillo de más de 50 cm y menos de 60 cm: -6 puntos.

- Separación del bordillo de más de 60 cm: -10 puntos.

- Realizar 2 movimientos: -3 puntos.

- Realizar 3 movimientos: -6 puntos.

- Realizar 4 movimientos: -9 puntos.

- Realizar 5 movimientos: -10 puntos. Realizar más de 5 movimientos conlleva la eliminación.



e) En la maniobra de circulación con cambio de velocidad:

- Inadecuación de marcha a velocidad: -12 puntos.
- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.
- Pisar cualquier línea delimitadora del itinerario: -12 puntos.
- Detención brusca: -10 puntos.
- Detención superando la marca establecida: -12 puntos.
- Detención a más de 50 centímetros y menos de 1 metro antes de la marca establecida: -6 puntos.
- Detención a más de 1 metro y menos de 2 metros antes de la marca: -12 puntos. La detención a más de 2 metros supone la eliminación.
- Salirse del itinerario marcado: pérdida de los 40 puntos de esta maniobra.

f) En maniobra de entrada a cochera con giro de 90º:

- Derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas: -12 puntos.
- Separación de la valla más de 60 cm.: -10 puntos.
- Descentrado fuera de la valla: -10 puntos.
- Descentrado dentro de la valla: -5 puntos.
- Detenerse y bajarse una vez del vehículo: -6 puntos. La segunda vez conlleva la pérdida de los 40 puntos de esta maniobra.

En este ejercicio se valorará la pericia, destreza y seguridad de cada aspirante en la conducción de un vehículo tipo camión.

En aquellos aspectos que no se puedan medir o determinar de forma objetiva, o surjan discrepancias, la puntuación a otorgar será la media aritmética de la puntuación asignada por los miembros del tribunal. Cuando en la puntuación otorgada por un miembro del Tribunal exista una diferencia de más de dos enteros (en escala de 0 a 10) con la media de las puntuaciones otorgadas, será automáticamente excluida y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La puntuación directa así obtenida en esta prueba será transformada proporcionalmente a la escala de 0 a 10 puntos para su suma al conjunto de calificaciones, siendo necesario obtener 5 puntos (que equivale a 100 puntos directos) para superar la prueba.

4. Prueba de aptitud psicológica.

Esta prueba evaluará la adecuación de las personas participantes al perfil competencial de la categoría de Bombero/a y se llevará a cabo a través de uno o varios test psicotécnicos. Se valorarán aspectos tales como: rapidez y destreza perceptiva/motora, resistencia a la fatiga, adaptabilidad y flexibilidad, aceptación y cumplimiento de las normas y sujeción a la estructura jerárquica, autocontrol y tolerancia al estrés, equilibrio emocional, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, vocación de servicio público, rasgos antisociales o agresivos.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicológicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe y, en su caso, de las aclaraciones que estime requerir, el Tribunal de Selección resolverá.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».



5. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes pasarán un reconocimiento médico, que incluirá las pruebas analíticas pertinentes, practicado por el personal facultativo designado al efecto por la Diputación de Salamanca a fin de comprobar que las personas aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del empleo de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y verificar que no están afectadas por las limitaciones expresadas en el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.

La calificación será de «apto/a» o «no apto/a».

6. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales con las particularidades que se indican a continuación a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.

Adiciones al baremo general:

A- Especialidad en el apartado de cursos de formación:

1.ª) Materias que se consideran directamente relacionadas con las plazas convocadas: extinción de incendios y salvamento, prevención de riesgos laborales, gestión forestal y medio natural, trabajos silvícolas, conservación y mejora de montes, instalaciones técnicas de edificios (electricidad, fontanería, calefacción, gas, ascensores, sistemas de protección contra incendios), primeros auxilios, construcción, mecánica, cerrajería, soldadura, hidráulica, socorrismo, submarinismo, conducción en situaciones de emergencias, conducción operativa de vehículos, manejo de drones.

2.ª) Formaciones específicas:

- La posesión de licencia de navegación, título oficial de patrón de navegación básica o titulación náutica superior según Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, se valorará con 0,60 puntos.

- La posesión de título federativo de Socorrista Acuático o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de título oficial de buceador profesional de pequeña profundidad o equivalente: 0,25 puntos.

- La posesión de certificado Teórico Avanzado de piloto de Drones profesionales; Certificado Práctico de piloto de Drones profesionales; certificado de radiofonista de piloto de Drones profesionales: 0,15 puntos por certificado con un máximo en este concepto de 0,30 puntos.

La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,25 puntos adicionales al máximo que establece el Baremo General para el apartado de cursos de formación, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

B- Especialidad en el apartado de otros títulos académicos: titulaciones específicas a valorar, aparte de las que pudieran tomarse en consideración conforme al Baremo general:

Estar en posesión de título Profesional Básico en Mantenimiento de vehículos, en fabricación y montaje, de electricidad y electrónica, en reforma y mantenimiento de edificios, en edificación y obra civil, en transporte y mantenimiento de vehículos: 0,20 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,40 puntos.



Estar en posesión de título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, en Mantenimiento Electromecánico, en Electromecánica de Vehículos Automóviles, en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, en Mecanizado, en Soldadura y Calderería, en Emergencias Sanitarias: 0,30 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,60 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico de Emergencias y Protección Civil: 0,50 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, en Proyectos de Obra Civil, en Mantenimiento Electrónico, en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, en Gestión del Agua, en Construcciones Metálicas, en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, en Mecatrónica Industrial, en Prevención de Riesgos Profesionales, en Química Industrial, en Química Ambiental, en Automoción, en Gestión Forestal y del Medio Natural: 0,40 puntos por título o especialidad, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Estar en posesión de título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 0,70 puntos.

Cuando se hayan realizado cursos correspondientes a distintos niveles de la misma especialidad sólo se computará el de mayor nivel. Cuando se haya realizado el mismo curso en varias ediciones -aun cuando tengan ligeras variaciones- sólo se computará una de las ediciones.

La valoración del conjunto de tales méritos posibilita obtener hasta un máximo 1,50 puntos adicional al máximo que establece el Baremo General para el apartado de otros títulos académicos, siempre que tal puntuación adicional corresponda a las formaciones específicas indicadas.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Principales efectos de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 4. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La protección de datos de carácter personal.



Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Subgrupo I. Conocimiento del territorio y ámbito de actuación.

Tema 1. La Provincia de Salamanca. Aspectos demográficos y socioeconómicos básicos: comarcas, municipios y otros núcleos de población. Hidrología y climatología de la Provincia.

Tema 2. Aspectos geográficos de la Provincia de Salamanca: ríos, embalses, accidentes geográficos.

Tema 3. Masas forestales, espacios naturales y localizaciones de interés turístico de la provincia de Salamanca: identificación, características y localizaciones.

Tema 4. Industrias relevantes, edificios e instalaciones singulares y actividades generadoras de mayor riesgo de incendio de la provincia de Salamanca: características y localizaciones. Elementos histórico-artísticos de la provincia de Salamanca: características y localizaciones.

Tema 5. Geografía vial. Vías de comunicación de la provincia de Salamanca: red nacional de carreteras, red autonómica y red provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de Salamanca.

Tema 6. Parques de bomberos en la provincia de Salamanca, ubicación y sus características. Plan Provincial de Protección Civil de Salamanca.

Subgrupo II. Prevención y extinción de incendios y salvamento.

Tema 7. La protección civil: Funciones básicas. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 8. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. El Decreto 4/2019, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL): objetivos y ámbito de aplicación, estructura organizativa, operatividad.

Tema 9. Estructura de los edificios: Principios generales. Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical. Respuesta al fuego de los diferentes elementos estructurales y no estructurales. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI5: Intervención de los bomberos.

Tema 10. Instalaciones generales del edificio: agua, electricidad, calefacción, gas, ascensores. La corriente eléctrica: Principios generales. Corriente continua y corriente alterna. Efecto de la electricidad en el cuerpo humano. Redes eléctricas de Alta y Baja tensión. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos de protección de una instalación eléctrica.

Tema 11. Apeos y apuntalamientos: Definición, diferencias, funciones, elementos básicos. Apuntalamiento de forjados: nociones básicas. Apeo de muros: nociones básicas.

Tema 12. Calor y temperatura: Diferencias. La propagación del calor, formas. Los efectos del calor en sólidos, líquidos y gases. Naturaleza del fuego. Definición. Cambios de estados de la materia: sólido, líquido y gas. Propagación del calor. Escalas de temperatura. Clases de fuegos. Elementos del fuego. Tipos de combustión. Tipos de combustibles. Productos para la combustión. Velocidad de propagación. Límites de inflamabilidad. Rango de inflamabilidad. Punto de inflamación.



Tema 13. Hidráulica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión atmosférica. Unidades de medida. Cálculo de caudales. Pérdida de carga. Golpe de ariete. Bombas centrífugas. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Efecto venturi.

Tema 14. Agentes extintores: Tipos de extinción, referencia los agentes de agua, espuma, polvo químico seco y anhídrido carbónico. Usos, características extintoras y aplicaciones de cada uno. Extintores: definición, carga, eficacia, clasificación, componentes y mantenimiento. Mangueras: Clases y tipos. Maniobras para la instalación de mangueras. Piezas de conexión: racores, bifurcaciones y reducciones, Lanzas. Equipos de espuma y su empleo.

Tema 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Equipos de protección individual. Protección para la cabeza, cuerpo y extremidades. Normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento. Equipos de protección respiratoria. (EPRs) Anatomía del aparato respiratorio. Clasificación de los EPRs. Componentes, autonomía y consumo del ERA. Consejos de uso, mantenimiento y conservación del EPRs. Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Tácticas de buceo en humos.

Tema 17. Incendios en edificios. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Resistencia y reacción al fuego. Actuación del bombero. Medidas de precaución. Riesgo de Flashover y Backdraft. Acción del fuego sobre elementos estructurales (pilares, vigas, cerchas, forjados, etc.) según tipo de materiales (mampostería, madera, metálico, hormigón armado, etc.). La ventilación de humos. Técnicas de ventilación. La ventilación antes y después de apagar el fuego. Ventajas de la ventilación.

Tema 18. Salvamento en hundimientos: Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

Tema 19. Trabajos de rescate en altura y en espacios confinados. Materiales: Cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos básicos (ocho, ocho doble seno, nueve, as de guía, gaza simple, ballestrinque), nudos de unión (ocho, pescador doble, nudo de cinta). Desviadores y poleas. Conceptos físicos de las poleas: Polea fija, polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída.

Tema 20. Incendios forestales. Clases y características de los incendios forestales. Causas que los producen. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Procedimientos de extinción. Prevención de los incendios forestales. Normas de seguridad personal en un incendio forestal.

Tema 21. Incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad en actuaciones con presencia de electricidad. Extinción de incendios en instalaciones de alta tensión. Rescates en accidentes eléctricos. Extinción de incendios en instalaciones de baja tensión.

Tema 22. Técnicas de rescate en aguas superficiales: configuración y conocimiento de los ríos, material de rescate en el medio acuático, principios y técnicas del rescate, fases del salvamento, comunicaciones y señales, primeros auxilios en ahogados.

Tema 23. Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Actuación del bombero en el lugar del accidente: medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: extracción lateral, por el techo y por la parte trasera.

Tema 24. Mercancías peligrosas. Concepto. Clasificación de los productos peligrosos. Paneles de identificación. Etiquetas de identificación. Actuación del bombero en los accidentes de



mercancías peligrosas. Plan de actuación en incidentes con mercancías peligrosas. Depósitos y cisternas.

Tema 25. Primeros auxilios. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Respiración cardio-respiratoria: criterios generales. Desincarceración: amputación traumática, aplastamientos. Quemaduras: clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Traumatismos: definición de fractura, traumatismos, complicaciones. Manipulación y transporte de heridos. Técnicas básicas de primeros auxilios para bomberos.

Tema 26. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. secas, extintores, instalaciones de detección de incendios, sistemas de alarma de incendio, sistemas de extinción automática de incendios, ascensores de emergencia, luces de emergencia y señalización.

Tema 27. Vehículos de lucha contra incendios. Reglamentación. Documentación. Clasificación de vehículos contra incendios y salvamentos. Accesorios, equipamiento y herramientas. Mecánica general: principios básicos. Mantenimiento. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 28. Material específico de rescate. Equipos de detección y medición: detectores de gas, visores térmicos, manómetros. Material de comunicaciones: walkies, emisoras. Equipos de iluminación. Material para achiques: motobomba, turbobomba, electrobomba. Material de rescate en altura: escalas, cuerdas, arnés, y nudos. Equipos tapafugas. Material destinado a apeos y desescombrar: oxicorte, motosierra, sierras circulares, puntales. Equipos generadores eléctricos. Material de aislamiento eléctrico.

Tema 29. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Planes de emergencia y autoprotección. Norma Básica de autoprotección. Definición del Plan de autoprotección. Funciones de las personas y equipos de intervención en las emergencias. Simulacros de emergencias.

Tema 30. Desarrollo general de las intervenciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Procedimientos de comunicación. El Alfabeto Fonético Internacional. Protocolo.

Tema 31. Interpretación básica de planos: símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones. Interpretación de mapas de carreteras y planos de poblaciones. Sistemas de geolocalización. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 32. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos. Seguridad en el conductor/a: la observación, la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública. Conceptos generales y técnicas de conducción. Conducción en situaciones de emergencia.

ANEXO I. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

- El índice de corpulencia deberá estar comprendido entre tres y cinco (que se obtiene dividiendo el peso del individuo en kg. entre su talla en dm.).
- El perímetro torácico máximo-mínimo será igual a 4 cm. o superior.
- La espirometría mínima será 3.000 cc.
- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
- Infantilismo marcado.

CVE: BOP-SA-20221102-001



- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves en la masticación, deglución o emisión de la palabra.
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares. Alteraciones del ritmo cardíaco. Insuficiencia cardíaca. Haber sufrido infarto de miocardio. Coronariopatías en cualquier arteria.
- Hipertensión o hipotensión marcadas.
- Sistema nervioso: Parkinson, corea o balismo, epilepsia, temblores de cualquier causa, vértigo central, esclerosis múltiple, ataxia, arteriosclerosis cerebral sintomática, alteraciones psiquiátricas de base, cualquier grado de hiposmia, toxicomanías y otros procesos patológicos y psiquiátricos que dificulten el desarrollo de la función del puesto.
- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en las manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos o servicios del Cuerpo de Bomberos.
- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación. Hernia discal.
- El uso de prótesis de cadera, rodilla, hombro o codo.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Genu varun y genu valgum.
- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- En ojo y visión: Serán causas de exclusión los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar las 1/4 de la escala de Wecker. Daltonismo en todos sus grados.
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Padecer vértigo.
- Enfermedades metabólicas graves.
- Detección de marcadores biológicos de consumo de drogas de abuso o de medicamentos susceptibles de ser utilizados con finalidades no terapéuticas a un nivel considerado de abuso.
- Cualquier otro proceso patológico que, a propuesta de los servicios médicos especializados designados por el Tribunal Calificador, se considere que dificulta o impide el desarrollo de las funciones de bombero.



• Cualquier afectación patológica que sea motivo de exclusión de acuerdo con estas bases y que, siendo conocida por la persona participante, no se notifique en el cuestionario médico orientativo.

DELINEANTE (Funcionarial, Turno Libre). Código: 2022A15

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Delineante

Número total de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares.

Grupo C, Subgrupo C1.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Técnico Especialista (Formación Profesional) de la rama de Delineación, Técnico Superior en Proyectos de Edificación o en Proyectos de Obra Civil o en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o equivalente, que habilite para el ejercicio de la profesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 16,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica tipo cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 60 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 80 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

CVE: BOP-SA-20221102-001



2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre los temas incluidos en el bloque de materias específicas del Programa de Temas, en relación con las tareas propias de la profesión. Cada supuesto estará formado por 15 preguntas (más 2 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas propuestas se referirán a las tareas y funciones del puesto de trabajo convocado y procurarán reflejar la diversidad del temario. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos.

Todas las preguntas tendrán igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

3. Tercer ejercicio. Ofimática. Consistirá en una prueba práctica dirigida a apreciar los conocimientos y dominio de las personas aspirantes en el manejo de las aplicaciones informáticas de diseño Autocad o Zwcad. La prueba será elegida por extracción al azar de entre las dos que elaborará el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Se facilitarán los medios técnicos necesarios para su realización. La duración de la prueba la establecerá el Tribunal atendiendo a la dificultad y extensión de las tareas a realizar, con un máximo de 180 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

Se valorará el dominio en el manejo de las aplicaciones informáticas antedichas, la adecuación del uso de las herramientas disponibles y la correcta ejecución del resultado perseguido, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

Para la calificación del ejercicio se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como n.º de pasos resueltos, n.º de funciones utilizadas, n.º de ítems conseguidos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Principales efectos de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 4. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.



Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La protección de datos de carácter personal.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Introducción al dibujo. Técnicas de diseño y dibujo. Materiales, soportes, útiles de dibujo y formatos. Normalización. Normas DIN, ISO y UNE.

Tema 2. Levantamiento de planos. El croquis: concepto, metodología, representación e instrumentos.

Tema 3. Escalas: definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala. Transformación de escalas. Escalas más usuales en arquitectura, urbanismo y obra civil. Adecuación a los distintos tipos de dibujos.

Tema 4. Geometría plana y del espacio. Formas geométricas planas y espaciales. Trazado de polígonos y curvas cónicas. Tangencia. Áreas. Volúmenes.

Tema 5. Geodesia y proyecciones: sistemas geodésicos de referencia. Proyecciones cartográficas: tipos y propiedades. Conversiones y transformaciones de coordenadas.

Tema 6. Proyecciones. Sistemas de representación. Sistema diédrico y sistema de planos acotados. Perspectivas: axonométrica, caballera y cónica. Perspectiva isométrica.

Tema 7. Acotación: conceptos generales y tipos. Acotación según bases de medidas. Acotación de cuerpos. Cotas de dimensión y de situación. Tolerancias. Normas de acotación ISO, INE y DIN.

Tema 8. Topografía: definición. Mapas, planos y cartas. Instrumentos topográficos. Uso del GPS y sistemas de posicionamiento.

Tema 9. La toma de datos mediante elementos digitales y tradicionales; Teodolitos, niveles y estaciones totales. Replanteo topográfico. Nivelación. Operaciones de replanteo. Replanteo de una construcción.

Tema 10. Generalidades sobre cartografía catastral urbana. Generalidades sobre la proyección UTM: los sistemas de coordenadas y la cuadrícula. Los husos. Referencias catastrales. Manzanas. Polígonos. Escaneado. Sede electrónica del Catastro.

Tema 11. Cartografía digital: formatos ráster y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.

Tema 12. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Realización de planos. Determinación de cotas en un plano topográfico. Cálculo de la pendiente entre dos puntos. Unión de puntos con pendiente fijada. Trazado de una alineación con pendiente constante. Perfil topográfico. Interpolación y trazado de curvas de nivel.

Tema 13. Sistemas de información geográfica: definición, componentes de un SIG, tipos de SIG, organización e implementación de un SIG, aplicaciones. Software y formatos.

Tema 14. El proyecto: concepto, partes principales, documentos que lo integran. Esquema del tratamiento digital del proyecto. El anteproyecto. La memoria valorada.

Tema 15. Obra civil y de edificación, los elementos de la obra, nociones generales. Plantas, alzados, secciones, detalles constructivos. Perspectivas y sombreado. Secciones fugadas.

Tema 16. Instalaciones en los edificios. Fontanería, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, Climatización y protección contra incendios. Diseño y elementos. Representación gráfica y normativa de aplicación.



Tema 17. Carreteras: concepto y clases, elementos funcionales. La Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León.

Tema 18. La Red de carreteras provinciales de la provincia de Salamanca. Características geométricas. Intersecciones, obras de paso y estructuras.

Tema 19. Trazado de carreteras. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos. Enlaces e Intersecciones. Carriles de aceleración y deceleración. Programas integrados de trazado. Drenaje superficial y subterráneo. Glorietas: clases, recomendaciones geométricas, capacidad y características del trazado. Muros de escolleras. Gaviones. Materiales de relleno. Representación en planos.

Tema 20. El Planeamiento Urbanístico en Castilla y León. Tipos de Planes. Planeamiento de rango general y planeamiento de desarrollo.

Tema 21. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Salamanca. Normas Subsidiarias y Complementarias de Ámbito Provincial de Salamanca.

Tema 22. Instrumentos urbanísticos. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. El proyecto de urbanización. Elaboración y aprobación de los planes.

Tema 23. Diseño asistido por ordenador: Elementos, clases de archivos, configuración y generalidades. Equipos: características básicas relativas al ordenador, el monitor, las tarjetas gráficas, el plotter y resto de periféricos.

Tema 24. Diseño asistido por ordenador (CAD): INTERFAZ: atajos de teclado. Ventana de aplicación. Barra de herramientas. Panel de propiedades. Menús rápidos. PERSONALIZACIÓN: opciones de inicio. Archivos de usuario. Personalizar, archivos CUI, crear herramientas personalizadas. Cinta. Paletas de herramientas, alias de comando, administrador de perfil de usuario, espacios de trabajo, cuadro de configuración.

Tema 25. Diseño asistido por ordenador (CAD): GESTIONAR DIBUJOS: crear un dibujo, explorador, propiedades, opciones de seguridad, abrir y guardar, reparar, exportar a pdf, proyectos. DIBUJO: dibujo con precisión, configuración de las unidades, sistema de referencia de coordenadas, sistema de coordenadas de usuario, medición. VER DIBUJO: ver comandos, utilidades de capas, ocultar y mostrar entidades, zoom, tipos de vistas de dibujo.

Tema 26. Diseño asistido por ordenador (CAD): DIBUJO 2D: referencias externas, color, grosor y tipo de línea de entidad. Transparencia. Líneas. Polilíneas. Splines. círculos, arcos y elipses. Rectángulos, polígonos. Punto. Sombreado y rellenos de degradado. Configuración para entidades de dibujo. MODELADO 3D: modelado directo. Secciones. Navegar en 3D.

Tema 27. Diseño asistido por ordenador (CAD): ANOTAR: estilos de texto. Crear y editar texto. Estilos de tabla. Entidades anotativas. Escalas de anotación. Textos anotativos. Bloques anotativos.

Tema 28. Diseño asistido por ordenador (CAD): MODIFICAR: descripción general de los comandos de modificación. Igualar propiedades. Métodos de selección. Orden de dibujo. Alarga, recorta. Escala. Empalme. Polilínea, Convertir entidad en polilínea, unir a polilíneas

Tema 29. Diseño asistido por ordenador (CAD): BLOQUES. REFERENCIAS EXTERNAS. Editor de bloques. Crear, insertar y redefinir bloques. Bloques dinámicos. Bloques con atributos. Referencia externa. Administrar XREFS, edición de bloques y referencias externas.

Tema 30. Diseño asistido por ordenador (CAD): IMPRESIÓN Y TRAZADO: procedimiento general. Configuración del trazador. Editar tabla de estilo del trazador. Asignar tablas de estilo de trazado. Administrador de estilos. REPRESENTACIÓN: renderizado: materiales, luces, preferencias. Herramientas del renderizado. Crear una imagen renderizada de un modelo.



Tema 31. Conocimientos de tecnología BIM (Building Information Modeling). Software BIM. Metodología BIM. Diferencias entre CAD y BIM. Ventajas y desventajas.

Tema 32. EIEL: finalidad, ámbito territorial, gestión y metodología. Modelo de datos.

* * *

CONDUCTOR/A MECÁNICO/A (Funcionarial, Promoción interna). Código: 2022A16

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Conductor/a Mecánico/a.

Número de plazas: 2 (1 perteneciente a la OEP 2019 y 1 a la OEP 2022).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Grupo C, Subgrupo C2.

Turno: Promoción interna.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Nivel de referencia: 17

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C en vigor.

c) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Salamanca del Grupo de Agrupaciones Profesionales (anterior Grupo E), con una antigüedad mínima de dos años en la categoría de pertenencia.

Igualmente podrá participar el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que esté adscrito a puestos o desempeñe funciones correspondientes a la Escala de las plazas objeto de la convocatoria y reúna los demás requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP.

d) Haber prestado servicios efectivos en situación de servicio activo al menos dos años en dichas subescalas o categorías. A estos efectos, se computarán los servicios prestados en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 6,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, así como la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá



a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en una o varias pruebas prácticas de manejo y mantenimiento de los automóviles existentes en el Parque Móvil de la Diputación de Salamanca, dirigida a apreciar la destreza del / de la aspirante. Será condición ineludible para poder realizar la prueba asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir en vigor exigidos como requisito en esta convocatoria. La prueba de manejo se realizará con dos tipos de vehículo: turismo y furgoneta. Para pruebas de manejo de vehículos, las personas aspirantes dispondrán de hasta 2 minutos antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo. El circuito a realizar se dará a conocer con antelación a la realización de la prueba. El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de personal competente en materia de tráfico. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

La duración de la/s prueba/s y forma de desarrollo será determinada por el Tribunal de Selección. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los criterios de evaluación serán los siguientes: regularidad en la conducción, manejo de las marchas, rapidez en el recorrido, seguridad en la maniobra, suavidad en las maniobras, errores cometidos. Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes: tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical, pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal, uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo. Para la calificación de la prueba se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como medición de tiempos, distancias, n.º de fallos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

3. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el anexo I de las bases generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.

Igualmente se valorará como mérito dentro del apartado de "Cursos de formación y perfeccionamiento":

- La posesión de los permisos de conducir de amplitud superior al exigido en el la convocatoria (C+E, D1, D1+E, D y D+E) con la valoración de 0,20 puntos por clase.



- La posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) y de la tarjeta de cualificación profesional del conductor en vigor, establecida por Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera: 0,60 puntos.

No será necesario justificar los méritos alegados que ya obren en poder de la Diputación de Salamanca, si bien tal circunstancia deberá hacerse constar en el documento en que se aleguen.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 2. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte. Régimen sancionador.

Tema 2. Reglamentación General de Circulación de Vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de Vehículos. De la señalización. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 3. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos: la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 4. Seguridad en el conductor/a: factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir; la observación y la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él.

Tema 5. El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad. Transporte de mercancías: métodos de carga y estiba. Economía en la conducción. Control del consumo de combustible.

Tema 6. Clases de motores: gasolina, diésel, eléctrico, híbrido. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales.

Tema 7. Sistema de lubricación: misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites. Sis-



tema de refrigeración: misión, elementos, circuitos de refrigeración, líquidos refrigerantes, mantenimiento.

Tema 8. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Sistema de dirección: tipos y funcionamiento. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos; homologación, nomenclatura y mantenimiento.

Tema 9. Sistema de transmisión: embragues y convertidores; caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento. Sistemas de frenos: sistemas hidráulicos; sistemas ABS: técnicas de desmontaje, reparación y montaje; evoluciones de los sistemas ABS. Electricidad del automóvil.

Tema 10. Mantenimiento de los automóviles: Control de cada uno de los vehículos: partes, ITV, revisiones, etc. Control de las emisiones y ruidos de los vehículos. Accidentes y situaciones especiales. Operaciones diarias y semanales para el mantenimiento de los vehículos. Lubricación. Limpieza interior y exterior. Cuidado del habitáculo.

Tema 11. La gestión de los residuos generados en el funcionamiento, reparación y mantenimiento del equipo mecánico. Residuos no peligrosos y residuos peligrosos. Control del almacenamiento temporal de los residuos generados. Cesión de los residuos peligrosos: procedimiento y requisitos.

Tema 12. Geografía vial. Red nacional de carreteras, red autonómica y red provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de Salamanca. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Sistemas de geolocalización. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 13. El Servicio de Parque Móvil de la Diputación de Salamanca. Organización, funciones y servicios.

CONDUCTOR/A MECÁNICO/A (Laboral, Turno libre). Código: 2022A17

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Conductor/a Mecánico/a

Número de plazas: 2 (1 perteneciente a la OEP 2019 y 1 a la OEP 2022).

Tipo: Personal de régimen laboral.

Grupo de Convenio: IV.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C en vigor.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 12,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CVE: BOP-SA-20221102-001



CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en una o varias pruebas prácticas de manejo y mantenimiento de los automóviles existentes en el Parque Móvil de la Diputación de Salamanca, dirigida a apreciar la destreza del / de la aspirante. Será condición ineludible para poder realizar la prueba asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir en vigor exigidos como requisito en esta convocatoria. La prueba de manejo se realizará con dos tipos de vehículo: turismo y furgoneta. Para pruebas de manejo de vehículos, las personas aspirantes dispondrán de hasta 2 minutos antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo. El circuito a realizar se dará a conocer con antelación a la realización de la prueba. El Tribunal de Selección podrá solicitar el asesoramiento de personal competente en materia de tráfico. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

La duración de la/s prueba/s y forma de desarrollo será determinada por el Tribunal de Selección. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los criterios de evaluación serán los siguientes: regularidad en la conducción, manejo de las marchas, rapidez en el recorrido, seguridad en la maniobra, suavidad en las maniobras, errores cometidos. Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes: tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical, pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal, uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo. Para la calificación de la prueba se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como medición de tiempos, distancias, n.º de fallos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.



Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 3. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 4. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 5. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 2. El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte. Régimen sancionador.

Tema 3. Reglamentación General de Circulación de Vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de Vehículos. De la señalización. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 4. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos: la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 5. Seguridad en el conductor/a: factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir; la observación y la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él.

Tema 6. El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad. Transporte de mercancías: métodos de carga y estiba. Economía en la conducción. Control del consumo de combustible.

Tema 7. Primeros auxilios. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

Tema 8. Clases de motores: gasolina, diésel, eléctrico, híbrido. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales.

Tema 9. Sistema de lubricación: misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites. Sistema de refrigeración: misión, elementos, circuitos de refrigeración, líquidos refrigerantes, mantenimiento.

Tema 10. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Sistema de dirección: tipos y funcionamiento. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos; homologación, nomenclatura y mantenimiento.



Tema 11. Sistema de transmisión: embragues y convertidores; caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento. Sistemas de frenos: sistemas hidráulicos; sistemas ABS: técnicas de desmontaje, reparación y montaje; evoluciones de los sistemas ABS. Electricidad del automóvil.

Tema 12. Mantenimiento de los automóviles: Control de cada uno de los vehículos: partes, ITV, revisiones, etc. Control de las emisiones y ruidos de los vehículos. Accidentes y situaciones especiales. Operaciones diarias y semanales para el mantenimiento de los vehículos. Lubricación. Limpieza interior y exterior. Cuidado del habitáculo.

Tema 13. La gestión de los residuos generados en el funcionamiento, reparación y mantenimiento del equipo mecánico. Residuos no peligrosos y residuos peligrosos. Control del almacenamiento temporal de los residuos generados. Cesión de los residuos peligrosos: procedimiento y requisitos.

Tema 14. Geografía vial. Red nacional de carreteras, red autonómica y red provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de Salamanca. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Sistemas de geolocalización. Navegadores GPS para el automóvil.

Tema 15. El Servicio de Parque Móvil de la Diputación de Salamanca. Organización, funciones y servicios.

MAQUINISTA (Funcionarial, Promoción interna). Código: 2022A18

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Maquinista

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2019).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Grupo C, Subgrupo C2.

Turno: Promoción interna.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Nivel de referencia: 17

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o Formación Profesional de primer grado, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C+E en vigor.

c) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) y tarjeta de cualificación profesional del conductor en vigor, exigible por Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

CVE: BOP-SA-20221102-001



d) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Salamanca del Grupo de Agrupaciones Profesionales (anterior Grupo E), con una antigüedad mínima de dos años en la categoría de pertenencia.

Igualmente podrá participar el personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo) que esté adscrito a puestos o desempeñe funciones correspondientes a la Escala de las plazas objeto de la convocatoria y reúna los demás requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP.

e) Haber prestado servicios efectivos en situación de servicio activo al menos dos años en dichas subescalas o categorías. A estos efectos, se computarán los servicios prestados en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 6,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, así como la valoración de méritos. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en una o varias pruebas prácticas de manejo, mantenimiento, montaje y desmontaje de equipos y accesorios, manipulación de medios auxiliares, de la maquinaria existente en el Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca, dirigida a apreciar la destreza de los/as aspirantes. Será condición ineludible para poder realizar la prueba asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir en vigor exigidos como requisito en esta convocatoria. En las pruebas de manejo, el circuito a realizar se dará a conocer con antelación a su realización. Para el manejo de máquinas, los aspirantes dispondrán de hasta 2 minutos antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

La duración de la/s prueba/s y forma de desarrollo será determinada por el Tribunal de Selección. El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.



Los criterios de evaluación serán los siguientes: regularidad en la conducción, manejo de las marchas, rapidez en el recorrido, seguridad en la maniobra, suavidad en las maniobras, errores cometidos. Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes: tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical, pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal, uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo. Para la calificación de la prueba se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como medición de tiempos, distancias, n.º de fallos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

3. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el anexo I de las bases generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal.

No será necesario justificar los méritos alegados que ya obren en poder de la Diputación, si bien tal circunstancia deberá hacerse constar en el documento en que se aleguen.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 2. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Reglamentación General de Circulación de Vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de Vehículos. De la señalización. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 2. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos: la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travésías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 3. Seguridad en el conductor/a: factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir; la observación y la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él. Protecciones colectivas e individuales necesarios en el manejo de la maquinaria. Primeros auxilios.

Tema 4. Clases de motores: gasolina, diésel, eléctrico, híbrido. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales.



Tema 5. Sistema de lubricación: misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites. Sistema de refrigeración: misión, elementos, circuitos de refrigeración, líquidos refrigerantes, mantenimiento.

Tema 6. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Sistema de dirección: tipos y funcionamiento. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos; homologación, nomenclatura y mantenimiento.

Tema 7. Sistema de transmisión: embragues y convertidores; caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento. Sistemas de frenos: sistemas hidráulicos; sistemas ABS: técnicas de desmontaje, reparación y montaje; evoluciones de los sistemas ABS. Electricidad del automóvil.

Tema 8. La retro giratoria y la retroexcavadora: descripción, mantenimiento y trabajos que realizan. Delimitación del espacio de seguridad. Trabajos de los movimientos de tierras (a cielo abierto, zanjas, pozos, vaciados, acopio de materiales, desbroces, etc.). Montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de las máquinas.

Tema 9. Motoniveladora: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Apisonadora vibrante: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Compresor: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 10. Camiones basculantes: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Tractor desbrozador. descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Repartidores de emulsión: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 11. Descripción de trabajos a realizar en un camino nuevo. Mantenimiento de un camino y maquinaria necesaria para realizar dichos trabajos.

Tema 12. Mantenimiento de las máquinas: Control de cada uno de los vehículos: partes, ITV, revisiones, etc. Control de las emisiones y ruidos de los vehículos. Control del consumo de combustible. Accidentes y situaciones especiales.

Tema 13. El Servicio de Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca. Organización, funciones y servicios.

MAQUINISTA (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A19

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Maquinista

Número de plazas: 2 (1 perteneciente a la OEP 2021 y 1 a la OEP 2022).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Grupo C, Subgrupo C2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

Se informa que puede producirse simultaneidad en la celebración de ejercicios de los distintos procesos selectivos correspondientes a la misma categoría profesional y que la participación en varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

CVE: BOP-SA-20221102-001



SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o Formación Profesional de primer grado, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C+E en vigor.

c) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) y tarjeta de cualificación profesional del conductor en vigor, exigible por Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 12,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórico-práctica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en una o varias pruebas prácticas de manejo, mantenimiento, montaje y desmontaje de equipos y accesorios, manipulación de medios auxiliares, de la maquinaria existente en el Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca, dirigida a apreciar la destreza de los/as aspirantes. Será condición ineludible para poder realizar la prueba asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir en vigor exigidos como requisito en esta convocatoria. En las pruebas de manejo, el circuito a realizar se dará a conocer con antelación a su realización. Para el manejo de máquinas, los aspirantes dispondrán de hasta 2 minutos antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.

La duración de la/s prueba/s y forma de desarrollo será determinada por el Tribunal de Selección. El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el



tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los criterios de evaluación serán los siguientes: regularidad en la conducción, manejo de las marchas, rapidez en el recorrido, seguridad en la maniobra, suavidad en las maniobras, errores cometidos. Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes: tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical, pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal, uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo. Para la calificación de la prueba se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como medición de tiempos, distancias, n.º de fallos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 3. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 4. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 5. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 2. El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte. Régimen sancionador.

Tema 3. Reglamentación General de Circulación de Vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de Vehículos. De la señalización. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 4. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos: la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada; travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).



Tema 5. Seguridad en el conductor/a: factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir; la observación y la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él. Protecciones colectivas e individuales necesarios en el manejo de la maquinaria. Primeros auxilios.

Tema 6. Clases de motores: gasolina, diésel, eléctrico, híbrido. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales.

Tema 7. Sistema de lubricación: misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites. Sistema de refrigeración: misión, elementos, circuitos de refrigeración, líquidos refrigerantes, mantenimiento.

Tema 8. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Sistema de dirección: tipos y funcionamiento. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos; homologación, nomenclatura y mantenimiento.

Tema 9. Sistema de transmisión: embragues y convertidores; caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento. Sistemas de frenos: sistemas hidráulicos; sistemas ABS: técnicas de desmontaje, reparación y montaje; evoluciones de los sistemas ABS. Electricidad del automóvil.

Tema 10. La retro giratoria y la retroexcavadora: descripción, mantenimiento y trabajos que realizan. Delimitación del espacio de seguridad. Trabajos de los movimientos de tierras (a cielo abierto, zanjas, pozos, vaciados, acopio de materiales, desbroces, etc.). Montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de las máquinas.

Tema 11. Motoniveladora: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Apisonadora vibrante: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Compresor: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 12. Camiones basculantes: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Tractor desbrozador. descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Repartidores de emulsión: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 13. Descripción de trabajos a realizar en un camino nuevo. Mantenimiento de un camino y maquinaria necesaria para realizar dichos trabajos.

Tema 14. Mantenimiento de las máquinas: Control de cada uno de los vehículos: partes, ITV, revisiones, etc. Control de las emisiones y ruidos de los vehículos. Control del consumo de combustible. Accidentes y situaciones especiales.

Tema 15. El Servicio de Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca. Organización, funciones y servicios.

MAQUINISTA (Laboral, Turno libre). Código: 2022A20

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Maquinista

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2019).

Tipo: Personal de régimen laboral.

Grupo de Convenio: IV

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

Se informa que puede producirse simultaneidad en la celebración de ejercicios de los distintos procesos selectivos correspondientes a la misma categoría profesional y que la participación en

CVE: BOP-SA-20221102-001



varios procesos no da derecho a variar la fecha de realización de las pruebas por coincidencia temporal de las mismas.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase C+E en vigor.

c) Estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP) y tarjeta de cualificación profesional del conductor en vigor, exigible por Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 12,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórico-práctica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. El ejercicio consistirá en una o varias pruebas prácticas de manejo, mantenimiento, montaje y desmontaje de equipos y accesorios, manipulación de medios auxiliares, de la maquinaria existente en el Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca, dirigida a apreciar la destreza de los/as aspirantes. Será condición ineludible para poder realizar la prueba asistir el día de la celebración del ejercicio portando los permisos de conducir en vigor exigidos como requisito en esta convocatoria. En las pruebas de manejo, el circuito a realizar se dará a conocer con antelación a su realización. Para el manejo de máquinas, los aspirantes dispondrán de hasta 2 minutos antes del inicio de la prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el conocimiento del vehículo.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba.



La duración de la/s prueba/s y forma de desarrollo será determinada por el Tribunal de Selección. El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo del que dispone el aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los criterios de evaluación serán los siguientes: regularidad en la conducción, manejo de las marchas, rapidez en el recorrido, seguridad en la maniobra, suavidad en las maniobras, errores cometidos. Las faltas que el Tribunal podrá apreciar serán las siguientes: tocar, desplazar o derribar elementos de señalización vertical, pisar o sobrepasar elementos de señalización horizontal, uso incorrecto del cambio de velocidades del vehículo. Para la calificación de la prueba se podrá recurrir a mediciones objetivas, tales como medición de tiempos, distancias, n.º de fallos, etc., y/o cualquier otro elemento de juicio que determine el Tribunal de Selección.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 3. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 4. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 5. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.

Tema 2. El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte. Régimen sancionador.

Tema 3. Reglamentación General de Circulación de Vehículos: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de Vehículos. De la señalización. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 4. Seguridad Vial. Elementos de seguridad en los vehículos: la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella. Seguridad en la vía: peligros concretos en curvas e intersecciones; obstáculos en la calzada;



travesías; el respeto a los viandantes y otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 5. Seguridad en el conductor/a: factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir; la observación y la anticipación; concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en él. Protecciones colectivas e individuales necesarios en el manejo de la maquinaria. Primeros auxilios.

Tema 6. Clases de motores: gasolina, diésel, eléctrico, híbrido. Descripción de sistemas. Funcionamiento. Elementos básicos fundamentales.

Tema 7. Sistema de lubricación: misión; elementos de un sistema de lubricación a presión; refrigeración del aceite; ventilación del sistema de lubricación; características de los aceites. Sistema de refrigeración: misión, elementos, circuitos de refrigeración, líquidos refrigerantes, mantenimiento.

Tema 8. Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Sistema de dirección: tipos y funcionamiento. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos; homologación, nomenclatura y mantenimiento.

Tema 9. Sistema de transmisión: embragues y convertidores; caja de velocidades; árbol de transmisión; mantenimiento. Sistemas de frenos: sistemas hidráulicos; sistemas ABS: técnicas de desmontaje, reparación y montaje; evoluciones de los sistemas ABS. Electricidad del automóvil.

Tema 10. La retro giratoria y la retroexcavadora: descripción, mantenimiento y trabajos que realizan. Delimitación del espacio de seguridad. Trabajos de los movimientos de tierras (a cielo abierto, zanjas, pozos, vaciados, acopio de materiales, desbroces, etc.). Montaje y desmontaje de los diferentes equipos y accesorios de las máquinas.

Tema 11. Motoniveladora: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Apisonadora vibrante: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Compresor: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 12. Camiones basculantes: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Tractor desbrozador. descripción, mantenimiento y trabajos que realiza. Repartidores de emulsión: descripción, mantenimiento y trabajos que realiza.

Tema 13. Descripción de trabajos a realizar en un camino nuevo. Mantenimiento de un camino y maquinaria necesaria para realizar dichos trabajos.

Tema 14. Mantenimiento de las máquinas: Control de cada uno de los vehículos: partes, ITV, revisiones, etc. Control de las emisiones y ruidos de los vehículos. Control del consumo de combustible. Accidentes y situaciones especiales.

Tema 15. El Servicio de Parque de Maquinaria de la Diputación de Salamanca. Organización, funciones y servicios.

TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A21

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

Número de plazas: 15 (11 pertenecientes a la OEP 2021 y 4 a la OEP 2022).

- Cupo general: 14 plazas.

- Cupo de reserva para discapacidad: 1 plaza.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Tipo: Personal de régimen funcional.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares.

Grupo C, Subgrupo C2.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Los/as aspirantes únicamente podrán participar bien por el cupo de reserva por discapacidad o bien por el cupo general.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Las personas que concurran al cupo de reserva por discapacidad habrán de acreditar tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 12,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, y la valoración de los méritos alegados y acreditados. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 50 preguntas (más 5 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 75 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica.

Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre los temas incluidos en el bloque de materias específicas del Programa de Temas, en relación con las tareas propias de la profesión. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones o pruebas a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos, duración que determinará el Tribunal en función del tipo de pruebas, la complejidad y extensión de los supuestos.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la demostración por parte de las personas aspirantes de la adecuada aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas por el Tribunal relacionadas con las funciones, competencias o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, concretándose en los centros residenciales del ámbito gerontológico y de personas discapacitadas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, la duración de la misma y los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto en el Anexo II de las Bases Generales a los méritos alegados por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, aporten alegación conforme al modelo oficial disponible en los mismos lugares que las instancias y acompañen los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de 10 días naturales que otorgará el Tribunal de Selección.

Los méritos a valorar se computarán sólo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no hayan sido alegados ni los alegados que no se acrediten documentalmente.

QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección, garantías y suspensión. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 3. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. La Provincia. La Diputación Provincial. Competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente. Organización: clases de órganos y atribuciones.

Tema 4. Las Haciendas Locales. Presupuestos: conceptos básicos. Principios generales de la gestión del gasto público. El procedimiento administrativo: principios generales. Los derechos de los ciudadanos y de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 5. Conceptos básicos sobre igualdad de género: Planes de igualdad y actuaciones contra la violencia de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 2. Aspectos Generales de la Geriátrica y Gerontología: envejecimiento fisiológico y patológico; valoración y examen del paciente geriátrico; asistencia geriátrica y niveles asistenciales.



Perfil y competencias de un cuidador: actividades cotidianas de la vida; habilidades, competencias y planificación de la actividad de un cuidador.

Tema 3. Aspectos prácticos del cuidado a las personas mayores dependientes con pluripatología y comorbilidad. Las personas encamadas: movilización y traslado.

Tema 4. Derecho al buen trato: hacia la cultura del buen trato; prevención, detección e intervención ante el maltrato a las personas mayores.

Tema 5. Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (ley 39/2006). Recursos, servicios y productos de apoyo; aspectos éticos y deontológicos en el cuidado de las personas mayores.

Tema 6. Asistencia en una residencia geriátrica: clasificación de las residencias geriátricas; protocolo de reingreso y periodo de adaptación; preocupaciones comunes en la asistencia; planificación de los cuidados.

Tema 7. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral. La correcta alimentación, nutrición e hidratación de las personas dependientes.

Tema 8. Realización de la higiene y aseo de la persona dependiente. Aseo del enfermo en cama. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 9. Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral. Escaras y úlceras por presión: concepto, causas, localización y cuidados, medidas de prevención.

Tema 10. Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos: técnica de recogida de muestras de orina, heces, esputo y sangre.

Tema 12. La atención especial a las personas mayores con trastornos mentales: depresión; suicidio; trastornos mentales orgánicos; trastornos esquizofrénicos; trastornos por abuso de sustancias; apatía; trastornos del sueño. Cuidados específicos a personas con Alzheimer.

Tema 13. Farmacia y medicamentos: la actuación del / de la TCAE en la educación de los pacientes; administración de la medicación; farmacodinamia y farmacocinética.

Tema 14. Prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencia en instituciones. Reanimación cardio pulmonar básica, soporte vital básico. Concepto de urgencia y prioridad. Carro de parada: reposición y mantenimiento de material. Prevención y actitud ante caídas y atragantamientos.

Tema 15. Cuidados paliativos. Atención y cuidado al paciente terminal. Signos de muerte. Actitud ante la muerte. Fases del duelo. Muerte con dignidad.

OPERARIO/A (Funcionarial, Turno libre). Código: 2022A22

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Operario/a

Número de plazas: 1 (perteneciente a la OEP 2021).

Tipo: Personal de régimen funcionarial.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios-Operario.

CVE: BOP-SA-20221102-001



Grupo: E / Otras Agrupaciones Profesionales.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 8,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 40 preguntas (más 4 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 65 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre los temas incluidos en el bloque de materias específicas del Programa de Temas, en relación con las tareas propias de la profesión. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones o pruebas a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos, duración que determinará el Tribunal en función del tipo de pruebas, la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la demostración por parte de las personas aspirantes de la adecuada aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas por el Tribunal relacionadas con las funciones, competencias o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, la duración de la misma y los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

CVE: BOP-SA-20221102-001



QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: protección, garantías y suspensión. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 2. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La Provincia: la Diputación Provincial, competencias, órganos y sus atribuciones. Las Haciendas Locales. Principios generales de la gestión del gasto público.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. Conceptos básicos sobre igualdad de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Prevención de riesgos laborales: medidas de protección básicas a utilizar por el/la operario/a de mantenimiento.

Tema 2. Electricidad: nociones básicas, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento. Cuadros eléctricos de protección y mando. Motores eléctricos. Regulación eléctrica.

Tema 3. Fontanería y calefacción: nociones básicas, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 4. Carpintería de madera, de hierro, de aluminio y de PVC: nociones básicas, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 5. Albañilería: nociones básicas, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 6. Cerrajería: nociones básicas, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 7. Pintura: clases, aplicación de pinturas y barnices, herramientas, operaciones básicas de mantenimiento.

PEÓN/A AGRÍCOLA (Laboral, Turno libre). Código: 2022A26

PRIMERA. Descripción de las plazas.

Descripción: Peón/a Agrícola

Número de plazas: 4 (3 pertenecientes a la OEP 2021 y 1 perteneciente a la OEP 2022).

Tipo: personal en régimen laboral.

Grupo de Convenio: V.

Turno: Libre.

Sistema selectivo: Oposición.

SEGUNDA. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a estas plazas han de cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad, o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de pre-



sentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B en vigor, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado acreditativo de haber superado un curso de formación en materia de bienestar animal, debidamente homologado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden AYG/565/2004, de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Carné de utilización de productos fitosanitarios, Nivel Básico, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen correspondiente a estas plazas es de 8,00 euros. El régimen de exenciones y bonificaciones es el establecido en las bases generales.

CUARTA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, consistente en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. No se establece fase de prácticas tutorizadas.

1. Primer ejercicio. Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio. El cuestionario se extenderá a los dos bloques del temario, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas y estará formado por 40 preguntas (más 4 de reserva) con cuatro posibles respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. La duración del examen será como máximo de 65 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tienen igual valor. Por cada respuesta errónea se penalizará con 1/3 del valor de la pregunta. Las respuestas en blanco o con más de una opción elegida no puntuarán ni descontarán.

El Tribunal deberá informar en la hoja de instrucciones del examen, sobre los criterios para el establecimiento de la nota de corte que se exigirá para superar la prueba, bien en función del número de aciertos netos, bien en función del número de aspirantes por plaza ofertada, o bien en conjunción de ambos criterios objetivos. La nota de corte equivaldrá a la calificación de 5 puntos, puntuación mínima para superar la prueba.

2. Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico extraídos al azar de entre cuatro propuestos por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de la realización del ejercicio, sobre los temas incluidos en el bloque de materias específicas del Programa de Temas, en relación con las tareas propias de la profesión. Cada supuesto puede plantear una diversidad de cuestiones o pruebas a resolver. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos, duración que determinará el Tribunal en función del tipo de pruebas, la complejidad y extensión de los supuestos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado entre 0 y 10 puntos. Para aprobar es necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la demostración por parte de las personas aspirantes de la adecuada aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas por el Tribunal relacionadas con las funciones, competencias o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, la duración de la misma y los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.



QUINTA. Programa de temas.

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales: protección, garantías y suspensión. La Administración General del Estado: Administración Central y Periférica. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: principios, competencias y organización.

Tema 2. El Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La Provincia: la Diputación Provincial, competencias, órganos y sus atribuciones. Las Haciendas Locales. Principios generales de la gestión del gasto público.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos. Conceptos básicos sobre igualdad de género. La ética de la Administración. El código de ética pública de la Diputación de Salamanca y guía de buenas prácticas.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Reglamento Interno del Mercado Regional de Ganados de Salamanca.

Tema 2. Manejo de ganado: ovino, bovino, equino, porcino, caprino y avícola. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 3. Limpieza y desinfección de instalaciones, vehículos y recintos ganaderos. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 4. Laboreo: principales labores de cultivo. Preparación del suelo. Cultivos de secano y hortícolas: siembra, calendario de labores y recolección. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5. Herbicidas, insecticidas y fungicidas: manejo. Productos y tratamientos. Riesgos derivados de su uso. Protección personal. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6. Plantación y cuidado de árboles y arbustos, sistemas de poda, tratamientos fitosanitarios. Sistemas de riego. Manejo de los principales sistemas de riego.

Tema 7. Maquinaria agrícola: tipos y usos. Mantenimiento y limpieza. Manejo de herramientas manuales, de campo y de taller. Medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

En Salamanca, a la fecha de su firma electrónica.